ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación



SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

Fecha de Elaboración: 11 de abril de 2025

La Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos como Dependencia responsable de la SED, una vez adelantados los estudios previos, solicitan tramitar la siguiente contratación:

1. **PROYECTO/RUBRO**: 8075 Desarrollo y fortalecimiento de las habilidades comunicativas en lengua extranjera de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad en Bogotá D.C.

2. **COMPONENTE**: 8075-01 Lengua extranjera énfasis en inglés

3. **ITEM**: 1-4-5

4. **CDP**: No. 2427, fecha: 11 de abril de 2025
 No. 7, fecha: de abril de 2025
 No. 11, fecha: 2 de abril de 2025

5. **OBJETO**: Brindar acompañamiento diferenciado en las IED para fortalecer tanto el aprendizaje como la enseñanza del inglés y el desarrollo de habilidades comunicativas en este idioma en los y las estudiantes del distrito.

6. **PERSONA NATURAL O JURÍDICA A CONTRATAR O ASOCIADO:**

BRITISH COUNCIL – CONSEJO BRITANICO
NIT: 899.999.066-5
CARRERA 11A 93-35 P6
TELEFONO: 601 3259090
Correo electrónico: infogovernance@britishcouncil.org

7. **EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

Para el desarrollo de estas acciones es fundamental contar con un aliado estratégico para ejecutar acciones pertinentes que contribuyeran a la consecución de la meta, teniendo en cuenta al British Council, como entidad oficial del Gobierno del Reino Unido encargada de las relaciones culturales y las oportunidades educativas con países extranjeros, el cual tiene como propósito engrandecer la reputación mundial del Reino Unido como un aliado valioso, objetivo que, propuesto hace más de 60 años, se mantiene como la misión de la red del British Council en las más de 200 oficinas a nivel mundial. Se fundamenta en la creencia de que la cultura, la creatividad, los idiomas y el estilo de vida de una nación, pueden ser compartidos en el mundo, con el fin de fortalecer la colaboración y el entendimiento mutuo.

Basados en los datos descritos de las actividades y cooperación con British Council (BC), se puede decir que ha sido el aliado que ha ayudado a la transformación del Distrito en el aprendizaje de inglés. Gracias a su intervención en 2003, se inició el proyecto de Bilingüismo en la ciudad, el cual posteriormente se llevó al Ministerio de Educación como Programa Nacional de Bilingüismo.

Para las vigencias de 2016 y 2022 (análisis 360) el BC realizó estudios diagnósticos que permitieron caracterizar las IED y conformar una línea base de necesidades y realidades en el aula para proyectar acciones de fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje del inglés como lengua extranjera Bogotá.

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

En 2017 se elaboró un modelo de intervención, que consistió en proponer un cambio en los currículos institucionales dando a conocer el Currículo Sugerido de Inglés para 6° a 11°-CSI (MEN, 2016) y proponiendo un acompañamiento por Gestores Pedagógicos, que facilitaran la revisión de los currículos institucionales y los adaptaran a la nueva propuesta curricular. Dicho acompañamiento ha permitido que las IED formulen y en muchos casos implementen sus planes y mejoren a nivel macro, meso y micro, los currículos institucionales, para así fortalecer los programas de lengua extranjera. Todo el trabajo realizado en las IED ha estado acompañado de actualización docente por medio de talleres in-situ que han permitido mejores prácticas.

BC ha elaborado documentos que han sido muy importantes para docentes y estudiantes. Tiene una amplia trayectoria en la formación de docentes. Sus Centros de Enseñanza (Teaching Center) tienen cursos de amplia calidad que han permitido la formación de rectores y estudiantes. Las experiencias de rectores, docentes y estudiantes en el Reino Unido han sido transformadoras y comprometen a la comunidad académica a seguir transformando los entornos educativos.

Así las cosas, a través de los convenios suscritos con el British Council en el periodo 2016 – 2021 se evidencia que las líneas de acción se desarrollaron brindando acceso a información, fortaleciendo habilidades para mejores oportunidades laborales y ofreciendo formación académica de los ciudadanos del distrito que hicieron parte de la educación media en el cuatrienio. Se lograron establecer múltiples fuentes para el desarrollo dentro de tres líneas estructuradas, se realizó una invitación a directivos docentes, docentes y estudiantes del distrito a conectarse e interactuar con el mundo angloparlante directamente a través de inmersiones, intercambios culturales al exterior e incluso llevando dichas experiencias dentro de las mismas IED. Y finalmente, se brindó a los docentes y estudiantes los medios para empoderarse para alcanzar prácticas favorables en cuanto la enseñanza y aprendizaje del inglés como segundo idioma.

8. VALOR TOTAL DEL CONVENIO O CONTRATO A CELEBRAR
El valor es de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($18,823,460,628 COP). Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL COOPERANTE se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

APORTES DE LAS PARTES

1. POR PARTE DE LA SED: El aporte de la SED es por la suma QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($ 15,692,463,000 COP).

2. POR PARTE DEL BRITISH COUNCIL: El aporte del BRITISH COUNCIL es por un valor de TRES MIL CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($3,130,997,628 COP), el cual comprende un aporte en dinero de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1,444,438,069 COP) y uno en especie de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1,686,559,559 COP), correspondiente al 16.63%

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del convenio será desde la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2027.

10. SUPERVISOR (cargo): El control a la ejecución o supervisión será ejercido por la Directora de Ciencia, Tecnología y Medios Educativos o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.

11. INTERVENTOR SI____NO__X__

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

12. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato o convenio a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

13. ANEXOS. A la presente Solicitud, se adjuntan los siguientes documentos anexos en 71 folios:

- CDP
- Estudios y documentos previos
- Documentos que acreditan la capacidad e idoneidad del contratista o asociado
- Oferta o Propuesta

14. FIRMAS AUTORIZADAS.



NOMBRE: **ÁNGELA MARÍA CUBILLOS LEÓN**
CARGO: **DIRECTORA DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y MEDIOS EDUCATIVOS**

Elaboró: Andrés Santiago Flórez Ortegón – Contratista DCTME 

Fecha Elaboración	DD	MM	2025

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Normatividad Aplicable

La Constitución Política de Colombia de 1991, en el capítulo II de los Derechos Sociales, Culturales y Económicos, en su artículo 67, establece que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura".

En este sentido, de acuerdo con la Corte Constitucional:

> *"La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones y que haya comprometido a este último con tareas concretas que abarcan, desde la regulación y el ejercicio del control y vigilancia del servicio educativo, hasta la garantía de su calidad, de su adecuado cubrimiento y la formación moral, física e intelectual de los estudiantes. En cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable. En su dimensión de derecho, la educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política".*[1]

Con este propósito, el legislador desarrolló mediante normas los diferentes niveles de la educación y contempló la calidad de la educación como un principio de todo el sector. Por su parte en el desarrollo jurisprudencial, la Corte Constitucional ha determinado que la educación está compuesta por cuatro (4) componentes: asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.[2]

Por su parte, la Ley 115 de 1994 "*Por la cual se expide la Ley General de Educación*", en los artículos 21 y 22 sobre los objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria y en el ciclo de secundaria, en relación con el aprendizaje de lengua extranjera, señala:

> "(…) ARTICULO 21. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria. Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes: (…) m) **La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera.** *ARTICULO 22. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que*

[1] Sentencia T-743 de 2013, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva; sentencia T-434 de 2018, M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado; T-207 de 2018,
M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado; entre otros.
[2] Sentencia T-743 de 2013, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva

*constituyen el ciclo de secundari1.a, tendrán como objetivos específicos los siguientes: (…) l**) La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera”.*** (negrilla fuera del texto)

Asimismo, la Ley 715 de 2001 *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.*” en su artículo 7 estableció como *“competencia para los distritos y los municipios certificados*”, (...) *7.2. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento. (…)*

Adicionalmente, la Ley 1651 de 2013 “*Por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20, 21,22,30 y 38 de la ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones - Ley de bilingüismo”* contempla en el artículo 2 una adición a la Ley 115 de 1994 sobre el desarrollo de comprensión, escritura, escucha, habla y expresión en lengua extranjera, y en su artículo 3 modificó el literal m) del artículo 21 de la Ley 115 incluyendo como objetivos de la educación básica primaria el desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera, y de igual forma se modificó el artículo 22 de esta ley con respecto a los objetivos de la básica secundaria, y de la educación media.

En atención al marco normativo anterior, el Ministerio de Educación Nacional a través del Programa Nacional de Bilingüismo (PNB), desde 2006 impulsa políticas educativas para favorecer, no sólo el desarrollo de la lengua materna y el de las diversas lenguas indígenas y criollas, sino también para fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras. Dicho programa se orienta a “*lograr ciudadanos y ciudadanas capaces de comunicarse en una lengua extranjera, de tal forma que puedan insertar al país en los procesos de comunicación universal, en la economía global y en la apertura cultural, con estándares internacionalmente comparables*”. Igualmente, tiene por objetivo desarrollar competencias comunicativas en una lengua extranjera para educadores y estudiantes en educación preescolar, básica y media.para favorecer la inserción del capital humano a la economía del conocimiento y al mercado laboral globalizado. A través del mismo, se pretende mejorar los niveles de idiomas y metodología de enseñanza por parte de los docentes de lengua extranjera en servicio, para brindar mayores oportunidades de competitividad a los estudiantes en el mundo globalizado.

En este sentido, con base en el Programa Nacional de Bilingüismo y la formulación del Plan de Nacional de Inglés “Colombia Very Well” - 2015-2025, el Ministerio de Educación ha buscado construir una ruta a largo plazo centrada en los principales retos y metas del sector educativo. Este plan “*es una iniciativa que se suma a los otros programas impulsados por el MEN para favorecer el mejoramiento de la calidad de la educación*”, con 13 iniciativas multidimensionales de la enseñanza y aprendizaje de inglés, entre las cuales se destacan: acompañamiento y formación de docentes, infraestructura de apoyo y tecnología, cultura del desempeño, incorporación de la lengua inglesa fuera del colegio (MEN, 2015)[3].

[3] Ministerio de Educación. (2013). *Programa Nacional de Inglés 2015-2025 (p. 02*. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-343837_Programa_Nacional_Ingles.pdf

En articulación con lo anterior el Ministerio de Educación formula los estándares básicos de competencias en lenguas extranjeras: inglés, los cuales constituyen una orientación fundamental sobre las competencias comunicativas que se espera que desarrollen los niños y niñas de los niveles Básico y Medio, para ayudarles a lograr la meta planteada en el documento Plan de Educación: Visión Colombia 2019. Dicha meta plantea que los estudiantes de undécimo grado alcancen un nivel intermedio de competencia en inglés (Nivel B1 – Pre-intermedio, según el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza y Evaluación), que les permita comunicarse en el idioma, apropiarse de conocimientos y utilizarlos efectivamente en situaciones reales de comunicación. De la misma manera, se espera que quienes tienen a su cargo la enseñanza del inglés en las instituciones educativas mejoren significativamente sus competencias comunicativas y su capacidad de enseñar.

En el ámbito local, el Acuerdo 253 de 2006[4], mediante el cual se institucionaliza el proyecto *"Bogotá Bilingüe",* se da un marco para una política pública de amplio alcance que busca posicionar a Bogotá como una ciudad con capacidad para insertarse en la economía global, la comunicación universal y la apertura cultural. En el artículo 1° se establece como propósito que (…) *"la ciudad logre ciudadanos capaces de comunicarse en el idioma inglés con estándares internacionalmente comparables, a fin de contribuir a que Bogotá y el país se inserten en la economía global y en los procesos de comunicación universal y de apertura cultural."* Para esto, el artículo 2° dispone la necesidad de garantizar la competencia comunicativa bilingüe de estudiantes y docentes, en todos sus niveles (literal c) y liderar una estrategia concertada entre sectores públicos y privados (literal b).

De igual forma, el Decreto Distrital 593 de 2017, modificado por el Decreto Distrital 310 de 2022, en el capítulo 1, artículo 2, dispone que la Secretaría de Educación del Distrito (…) "t*iene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y formación integral"* (…), además una de sus funciones consiste en coordinar el desarrollo de los programas que se aprueben para la dependencia, evaluar el presupuesto a ejecutar y realizar el pertinente seguimiento al desarrollo del proyecto, con el objetivo de mejorar la calidad educativa de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes. Así, en el artículo 3 de esta norma se disponen como funciones de la SED la formulación y coordinación de políticas y planes del sector educación ajustados al Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Sectorial de Educación, la formulación de planes y programas que contribuyan a la mejora de la calidad educativa en el Distrito, fomentar el desarrollo de métodos de enseñanza innovadores y actualizados, entre otras.

Para lo anterior, la SED se divide funcionalmente y en el artículo 21 del Decreto Distrital 310 de 2022 arriba mencionado contempla las funciones de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia en el literal B, entre las que contempla el diseño y orientación de planes y programas conducentes al mejoramiento de la calidad de la educación, prestar asesoría y apoyo a los colegios distritales y orientar la actualización y desarrollo de los Proyectos Educativos Institucionales – PEI, los programas curriculares, las metodologías de la enseñanza y la utilización de los medios educativos.

[4] Concejo de Bogotá. (2006). *Acuerdo 253 de 2006: Por el cual se institucionaliza el Programa Bogotá Bilingüe y se dictan otras disposiciones*. Disponible en: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22230

Además, promueve que en las IED haya espacios donde los estudiantes puedan desarrollar las cuatro habilidades comunicativas en lengua extranjera en diferentes contextos, así mismo como la capacitación constante de los docentes para calificar su ejercicio profesional con miras a desarrollar estas habilidades en los educandos.

Ahora bien, la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos (DCTME) hace parte de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia de la SED, donde en el artículo 24 del Decreto 310 de 2022, le asigna las siguientes funciones:

"(...)

1. *Formular y coordinar programas y proyectos para promover la enseñanza de las ciencias y las tecnologías en los colegios distritales.*
2. *Fomentar el uso pedagógico de las tecnologías de la comunicación y la información en la enseñanza de las distintas áreas del currículo; ofrecer asesoría y capacitación a los colegios y a los docentes sobre su aplicación pedagógica.*
3. *Promover innovaciones pedagógicas en la utilización de las tecnologías de la comunicación y la información.*
4. *Establecer los componentes pedagógicos de los programas y proyectos relacionados con las tecnologías de la comunicación y la información que desarrollan los colegios y definir la política sobre su desarrollo.*
5. *Promover y organizar la difusión de las actividades científicas y tecnológicas que desarrollan los colegios de la ciudad.*
6. *Asesorar a los colegios y a los docentes en la utilización de metodologías y fuentes de información sobre la enseñanza de las ciencias y tecnologías.*
7. *Asesorar a las bibliotecas escolares en la implementación de nuevas tecnologías para su mejor funcionamiento y prestación de servicios.*
8. *Dar asesoría a la Dirección de Dotaciones Escolares sobre las necesidades y especificaciones pedagógicas de las dotaciones escolares.*
9. *Fortalecer la Red de Bibliotecas Escolares y su articulación con la Red de Bibliotecas Públicas.*
10. *Asesorar a los colegios distritales en la compra de materiales educativos impresos y medios audiovisuales."*

Aunado a ello, es de destacar que desde la SED se promueve que además que en las IED haya espacios donde los estudiantes puedan desarrollar las cuatro habilidades comunicativas en lengua extranjera en diferentes contextos, se adelante capacitación constante de los docentes para calificar su ejercicio profesional con miras a desarrollar estas habilidades en los educandos.

Por su parte, la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, formula y coordina proyectos para promover la enseñanza y las innovaciones pedagógicas, mediante el apoyo a los colegios y a los docentes en la utilización de metodologías y fuentes de la información sobre la enseñanza de una lengua extranjera, al igual que promueve innovaciones pedagógicas en la utilización de la comunicación y la información; funciones que guardan especial énfasis en la atención y apoyo a las IED.

El propósito de la lengua extranjera en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"

Antecedentes Técnicos

Según diagnóstico elaborado para la construcción del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024-2027 "*Bogotá Camina Segura*" y la formulación del proyecto de inversión "*DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS EN LENGUA EXTRANJERA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS COLEGIOS OFICIALES EN EL MARCO DE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD*", Bogotá en relación con el dominio de una lengua extranjera cuenta con un sólido sistema educativo, involucrando aproximadamente uno de cada tres habitantes. Aproximadamente 7,3 millones de personas, incluyendo 1,1 millones de niños y adolescentes, están matriculados en niveles preescolar, básica, secundaria y media, tanto en instituciones públicas como privadas; las áreas con mayor número de estudiantes son Suba, Kennedy y Bosa en el sector privado, mientras que la oferta educativa del sector público se concentra principalmente en Bosa, Kennedy y Ciudad Bolívar, atendiendo alrededor del 25% de los estudiantes de la ciudad. Para el año 2025, la cifra global de estudiantes asciende a aproximadamente 710.000 matriculados en todos los niveles educativos.

A pesar de estos números, los resultados de las Pruebas Saber entre 2019 y 2024 muestran que Bogotá aún no alcanza niveles satisfactorios en cuanto a los resultados de aprendizaje. Los exámenes Saber 11 revelan un bajo rendimiento en áreas clave como el inglés, con sólo el 10.4% de los estudiantes que se gradúan con nivel B1 o B1+, de acuerdo con los resultados emitidos por el ICFES en 2024. Esta situación se convierte en una de las principales limitaciones para los jóvenes de la ciudad, impidiendo su acceso a oportunidades educativas y laborales en un contexto de creciente internacionalización.

De acuerdo con estudios realizados por la Pontificia Universidad Javeriana, un buen dominio del inglés aumenta significativamente las posibilidades de obtener becas y acceder a programas de estudio en el extranjero (Laboratorio de Economía de la Educación Universidad Javeriana, 2023)[5]. En este sentido, una Bogotá de puertas abiertas al mundo busca brindar herramientas para que sus estudiantes desarrollen competencias comunicativas y, de esta manera, puedan interactuar con diversas culturas y naciones a través de lenguas extranjeras.

Según el estudio "*Research Companion to Language and Country Branding*" de Irene Theodoropoulou y Johanna Tovar (2020), la visibilidad y la construcción de identidad de un país a través del lenguaje y la cultura son cruciales para desarrollar su capital humano. Primero, la capacidad de un país para proyectar una imagen positiva y coherente en el ámbito internacional depende en gran medida de la competencia lingüística y cultural de sus ciudadanos. Un dominio sólido de lenguas extranjeras permite una comunicación más efectiva en contextos diplomáticos, comerciales y culturales, lo cual es esencial para establecer relaciones sólidas y duraderas con otras naciones.

Segundo, la lengua es una herramienta fundamental para la transmisión y preservación de la cultura, dado que, al aprender y utilizar lenguas extranjeras, los individuos no solo adquieren habilidades comunicativas, sino que también acceden a nuevas formas de pensamiento y perspectivas culturales. Esta comprensión profunda de otras culturas fomenta la empatía, reduce los prejuicios y promueve la cooperación internacional.

[5] Universidad Pontificia Javeriana. (2023). Informe análisis estadístico LEE: Informe análisis estadístico LEE (No. 69, Marzo 2023). Recuperado de https://lee.javeriana.edu.co/-/lee-informe-69

Tercero, la investigación de Theodoropoulou y Tovar subraya que la construcción de una identidad nacional inclusiva y diversa se fortalece a través del aprendizaje de lenguas y el intercambio cultural. La promoción de un entorno multilingüe en la educación y en la vida cotidiana contribuye a una mayor cohesión social y al respeto por la diversidad cultural dentro de un país. Esto es relevante en un mundo globalizado, donde las fronteras culturales son cada vez más permeables.

Finalmente, el estudio argumenta que la inversión en la enseñanza de lenguas extranjeras y en programas culturales enriquece el capital humano al preparar a los individuos para participar activamente en la economía global. Las habilidades lingüísticas y culturales mejoran la empleabilidad y la capacidad de innovación, ya que los individuos que pueden comunicarse en múltiples idiomas y comprender diversas culturas están mejor equipados para enfrentar desafíos complejos y aprovechar oportunidades en mercados internacionales.

En el marco del plan de mejoramiento de la calidad educativa, lanzado por la Alcaldía de Bogotá el 21 de marzo de 2024, bajo la premisa de "*Una Educación que te responde*" en sintonía con el objetivo 3.22 "*Bogotá, puertas abiertas al mundo*" del Plan Distrital de Desarrollo, que busca posicionar a la ciudad como una capital global, incluyente, productiva e innovadora, la Secretaría de Educación del Distrito a través de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, y el Plan Distrital de Bilingüismo, busca ofrecer a los estudiantes de Bogotá la oportunidad de fortalecer las habilidades comunicativas en lengua extranjera en el marco de una educación de calidad; Bogotá, de puertas abiertas al mundo busca brindar herramientas para que sus estudiantes desarrollen competencias comunicativas, de esta manera, puedan interactuar con diversas culturas y naciones a través de lenguas extranjeras.

Por otro lado, el proyecto de inversión 8075 titulado *Fortalecimiento de las habilidades comunicativas en lengua extranjera*[6] tiene como fin desarrollar las habilidades comunicativas de los estudiantes de Bogotá en una lengua extranjera, ya que solo el 10.4% de los estudiantes se gradúan con niveles de competencia de B1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia Para las Lenguas[7], de acuerdo con los resultados emitidos por el ICFES en 2024. Es por ello por lo que, el Proyecto de Inversión mencionado tiene como primer *objeto*: *Acompañar a colegios focalizados con estrategias e insumos para el desarrollo de habilidades comunicativas en inglés,* teniendo en cuenta sus necesidades particulares a través del desarrollo de modelos de acompañamiento diferenciado a las IED con el fin de aumentar los niveles de competencias comunicativa en lengua extranjera con énfasis en inglés de los estudiantes.

Para abordar los bajos niveles de desempeño en lengua inglesa, el proyecto de inversión contempla estrategias variadas tales como:

- **Acompañamiento Diferenciado:** Este componente tiene como objetivo fortalecer los procesos de aprendizaje de una lengua extranjera y asegurar el desarrollo de habilidades comunicativas mediante modelos de acompañamiento diferenciado según el diagnóstico de

[6] Proyecto de Inversión 8075 - BPIN 2024110010210, titulado "Desarrollo y fortalecimiento de las habilidades comunicativas en lengua extranjera de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad"
[7] Council of Europe. (2020). Common European Framework of Reference for Languages: Learning, Teaching, assessment. Council of Europe. - "El MCER tiene como objetivo promover una educación plurilingüe de calidad, facilitar una mayor movilidad social, así como estimular la reflexión y el intercambio entre profesionales de la lengua para el desarrollo curricular y la formación de profesores

las Instituciones Educativas Distritales y sus planes de acción institucional. Este enfoque incluye caracterizar a las instituciones y crear modelos de acompañamiento que logren generar oportunidades para el uso comunicativo del inglés y el enriquecimiento de los ambientes de aprendizaje.

- **Medios Educomunicativos:** Promoción del uso de medios educativos tales como emisoras escolares, *podcasts* y otras herramientas de narrativa digital que permitan desarrollar habilidades comunicativas en lengua extranjera. Estas herramientas buscan enriquecer el entorno educativo, facilitar el aprendizaje práctico y contextualizado de los idiomas.

- **Ampliación de la Práctica Comunicativa de una Lengua Extranjera:** Refuerzo lingüístico para los estudiantes y el uso de tecnología para apoyar el proceso de aprendizaje.

Así las cosas, en el 2024, la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, a través del Plan Distrital de Bilingüismo, realizó un diagnóstico para conocer el estado actual de la enseñanza y aprendizaje del inglés en 266 IED, a través de un diagnóstico multidimensional realizado a través de recorridos institucionales, encuestas a docentes, rectores y coordinadores, observación de clases, medición del nivel de lengua de docentes y estudiantes y construcción de la línea base de estudiantes de 8°. Este diagnóstico tuvo como propósito establecer las bases para conocer las necesidades de las IED con el fin de realizar acompañamientos diferenciados, pertinentes y ajustados a las necesidades particulares de las instituciones beneficiarias en vigencias futuras; pues es mediante los datos arrojados en este diagnóstico que se asegura la pertinencia, optimización y evaluación de las acciones a implementarse en el marco de las futuras intervenciones directas a las instituciones educativas.

De acuerdo con el Plan Distrital de Desarrollo "*Bogotá Camina Segura*" 2024-2027, una de sus metas estratégicas en el objetivo 3 (p. 26)[8] es que un 35% de estudiantes evaluados presenten resultados de aprendizaje en los niveles B1 o superior de inglés en las pruebas Saber 11 para el año 2027. Así las cosas, los estudiantes en grado 8° evaluados en 2024 serán quienes aportarán directamente al cumplimiento de la meta establecida para 2027, al finalizar el cuatrienio. Para propósitos del presente convenio, se utilizarán los resultados del diagnóstico realizado y la línea base construida, los cuales involucran el análisis de datos relacionados con diversos aspectos, tales como los niveles de competencia en inglés de los docentes y estudiantes, infraestructura, señalización, medios educativos[9] y características particulares de los estudiantes, docentes y directivos. Por último, el diagnóstico multidimensional realizado y la línea base construida, serán los pilares de las intervenciones que se llevarán a cabo para la presente vigencia y a través del presente convenio en las instituciones oficiales de Bogotá.

Descripción de la necesidad que justifica el convenio

[8] Abecé del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura" 2024-2027. Recuperado de: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/generales/abc_plan_desarrollo-distrital.pdf

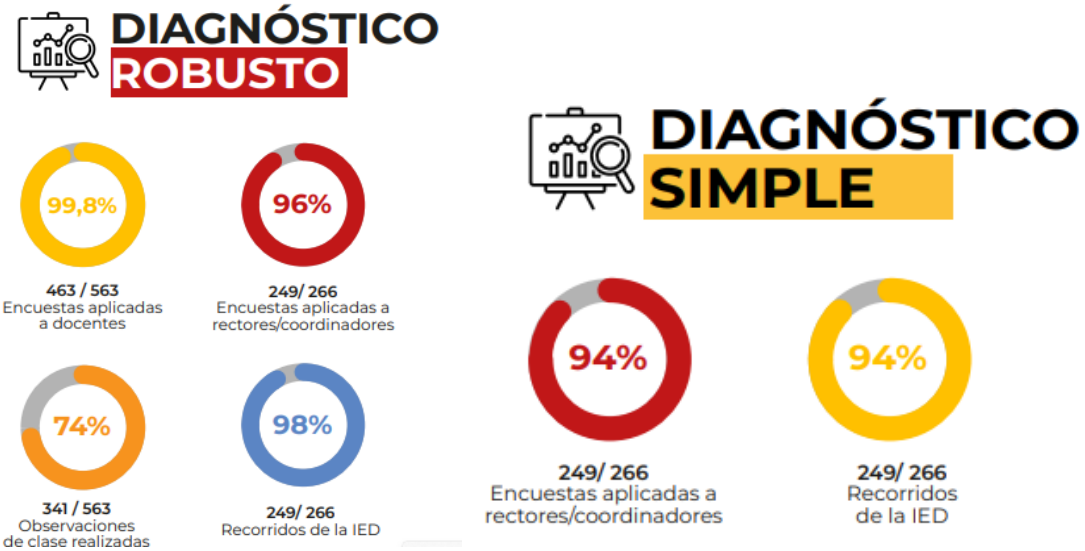
[9] *Se entiende como todas las herramientas, recursos y materiales que se utilizan para facilitar y enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos incluyen desde libros y audiovisuales hasta plataformas digitales y software educativo, todos diseñados para apoyar el desarrollo de competencias y conocimientos en los estudiantes.* Fuente: Aguaded Gómez, J. I., & Cabero Almenara, J. (Coords.). (2013). Tecnologías y medios para la educación en la E-sociedad. Madrid: Alianza. ISBN: 978-84-206-7857-3

El diagnóstico de las IED implementado en 2024 en el marco del Convenio de Cooperación Internacional 6664617 entre la SED y el British Council tuvo como principal objetivo "proporcionar una visión sobre la situación actual de las instituciones educativas de Bogotá sobre los factores que influyen en el proceso de enseñanza y aprendizaje del inglés"[10], a través de la cual se realizó una recolección de información que permitió el análisis de diversos aspectos de las IED:

- Niveles de proficiencia de inglés de una muestra de docentes y estudiantes de 8º
- Señalética
- Medios educativos
- Características particulares de los estudiantes, docentes y directivos.

Este diagnóstico se hizo en 266 IED del Distrito, 169 de las cuales tuvieron un diagnóstico robusto con todas las acciones arriba listadas, y 97 IED un diagnóstico simple (un recorrido institucional y 2 instrumentos aplicados) con las acciones que se presentan en la Figura 1. Acciones del diagnóstico:

Figura 1. Acciones del diagnóstico robusto en las IED

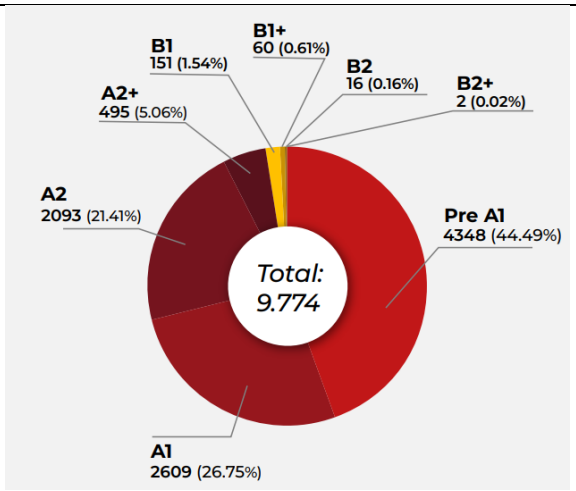


Fuente: Infografía Convenio de Cooperación Internacional entre la SED y el British Council, 2024.

Para los niveles de proficiencia en inglés de estudiantes para la construcción de la línea base construida en 2024 se aplicó la prueba Richmond a un total de 9.774 estudiantes de grado 8°, y la prueba English Score a más de 850 docentes en el marco del diagnóstico robusto, obteniendo los resultados que se muestran en la Figura 2. Resultados estudiantes y Figura 3. Resultados docentes.

Figura 2. Resultados estudiantes

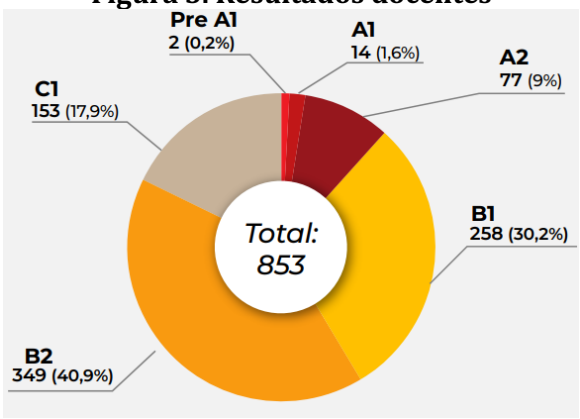
[10] Infografía Convenio de Cooperación Internacional entre entre la Secretaría de Educación del Distrito y el British Council, 2024



Fuente: Infografía Convenio de Cooperación Internacional entre la SED y el British Council, 2024.

Para el resultado de estudiantes, se encontró que un 71,18% de estudiantes evaluados se encuentran en un nivel A1 o inferior. También, que un 26% de estudiantes se encuentra en los niveles A2, y finalmente, un 2,33% se ubica en niveles B1 o superior, un fenómeno que se puede ver reflejado en las pruebas Saber 11, donde hasta 2023, solo un 10% de estudiantes alcanza un nivel B1 o superior.

Figura 3. Resultados docentes



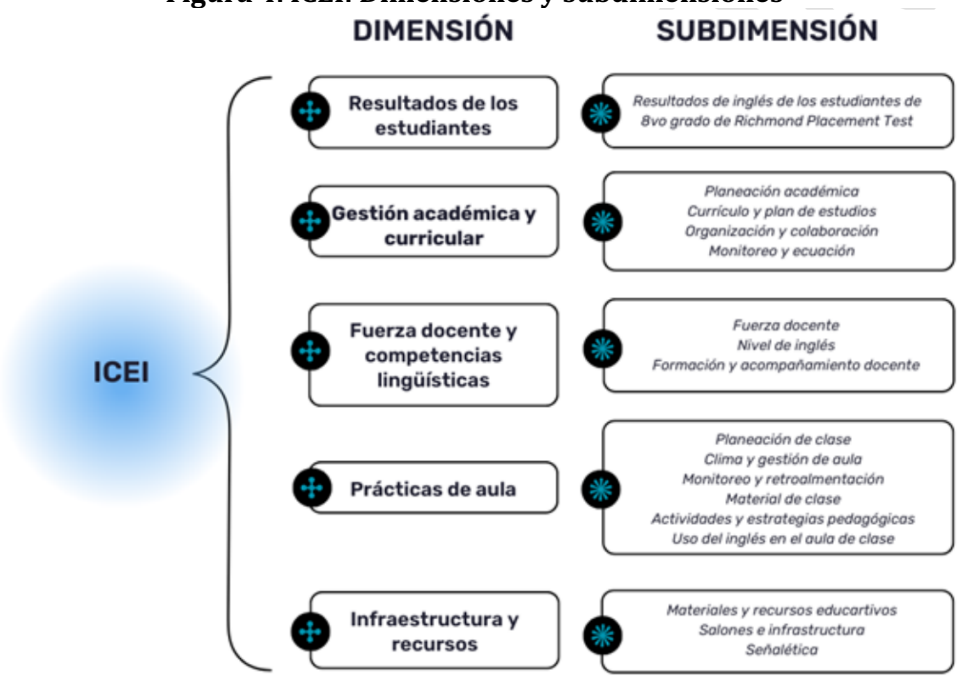
Fuente: Infografía Convenio de Cooperación Internacional entre la SED y el British Council, 2024.

Sin embargo, para el caso de los docentes, se presenta que solo un 11% de los evaluados se ubican en el nivel A2 o inferior, y que un 89% se encuentran en los niveles B1 o superior.

Con los datos recolectados de los instrumentos aplicados y el resultado de las pruebas de nivel de inglés aplicadas tanto a estudiantes como docentes, se construyó **el Índice de Condiciones para la Enseñanza del Inglés (ICEI - *School Readiness Framework for English Language Teaching and Learning*)** para la ciudad de Bogotá. Este índice fue construido por García, González y Maldonado

(2024)[11] a partir de insumos como revisión de literatura sobre los aspectos escolares que inciden en el aprendizaje de inglés en poblaciones cuyo inglés no es la primera lengua, experiencias compartidas por parte de expertos en la enseñanza de inglés en población escolar y análisis empírico de datos de la ciudad de Barranquilla por los autores. Este índice está compuesto por cinco dimensiones que son críticas para el aprendizaje del inglés y de los resultados de inglés de los estudiantes, que, de acuerdo con García et al., (2024) se muestran en la Figura 4. ICEI: Dimensiones y subdimensiones.

Figura 4. ICEI: Dimensiones y subdimensiones

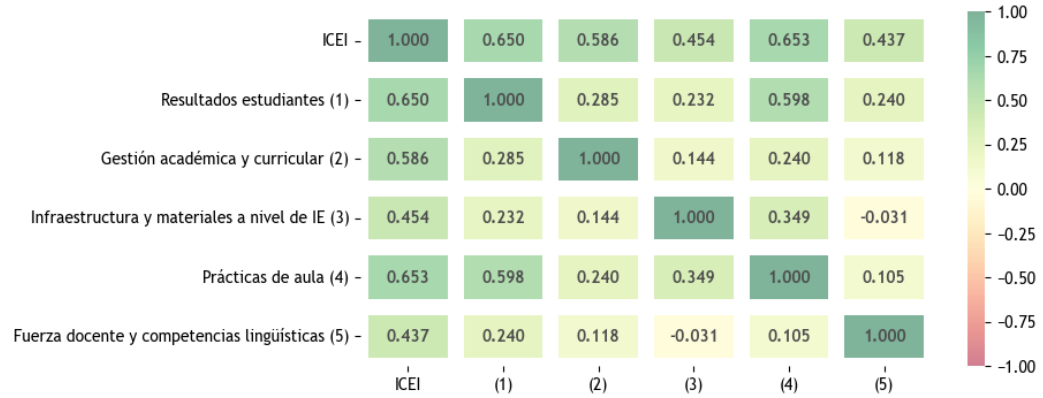


Fuente: Documento de análisis de datos y diagnóstico, Convenio de Cooperación Internacional 6664617 SED-BC 2024.

Las dimensiones evaluadas se relacionan entre sí: apuntan a un mismo rasgo, pero cada uno es independiente teórica y empíricamente: **sin excepción, todas las dimensiones se correlacionan positivamente con los resultados de los estudiantes, con correlaciones que varían entre 0.23 (correlación entre resultados de estudiantes e infraestructura y materiales) y 0.60 (correlación entre resultados de estudiantes y prácticas de aula).** Por otra parte, el índice global ICEI tiene una alta correlación con los resultados de estudiantes (0.65), lo cual sugiere que el índice cumple su objetivo de recopilar atributos importantes para la enseñanza del inglés.[12]. Así las cosas, la Figura 5, presenta cómo se relacionan las diferentes dimensiones que conforman el ICEI para Bogotá.

Figura 5. Matriz de correlaciones del ICEI y sus dimensiones

[11] García, S., Maldonado, D., Duarte, J., & Fajardo, M. P. (2024). Índice de Condiciones para la Enseñanza del Inglés (ICEI): Marco para la enseñanza del inglés en entornos escolares. [Documento de trabajo.].
[12] Fuente: Documento de análisis de datos y diagnóstico, Convenio de Cooperación Internacional 6664617 SED-BC, 2024.



Fuente: Documento de análisis de datos y diagnóstico, Convenio de Cooperación Internacional 6664617 SED-BC 2024.

La mayoría de las subdimensiones que conforman las dimensiones del ICEI - *School Readiness Framework for English Language Teaching and Learning* tienen una alta correlación con los resultados de estudiantes (con correlaciones mayores a 0.2 en la mayoría de los casos). Sobresale la correlación entre los resultados de inglés de los estudiantes y las subdimensiones de actividades y estrategias pedagógicas (0.47), monitoreo y retroalimentación (0.42), materiales utilizados en el aula de clase (0.36), y uso de inglés en el aula de clase (0.33). Esto se muestra en la Figura 6.

Figura 6. Matriz de correlaciones del ICEI, sus dimensiones y subdimensiones

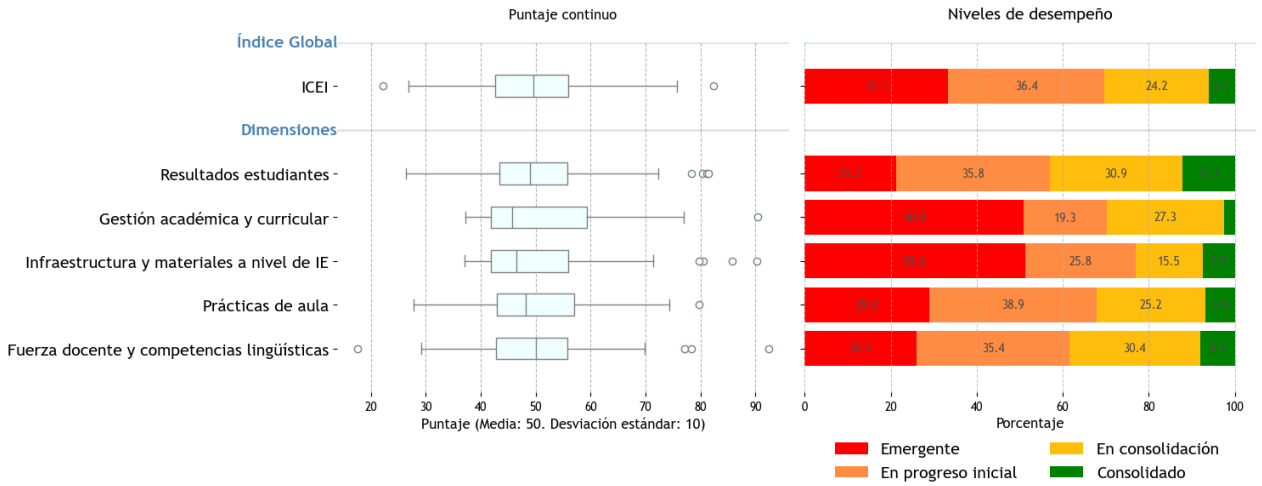


Fuente: Documento de análisis de datos y diagnóstico, Convenio de Cooperación Internacional 6664617 SED-BC 2024.

Con las relaciones y correlaciones establecidas entre las dimensiones del ICEI, se dio lugar a cuatro niveles de desempeño para categorizar a las IED y sus niveles de madurez frente a cada una de las dimensiones evaluadas, a saber**: Emergente, Progreso inicial, En consolidación, Consolidado.** De esta forma, en la Figura 7 se presenta el comportamiento del puntaje continuo (panel de la izquierda) y los niveles de desempeño del promedio de Bogotá (panel de la derecha). Al analizar el Índice Global, se encuentra **que 33.3% de las IED focalizadas están en nivel emergente, el 36.4% de está en progreso inicial, 24.2% en consolidación, y el 6.1% en consolidado**. En cuanto a las dimensiones, la dimensión de *fuerza docente y competencias lingüísticas* es la que cuenta con una mayor proporción de IED focalizadas en niveles de desempeño más alto (8.1% consolidadas, 30.4% en proceso de consolidación, 35.4% en progreso inicial y el 26.1% en nivel emergente). En contraste, en la dimensión de *gestión académica y curricular*, el 50.9% de las IED focalizadas están en nivel emergente, 19.3% en

progreso inicial, 27.3% en consolidación, y menos del 1% en consolidado.[13]

Figura 7. Resumen estadístico de las dimensiones del ICEI.



Fuente: Documento de análisis de datos y diagnóstico, Convenio de Cooperación Internacional 6664617 SED-BC 2024.

Lo presentado anteriormente evidencia **la heterogeneidad de los resultados obtenidos del diagnóstico implementado en 2024, razón por la cual, la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, a través del Plan Distrital de Bilingüismo, encuentra de suma importancia propender por realizar acompañamientos diferenciados para las vigencia de 2025, 2026 y 2027 que permitan atender las necesidades particulares de las IED**. Conforme a lo señalado en el Proyecto de Inversión 8075 bajo el marco del plan de desarrollo 2024-2027, se llevará a cabo por parte de la SED un acompañamiento diferenciado a las instituciones educativas distritales a lo largo del cuatrienio. Por lo tanto, con los resultados arrojados por el diagnóstico y a través del presente convenio, se atenderá de manera más precisa y progresiva las necesidades específicas de cada institución y sus estudiantes, optimizando así el impacto de las estrategias implementadas, para las cuales se tomará en cuenta el nivel de madurez general o por dimensiones del ICEI en el que se encuentren las IED que se apoyarán a través del presente convenio (Emergente, Progreso inicial, En consolidación, Consolidado).

Algunas de las conclusiones obtenidas del diagnóstico multidimensional basado en el ICEI – *School Readiness Framework,* realizado en 2024 en alianza con el British Council, son (SED-BC, 2024):

- Se encontró una notable disparidad en las condiciones para la enseñanza del inglés entre las instituciones educativas focalizadas. Mientras algunas instituciones muestran niveles de desempeño relativamente altos en gestión académica y curricular, otras presentan deficiencias críticas, especialmente en la planificación académica y el monitoreo y evaluación institucional.

- En cuanto a infraestructura y recursos, la mayoría de las instituciones educativas carecen de

[13] Fuente: Documento de análisis de datos y diagnóstico, Convenio de Cooperación Internacional 6664617 SED-BC, 2024.

infraestructura académica adecuada y recursos pedagógicos necesarios para la enseñanza efectiva del inglés. Un alto porcentaje de las instituciones se encuentra en niveles emergentes en cuanto a la disponibilidad de materiales y recursos educativos, así como en la infraestructura de salones y señalética en inglés.

- En general, los resultados muestran que, mientras los docentes poseen un nivel de inglés mayoritariamente intermedio-alto, los estudiantes enfrentan grandes desafíos en las habilidades básicas del idioma, lo que refuerza la importancia de intervenciones integrales y de largo plazo en las estrategias de enseñanza

- Las prácticas pedagógicas en el aula varían significativamente entre las instituciones. Se identifican espacios importantes de mejora en el clima y gestión del aula, y la planeación de clases. Estas áreas son cruciales para mejorar el aprendizaje del inglés y deben ser priorizadas en los planes de acción.

- El monitoreo y la evaluación del aprendizaje del inglés son aspectos críticos que necesitan fortalecerse. Muchas instituciones no cuentan con sistemas efectivos para medir y seguir el progreso de los estudiantes en inglés, lo que dificulta la implementación de mejoras basadas en datos. Establecer sistemas robustos de evaluación es esencial para orientar las intervenciones educativas.

Asimismo, con el propósito de fortalecer el Objetivo Estratégico 03: Bogotá confía en su potencial del Plan Distrital de Desarrollo y la consolidación del Programa 22: Bogotá, una ciudad de puertas abiertas al mundo, se impulsarán estrategias que fortalezcan la proyección internacional de la educación en la ciudad. Para avanzar en este propósito, se implementará el programa integral de acompañamiento diferenciado e ininterrumpido que beneficiará hasta 160 Instituciones Educativas Distritales (IED). Este acompañamiento está diseñado para preparar a los colegios en el desarrollo de competencias lingüísticas y metodológicas que les permitan integrarse a escenarios educativos y culturales globales. La iniciativa se desarrolla dentro del Proyecto de Inversión 8075 - BPIN 2024110010210, titulado "Desarrollo y fortalecimiento de las habilidades comunicativas en lengua extranjera de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad", cuyo objeto de contratación es: "*Brindar acompañamiento diferenciado en las IED para fortalecer tanto el aprendizaje como la enseñanza del inglés y el desarrollo de habilidades comunicativas en este idioma en los y las estudiantes del distrito*".[14]

Es importante mencionar que, si bien mediante la ejecución del presente convenio se llevarán a cabo acciones diferenciadas para cada IED focalizada conforme a las necesidades identificadas en el diagnóstico de 2024, y la identificación de acciones necesarias para alcanzar la meta de bilingüismo contemplada en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, la SED y el Plan Distrital de Bilingüismo han de antemano promovido ya las siguientes acciones:

- Han llevado a cabo el acompañamiento en armonización con el currículo sugerido del Ministerio de Educación Nacional (MEN) en 200 instituciones distritales focalizadas a través

[14] Documento de trabajo *Justificación técnica, económica y financiera para la solicitud de vigencias futuras ordinarias 2025-2027 para la estrategia de acompañamiento pedagógico diferencial para potenciar la enseñanza y el aprendizaje del inglés en las instituciones educativas distritales,* DCTME, 2024

del acompañamiento pedagógico in situ por parte de un equipo de gestores pedagógicos, con distintas estrategias y convenios, y con apoyos pedagógicos de la SED mediante el cual se ha logrado fortalecer la competencia en lengua extranjera (L2)[15].

- Igualmente, se diseñó un currículo de inglés del ciclo 1 al 5 y se ha ofrecido formación en modelo pedagógico por medio de los procesos de armonización y diseño curricular.
- Adicionalmente, se ha fortalecido la competencia comunicativa y lingüística de los docentes con formación presencial y virtual en lengua y fortalecimiento en metodología de la enseñanza de lengua inglesa.
- Se ha fortalecido la competencia comunicativa y lingüística de los estudiantes a través de cursos de refuerzo lingüístico en inglés (y otras lenguas extranjeras) de manera presencial y virtual, para IED rurales y urbanas.
- Se han acompañado instituciones de Modelo Educativo Bilingüe distrital, IED urbanas y rurales, con diferentes objetivos que han apuntado al mejoramiento de su calidad educativa.

A través de las distintas acciones llevadas a cabo por el Plan Distrital de Bilingüismo, se logró una mejora en Pruebas Saber 11 , pasando de 9% en 2023 a un 10.4% en el año 2024, en los colegios donde se ha implementado el programa de educación bilingüe en el área de inglés. Los anteriores esfuerzos han dado cuenta de una mejora en los niveles de dominio de lengua en los estudiantes del Distrito.

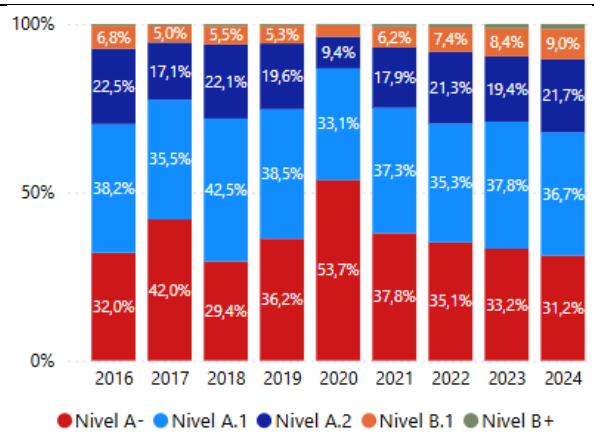
El diagnóstico realizado en 2024 fue fundamental para identificar las áreas que requieren apoyo en la enseñanza y el aprendizaje del inglés. Sus hallazgos sirvieron de base para la primera versión de un marco de referencia que evaluó las condiciones de enseñanza del idioma en 266 instituciones educativas de Bogotá. Este marco orientará las acciones estratégicas entre 2025 y 2027, implementando modelos de acompañamiento diferenciados y basados en evidencia.

La intervención buscará brindar oportunidades a los docentes de desarrollo profesional continuo, impulsar mejoras en el nivel de inglés de los estudiantes y establecerá una estrategia de monitoreo y evaluación para evidenciar los resultados y/o el impacto de estas iniciativas a lo largo de las siguientes tres vigencias, dando cuenta así del cumplimiento de los objetivos del presente convenio de cooperación internacional.

Actualmente, de acuerdo con la Dirección de Evaluación de la Educación de la Secretaría de Educación del Distrito[16], se observa que el nivel A- en inglés ha disminuido; y que, si bien el nivel A1 disminuyó también**, se evidencia un incremento discreto en los niveles A2, B1 y superior** como se puede observar en la Figura 8:

Figura 8. Histórico de Niveles de desempeño Bogotá

[15] Infografía PDB 2020-2023 → https://www.redacademica.edu.co/sites/default/files/2023-12/infografia-pdb.pdf
[16] Tableros de control SMECE - Dirección de Evaluación de la Educación - SED Microsoft Power BI. Consultado en https://smece.educacionbogota.edu.co/indicadores/tableros-evaluacion



Fuente: Dirección de Evaluación de la Educación SED, 2025

A 2024, el porcentaje de los niveles de dominio son como se muestran en la Figura 9:

Figura 9. Niveles de dominio 2024

NIVEL	A-	A1	A2	B1	B+	TOTAL
CANTIDAD	12751	14994	8878	3697	586	40906
PORCENTAJE	**31,2**	**36,7**	**21,7**	**9,0**	**1,4**	**100,0**

Fuente: Dirección de Evaluación de la Educación SED, 2025

Se pretende así, dar continuidad a acciones que contribuyan a la meta prevista de aumentar al 35% las y los estudiantes de colegios oficiales que se ubican en el nivel B1 o superior de inglés en las pruebas Saber 11.

Sin embargo, a pesar de las acciones previamente enunciadas y sus correspondientes alcances realizados por la SED, es pertinente continuar avanzando en las metas de bilingüismo de la ciudad y en el fortalecimiento de capacidades comunicativas de nuestros estudiantes en lengua extranjera, lo que requiere continuar en el avance de la transformación pedagógica en esta área, realizar acompañamientos diferenciados en las IED, por lo que el presente convenio busca fortalecer este proceso con el fin de seguir incrementando el nivel de lengua extranjera (L2) de los estudiantes. De esta manera, se implementarán estrategias que permitan dar alcance a la meta mencionada anteriormente.

Por lo anterior, y para asegurar la continuidad de las acciones, durante la sesión de 4 de febrero de 2025, se aprobó una vigencia futura mediante radicado No 2-2025-11511 del 4 de marzo de 2025 ingresadas a la SED el mismo día mediante radicado No. E-2025-40908, hasta 2027 con el fin de implementar un programa integral de acompañamiento diferenciado e ininterrumpido que beneficiará a hasta 160 Instituciones Educativas Distritales (IED). Este acompañamiento está diseñado para preparar a los colegios en el desarrollo de competencias lingüísticas y metodológicas que les permitan integrarse a escenarios educativos y culturales globales.

Esta iniciativa se enmarca en el **Proyecto de Inversión 8075 - BPIN 2024110010210, titulado**

"Desarrollo y fortalecimiento de las habilidades comunicativas en lengua extranjera de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad", cuyo objeto de contratación es:

> ***"Brindar acompañamiento diferenciado en las IED para fortalecer tanto el aprendizaje como la enseñanza del inglés y el desarrollo de habilidades comunicativas en este idioma en los y las estudiantes del distrito".***

De este modo, se garantizará el cumplimiento de la meta 2151 del Plan de Desarrollo, que busca aumentar del 9% al 35% el porcentaje de estudiantes de colegios oficiales que alcanzan el nivel B1 o superior en inglés en las pruebas Saber 11. De acuerdo con el Plan Distrital de Desarrollo, la meta planteada cuenta con una línea base corresponde al 9%, el cual corresponde a los estudiantes que ya cuentan con el nivel B1 o superior en las Pruebas Saber 11. Además, se asegurará un acompañamiento diferenciado, continuo, permanente y sin interrupciones en las hasta 160 IED, facilitando el desarrollo continuo del proceso contractual. Esto garantizará la ejecución efectiva de la estrategia y el logro del impacto esperado en la mejora de las competencias lingüísticas de los estudiantes.

Esta continuidad permitirá la implementación de los planes de acción personalizados, evitando contratiempos que podrían afectar el desarrollo del programa. En consecuencia, se asegurará que los recursos, tanto humanos como financieros, se utilicen de manera eficiente y que las estrategias pedagógicas mantengan su coherencia y progresión a lo largo del tiempo. Además, un acompañamiento sostenido fortalece el compromiso institucional y genera un ambiente de confianza y estabilidad que favorece la consecución de los objetivos establecidos en materia de bilingüismo en la ciudad. La continuidad del Convenio y las acciones no solo optimizan los procesos operativos, sino que también contribuye a la construcción de capacidades institucionales duraderas. Así, estos factores garantizan una implementación más eficiente y efectiva de la estrategia, maximizando el impacto del programa y asegurando su sostenibilidad a largo plazo, y que permita el cumplimiento de la meta del Plan Distrital de Desarrollo.[17]

Se espera que con las acciones llevadas a cabo 1) directamente con el Plan Distrital de Bilingüismo con las IED fuera del objeto del presente convenio con un grupo de IED; 2) con acciones ejecutadas en el marco de alianzas para dar cobertura a otras IED, así como aquellas que se realizarán 3) en el marco del presente convenio en las hasta 160 IED focalizadas, se pueda contribuir a la meta del Plan Distrital de Desarrollo, así:

- En 2025, incrementar del 10.4% al 13%
- En 2026, incrementar del 13% al 20%, y finalmente
- En 2027, incrementar del 20% al 35%.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO

[17] Documento de trabajo *Justificación técnica, económica y financiera para la solicitud de vigencias futuras ordinarias 2025-2027 para la estrategia de acompañamiento pedagógico diferencial para potenciar la enseñanza y el aprendizaje del inglés en las instituciones educativas distritales,* DCTME, 2024

3. OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO:
Brindar acompañamiento diferenciado en las IED para fortalecer tanto el aprendizaje como la enseñanza del inglés y el desarrollo de habilidades comunicativas en este idioma en los y las estudiantes del distrito.

a. **ALCANCE DEL OBJETO:**

Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés en hasta 160 instituciones educativas distritales de Bogotá mediante la implementación de acompañamientos diferenciados según la clasificación de cada IED de acuerdo con su ICEI. Estas estrategias, basadas en evidencia, incluirán trabajo directo con estudiantes, desarrollo profesional docente, equipamiento de materiales y una estrategia de monitoreo y evaluación, las cuales se ejecutarán desde 2025 hasta 2027.

Para lograr una implementación efectiva, se han diseñado **cuatro modelos de acompañamiento diferenciado**, según los resultados y la dimensiones del ICEI (Índice de Condiciones para la Enseñanza del Inglés), enmarcando sus características de Resultados de estudiantes, Infraestructura y recursos, Prácticas de aula y Gestión académica y curricular y fuerza docente. Estos modelos diferenciados permitirán definir qué estrategias y actividades se implementarán en cada institución, asegurando una distribución focalizada de los recursos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ESTRATEGIA

- Aplicar los hallazgos del diagnóstico de 2024 para diseñar e implementar acompañamientos diferenciados por dimensión, que respondan a las necesidades de las instituciones educativas distritales (IED) de Bogotá.
- Implementar una (1) actividad prioritaria en cada una de las IED según los resultados obtenidos en el ICEI 2024.
- Implementar hasta cuatro (4) actividades generales en cada una de las hasta 160 IED para el fortalecimiento integral de los procesos de enseñanza y/o aprendizaje del inglés, considerando las particularidades de cada contexto y los resultados de su diagnóstico (ICEI).
- Implementar un programa extracurricular en contrajornada (English without Borders) para fortalecer o desarrollar las competencias lingüísticas de estudiantes de 9° a 11° de las IED priorizadas para recibir English without Borders como actividad prioritaria (el comité técnico podrá determinar si se incluyen otros grados durante la implementación), complementando las horas de inglés del currículo regular y alineándose al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
- Diseñar e implementar campañas de familiarización con el componente de inglés de la prueba Saber 11 dirigida a estudiantes 9° a 11° (el comité técnico podrá determinar si se extiende a otros grados durante la implementación) a través de una estrategia de comunicaciones con videos cortos (*reels*) u otros materiales audiovisuales.
- Acompañar a los docentes de inglés de las IED priorizadas para el fortalecimiento de sus prácticas de aula mediante el uso de un asistente pedagógico de IA para la planeación y retroalimentación de las clases, y el apoyo de un asesor pedagógico que guiará el proceso.

- A través de una serie de actividades y estrategias pedagógicas, brindar a las IED acceso a nuevos recursos educativos y formación que facilitarán el aprendizaje del inglés en contextos prácticos y relevantes para la vida académica y profesional de los estudiantes.
- Implementar sesiones masivas de formación dirigida a docentes para fortalecer sus prácticas de aula.
- Implementar una sesión de socialización de ICEI dirigida a directivos docentes, con el fin de fortalecer la dimensión de Gestión Curricular y facilitar la toma de decisiones a nivel institucional.
- Equipar a las IED con materiales pedagógicos físicos o digitales para la enseñanza y el aprendizaje del inglés, garantizando el acceso a recursos educativos que fortalezcan la enseñanza en el aula y mejoren las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes.
- Diseñar e implementar un reto educomunicativo que integre el aprendizaje del inglés, la señalética y entre otros con el uso de medios y recursos digitales, fomentando la creatividad y el desarrollo de competencias comunicativas en contextos significativos y colaborativos en los estudiantes.
- Establecer y ejecutar un marco integral de monitoreo y evaluación (M&E) para medir los avances, resultados y/o el impacto del acompañamiento diferenciado, identificar áreas de mejora y realizar ajustes durante cada vigencia del convenio.

BENEFICIARIOS

- Hasta 160 IED que participaron del Diagnóstico de la enseñanza y aprendizaje de inglés en 2024
- Docentes de inglés, directivos docentes y estudiantes de 9° a 11° seleccionados, que hacen parte de las hasta 160 instituciones.

CONTEXTO Y ANTECEDENTES

El diagnóstico obtenido en 2024 mediante Cooperación Internacional 6664617 entre la SED y el British Council fue diseñado para entender de manera detallada y específica las condiciones en las que se enseña inglés en cada una de las instituciones educativas focalizadas de Bogotá, y considera diversos factores clave, permitiendo identificar fortalezas y áreas de mejora dentro de cada institución. Igualmente, permitió determinar un punto de partida a nivel de ciudad. La implementación arrojó, entre otras, las siguientes conclusiones:

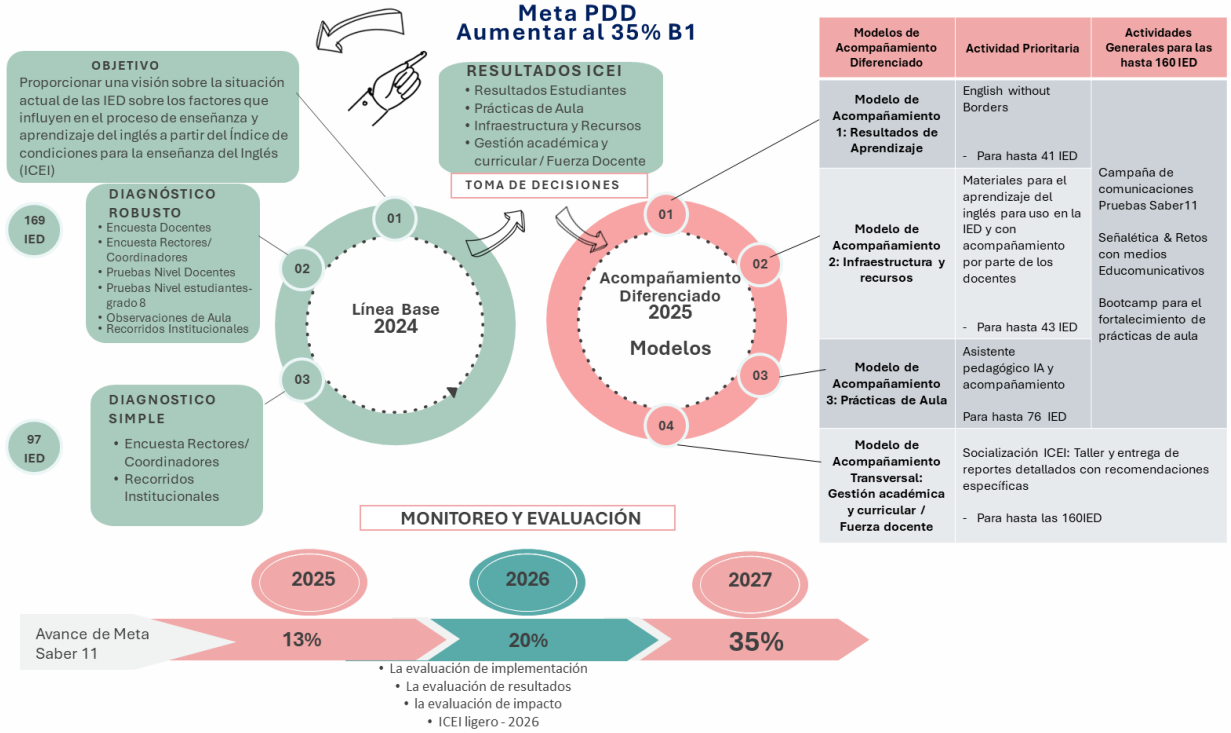
- La habilidad más desarrollada por los estudiantes es la comprensión auditiva (*Listening*), con un 35% alcanzado en promedio, y gramática es la habilidad en la que los estudiantes tienen menor desempeño, con un 29% de promedio.
- La mayoría de los docentes (41.1%) alcanzan un nivel B2, considerado intermedio-alto, y un 17.2% alcanza niveles avanzados (C1), lo que demuestra que existe un grupo importante de docentes con competencias de inglés sólidas, lo cual también es importante para su rol. Solo un 11% se encuentra en niveles básicos (PreA1, A1 y A2).
- La mayoría de los docentes de las IED con diagnóstico robusto se ubican en los niveles B1 y B2 (71.8%). En este grupo, quienes están en el nivel B1 tienen mayores habilidades en lectura y comprensión auditiva, mientras que los del nivel B2 muestran un mejor desempeño en gramática y vocabulario.

- En general, los resultados muestran que, mientras los docentes poseen un nivel de inglés mayoritariamente intermedio-alto, los estudiantes enfrentan grandes desafíos en las habilidades básicas del idioma, lo que refuerza la importancia de intervenciones integrales y de largo plazo en las estrategias de enseñanza.

Los resultados se traducen en el Índice de Condiciones para la Enseñanza del inglés (ICEI) y son el insumo que fundamenta el diseño e implementación de estrategias diferenciadas según las necesidades de las IED focalizadas. Estas acciones se implementarán en diferentes etapas en los años 2025, 2026 y 2027, con el objetivo de mejorar la enseñanza y aprendizaje de inglés en las IED focalizadas, de manera que las instituciones y sus estudiantes puedan tener un proceso de fortalecimiento enfocado en sus necesidades más relevantes.

Así las cosas, la Figura 10 pretende mostrar el antecedente técnico que soportarán las acciones que guiarán el presente convenio, teniendo en cuenta la meta del Plan Distrital de Desarrollo, los resultados obtenidos en las dimensiones del ICEI y los modelos de acompañamiento diferenciado que se implementarán en las vigencias 2025 a 2027:

Figura 10. Antecedentes y modelos de acompañamiento diferenciado 2025



Fuente: Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, 2025

Con el objetivo de contribuir al cumplimiento de una de las metas más relevantes del Plan Distrital de Desarrollo (2024 – 2027), que consiste en que el 35 % de los estudiantes logren un nivel B1 en inglés,

en el año 2024 se llevó a cabo la construcción de una línea base a partir del Índice de Condiciones para la Enseñanza del Inglés (ICEI) en el año 2024. Este proceso contempló un diagnóstico robusto en 169 Instituciones Educativas Distritales (IED) y un diagnóstico simple en 97 IED. El diagnóstico robusto incluyó múltiples instrumentos como encuestas a docentes y directivos, pruebas de nivel a estudiantes de grado 8º y a docentes, observaciones de aula y recorridos institucionales. Por su parte, el diagnóstico simple se basó en encuestas a rectores/coordinadores y recorridos institucionales. Este proceso permitió identificar áreas prioritarias que requieren fortalecimiento: resultados de los estudiantes, prácticas de aula, infraestructura y recursos, y gestión académica y curricular.

A partir de estos hallazgos, se definió un acompañamiento diferenciado en hasta160 IED, estructurado en cuatro modelos específicos, como se presenta en la Figura 10. El primer modelo de acompañamiento se enfoca en los resultados de aprendizaje prioriza la implementación de la estrategia English without Borders y será desarrollado en hasta 41 IED. El segundo modelo de acompañamiento se centra en infraestructura y recursos y contempla la entrega de materiales para el aprendizaje del inglés y acompañamiento docente en hasta 43 IED. El tercer modelo de acompañamiento, relacionado con prácticas de aula, incluye el apoyo de un asistente pedagógico con inteligencia artificial y será implementado en hasta 76 IED. De estos tres modelos se derivan tres actividades transversales a implementarse en las hasta 160 IED: campaña de comunicaciones en torno a las Pruebas Saber 11, señalética y retos con medios educomunicativos, y un Bootcamp con Encuentros de formación robustos (sesión de transferencia masiva) para el fortalecimiento de prácticas de aula. Además, se incluye un cuarto modelo transversal de gestión académica y curricular/fuerza docente, cuya actividad clave es la socialización del ICEI mediante talleres y entrega de reportes detallados con recomendaciones personalizadas dirigido a rectores y/o directivos docentes.

En relación con el proceso de monitoreo y evaluación para los años 2025, 2026 y 2027, se ha establecido una proyección de avance progresivo hacia la meta del Plan Distrital de Desarrollo, con logros estimados del 13 %, 20 % y 35 % respectivamente. Para ello, se implementarán tres tipos de evaluación: evaluación de implementación, evaluación de resultados y evaluación de impacto. Adicionalmente, en el año 2026 se realizará una actualización ligera del ICEI, con el fin de actualizar el diagnóstico, valorar los avances alcanzados y ajustar las estrategias según las nuevas condiciones identificadas en las instituciones educativas del Distrito.

Teniendo en cuenta lo anterior, cada IED recibirá una (1) actividad prioritaria en una dimensión específica, más las cuatro (4) actividades generales de todas las dimensiones, diseñadas para implementarse en todas las hasta 160 IED, independientemente de sus resultados en el ICEI. Aunque el detalle de cada modelo de acompañamiento se describe en el Anexo Técnico adjunto al presente Estudio Previo, la Figura 11 ilustra una posible aplicación para un colegio en particular:

Figura 11. Ejemplo de focalización con Modelo de Acompañamiento Diferenciado 3. Dimensión Prácticas de Aula



Fuente: Propuesta British Council, 2025, P. 36

Los modelos de acompañamiento diferenciados se presentan en detalle con sus respectivas actividades, en el Anexo Técnico y Propuesta del aliado anexos al presente Estudio Previo que hacen parte integral del presente convenio

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del convenio será desde la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2027.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor es de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($18,823,460,628 COP). Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL COOPERANTE se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

APORTES DE LAS PARTES

1. **POR PARTE DE LA SED:**

El aporte de la SED es por la suma QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($ 15,692,463,000 COP).

2. **POR PARTE DEL BRITISH COUNCIL**:

El aporte del BRITISH COUNCIL es por un valor de TRES MIL CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($3,130,997,628 COP), el cual comprende un aporte en dinero de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1,444,438,069 COP) y uno en especie de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1,686,559,559 COP), correspondiente al 16.63%

A continuación, se presenta el presupuesto general y específico por año (2025 a 2027)

Vigencia	Contribución SED	Contribución British Council	EFECTIVO	ESPECIE	Total convenio	Porcentaje contrapartida British Council
2025	$ 5.076.989.000	$ 1.058.436.406	$ 468.500.000	$ 589.936.406	$ 6.135.425.406	17,25%
2026	$ 5.229.298.000	$ 1.038.585.359	$ 486.130.500	$ 552.454.859	$ 6.267.883.359	16,57%
2027	$ 5.386.176.000	$ 1.033.975.863	$ 489.807.569	$ 544.168.294	$ 6.420.151.863	16,11%
TOTAL	**$ 15.692.463.000**	**$ 3.130.997.628**	**$ 1.444.438.069**	**$ 1.686.559.559**	**$ 18.823.460.628**	**16,63%**

Para más información sobre el desglose del presupuesto para cada vigencia, consultar el Presupuesto anexo al presente Estudio Previo. El valor del convenio contempla costos fijos y costos variables. Dentro de los costos fijos se incluyen aquellos costos operativos necesarios para el funcionamiento de la operación tales como equipo y el despliegue de las actividades de los acompañamientos diferenciados.

En relación con el desglose presupuestal, es importante aclarar que existe un tope máximo anual para cada una de las actividades prioritarias. Como se explicó en secciones anteriores, ya se cuenta con una estimación del número de colegios que participarán en cada una de estas actividades, y la cantidad de cupos o beneficiarios que recibirá cada IED dependerá del "coeficiente de priorización" previamente descrito. Este esquema garantiza dos aspectos clave: primero, que los hasta 160 colegios seleccionados recibirán al menos una (1) de las actividades prioritarias; y segundo, que al aplicar el coeficiente sobre el subtotal asignado a cada actividad, el costo total no excederá el monto establecido.

Este enfoque facilita el seguimiento presupuestal de las tres (3) actividades prioritarias, asegurando el cumplimiento de los topes establecidos y garantizando una distribución de beneficiarios acorde con las necesidades y el nivel de priorización de cada institución educativa.

PARÁGRAFO 1º Dado el estatus de agencia pública del gobierno del Reino Unido, el British Council esta exclusivamente sometido a las normas jurídicas, financieras y contables que regulan este tipo de entidades públicas en dicho estado.

Una recomendación del Departamento del Tesoro en Reino Unido es que el British Council no puede crear cuentas bancarias para cada proyecto que desarrolla, de hecho, no las aprobaría. Ante esta indicación, el British Council ha procedido a utilizar en Colombia, su única cuenta bancaria tipo corriente, para contratos y convenios con entidades públicas colombianas o gubernamentales, a nivel nacional y territorial que así lo requieran. Esta cuenta no genera rendimiento financiero alguno, como sería el caso con la Secretaría de Educación del Distrito.

Para evidenciar y dar garantía del manejo transparente de los recursos del convenio, se solicita al cooperante que cuentea con un centro de costos, donde crea una cuenta codificada específicamente para el convenio. Esto permite el manejo, control y monitoreo de los aportes tanto de la Sed como del cooperante del convenio firmado.

Para la legalización de los pagos realizados en el desarrollo del convenio, el British Council emitirá como evidencia y soporte el "Payment Advice" o "Comprobante de Egreso" que genera SAP, el sistema de registro contable oficial nuestro, el cual soporta el pago efectivo y exitoso al tercero. De la misma manera, se entregará al aliado el reporte financiero requerido que se encuentra conciliado con SAP y esta revisado por finanzas y certificado por nuestro Representante Legal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.6.1.22.1 del Decreto Único Tributario, "Las misiones Diplomáticas y Consulares, los Organismos Internacionales y las Misiones de Cooperación y Asistencia Técnica, gozarán de la exención del Impuesto sobre las Ventas y del Impuesto Nacional al consumo en Colombia de conformidad con lo dispuesto en los tratados, convenios, convenciones o acuerdos internacionales vigentes que hayan sido incorporados a la legislación interna, y a falta de estos con base en la más estricta reciprocidad internacional". El mecanismo que se ha dispuesto para la aplicación de esta exención de IVA es el mecanismo de la devolución del Impuesto sobre las Ventas.

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar el valor de los recursos a ser ejecutados bajo el presente convenio se ha excluido el valor del Impuesto sobre las Ventas. El valor de dicho impuesto será asumido por el British Council y solicitado posteriormente en devolución.

PARÁGRAFO 2º: La SED no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el BRITISH COUNCIL relacionados con la ejecución del convenio, cuando éstos no estén conforme al presente documento, se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio, o con posteridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 3º:** El BRITISH COUNCIL deberá llevar por separado la información contable de los recursos asignados a través de este convenio. La contabilidad relacionada con el objeto de este convenio deberá estar a disposición de los Cooperantes. La SED podrá suspender su apoyo, cuando, por cualquier causa, no sea posible cerciorarse del empleo de tales recursos, así como cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente convenio. **PARÁGRAFO 4º:** Los dineros aportados por la SED serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente Convenio y es obligación del SUPERVISOR, verificar la destinación específica de los recursos entregados. **PARÁGRAFO 5º:** Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor del convenio y la propuesta presentada por EL COOPERANTE incluye todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos nacionales distritales, incluido el IVA, cuando a ello haya lugar. **PARÁGRAFO 6º:** LA SED consignará el valor de los desembolsos en la cuenta bancaria aportada por el COOPERANTE para tal fin. EL COOPERANTE hará entrega al SUPERVISOR del Convenio de la certificación bancaria que conste el número de la cuenta bancaria dentro de los primeros cinco (5) días a la suscripción del presente convenio; dicha certificación se acompañará de comunicación suscrita por el representante legal de EL COOPERANTE, donde informe por escrito que la cuenta tendrá destinación para el manejo de los recursos aportados por la SED en desarrollo del convenio. EL COOPERANTE entregará mes vencido, el extracto mensual o reporte que el banco expida de los movimientos financieros, o una certificación emitida por el cooperante donde certifique que la cuenta no genera rendimientos financieros.

6. FORMA DE PAGO DEL CONVENIO

DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

Los recursos de la SED serán transferidos al BRITISH COUNCIL mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Desembolsos de la Secretaría de Hacienda Distrital SHD, en la cuenta indicada por el COOPERANTE, previa presentación del informe de ejecución y la certificación de aprobación del supervisor; como se presenta a continuación:

Para el año 2025, se desembolsará un total de CINCO MIL SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE $ (5,076,989,000 COP) distribuidos así:

a) **PRIMER DESEMBOLSO:** Por la suma de **DOS MIL TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($2,030,795,600 COP)** equivalente al 40% del aporte de la SED contra las entregas de los siguientes productos:

COMPONENTE	ENTREGABLES	LINEAMIENTOS MÍNIMOS
COMPONENTE 1 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 1: DIMENSIÓN RESULTADOS DE ESTUDIANTES	1. Plan de implementación y cronograma del Componente 1 Dimensión resultados de estudiantes (English without Borders y Campaña de comunicación pruebas Saber 11)	Documento en el que se detallen los objetivos, acciones, descripción general, cronograma y responsables correspondientes al Componente.
	2. Documento con los términos y condiciones de la convocatoria para la inscripción y participación de estudiantes	Documento que detalle los requisitos, proceso de inscripción y selección de estudiantes y cronograma de la Actividad.
	3. Syllabus ajustado y estructurado para los estudiantes	Debe estar alineado con niveles del MCER y presentar objetivos de aprendizaje, contenidos, metodología, materiales y criterios de evaluación.
COMPONENTE 2 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 2: DIMENSIÓN INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS	4. Plan de implementación y cronograma del Componente 2: Dimensión infraestructura y recursos (Estrategia de aprendizaje de inglés con uso de materiales en la IED y acompañamiento a la implementación y Ambiente bilingüe - Señalética en inglés y Reto con medios educomunicativos)	Documento en el que se detallen los objetivos, acciones, descripción general, cronograma y responsables correspondientes al Componente. Incluir como anexo la base de datos de docentes e IED acompañadas, así como los materiales de capacitación para el uso de éstos
	5. Documento que establezca los lineamientos de participación en el reto, criterios de evaluación, requisitos, fechas clave y responsabilidades de los participantes, así como las condiciones para la selección de ganadores	Documento que refleje las actividades y productos descritos
COMPONENTE 3 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 3: DIMENSIÓN PRÁCTICAS DE AULA	6. Plan de implementación y cronograma del Componente 3: Dimensión Prácticas de aula (Fortalecimiento de prácticas de aula por medio de un asistente pedagógico con Inteligencia Artificial (IA) y *Bootcamps* para el fortalecimiento de prácticas de aula)	Documento en el que se detallen los objetivos, acciones, descripción general, cronograma y responsables correspondientes al Componente.
	7. Documento que contenga la ficha técnica de la herramienta	Debe describir el funcionamiento y alcances técnicos de la herramienta de IA.
COMPONENTE 4 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 4: DIMENSIÓN GESTIÓN ACADÉMICA Y CURRICULAR/ FUERZA DOCENTE	8. Plan de implementación y cronograma del Componente 4: Dimensión Gestión académica y curricular/ fuerza docente	Documento en el que se detallen los objetivos, acciones, descripción general, cronograma y responsables correspondientes al Componente.

COMPONENTE 5 - MONITOREO Y EVALUACIÓN	9. Plan de implementación y cronograma de la estrategia de monitoreo y evaluación de la Estrategia de Acompañamiento Diferenciado	Documento en el que se detallen los objetivos, acciones, descripción general, cronograma y responsables correspondientes al Componente, al igual que la definición de la teoría de cambio y estrategia de M&E.
	Informe parcial de ejecución.	Debe cumplir con los parámetros establecidos por la SED

a) **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Por la suma de **DOS MIL TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($2,030,795,600 COP)** equivalente al 40% del aporte de la SED contra las entregas de los siguientes productos:

COMPONENTE	ENTREGABLES	LINEAMIENTOS MÍNIMOS
COMPONENTE 1 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 1: DIMENSIÓN RESULTADOS DE ESTUDIANTES	10. Informe con reporte de las acciones de comunicación y balance de acciones de retención de estudiantes, incluyendo las alertas e inasistencias de los estudiantes	Documento que explique las estrategias y acciones de comunicación implementadas para promover la participación estudiantil y las acciones realizadas para evitar la deserción. Debe incluir anexo con reporte de asistencias e inasistencias de los estudiantes, así como las acciones realizadas para mitigarla deserción. Asimismo, se anexa la base de datos de estudiantes matriculados conforme a los lineamientos SED.
	11. Informe de avance de preproducción de los *reels* (guion sugerido, *storyboard*, descripción de la campaña de comunicación para el lanzamiento de los *reels*)	Documento que describa la conceptualización y diseño de los *reels*, incluyendo guiones, *storyboards*, redes de publicación, objetivos comunicativos y pedagógicos.
COMPONENTE 2 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 2: DIMENSIÓN INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS	12. Informe de acompañamientos a docentes en el uso de materiales, con actas de acompañamiento presencial a docentes y/o evidencias de acompañamiento virtual	Documento que describa las actividades de acompañamiento con sus respectivas evidencias.
	13. Plan de acompañamiento docente que incluye la estrategia sobre el rol del docente en la implementación de la plataforma, su nivel de participación y las acciones propuestas para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje	Documento que describa la estrategia de acompañamiento, rol docente en el uso de la plataforma, nivel de participación esperado y actividades de refuerzo.
	14. Documento con la ficha técnica de cada material y las orientaciones metodológicas y pedagógicas de su uso	Documento que especifique características técnicas, propósito pedagógico, público objetivo, modo de uso.
	15. Reporte de convocatoria, con invitación digital para convocar a las instituciones educativas al reto, con información clara sobre el propósito, la metodología y las fechas de participación	Debe contener el objetivo del reto, criterios de participación, metodología y cronograma de participación.
	16. Grabación del *webinar* de lanzamiento en donde se presentará el reto, los objetivos, la dinámica de participación, los criterios de evaluación y se resuelvan dudas de los participantes	Materiales utilizados y grabación.
COMPONENTE 3 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 3: DIMENSIÓN PRÁCTICAS DE AULA	17. Informe de avance de acompañamientos a docentes en el uso de materiales, con actas de acompañamiento presencial a docentes y base de datos con información del acompañamiento virtual	Documento que describa las actividades llevadas a cabo a la fecha en las instituciones, número de visitas realizadas, número de participantes, alertas identificadas y evidencias de las actas. Incluir como anexo la base de datos conforme a lineamientos SED de docentes que reciben licencia, de los asesores encargados de la orientación y apoyo a docentes, así como los documentos o vídeos explicativos sobre el funcionamiento de la herramienta.

	18. Grabación del *webinar* de capacitación a docentes sobre la herramienta, en donde se presentará la herramienta y se resuelvan dudas de los participantes	Base de datos de docentes convocados y asistentes al *webinar*, conforme a lineamientos SED, con materiales utilizados y grabación.
	19. Documento que contenga el diseño del *Bootcamp*, y de los Encuentros de formación robusto 1 y 2 con sus orientaciones metodológicas y pedagógicas	Debe incluir objetivos, estructura/agenda, contenidos y enfoque pedagógico, así como los materiales utilizados en el *Bootcamp*, así como de los Encuentros de formación robusto 1 y 2.
	20. Informe de capacitación a los facilitadores que orientan el *Bootcamp* y los 2 encuentros presenciales para el fortalecimiento de prácticas de aula, con materiales, actas y/o evidencias de la capacitación, base de datos de facilitadores y registro de asistencia	Documento que describa los contenidos abordados, materiales usados, base de datos de facilitadores y evidencias de capacitación.
COMPONENTE 4 – ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 4: DIMENSIÓN GESTIÓN ACADÉMICA Y CURRICULAR/ FUERZA DOCENTE	21. Informe de capacitación del Taller de Socialización ICEI a los facilitadores que orientarán la actividad, con materiales, actas y/o evidencias de la capacitación, base de datos de facilitadores y registro de asistencia.	Documento que describa los contenidos abordados, materiales usados, base de datos de facilitadores y evidencias de capacitación.
COMPONENTE 5 - MONITOREO Y EVALUACIÓN	22. Informe parcial de monitoreo y evaluación de la estrategia en todos sus componentes, con el avance global por Componente	Documento que detalla el avance en las Actividades de este componente, con descripción de la evaluación de implementación, evaluación parcial de resultados y/o evaluación parcial de impacto de la Estrategia. Debe incluir la descripción de la estrategia, incluyendo los instrumentos utilizados, los indicadores definidos, así como los mecanismos para la evaluación de resultados y de impacto.
	Informe parcial de ejecución	Debe cumplir con los parámetros establecidos por la SED.

c) TERCER DESEMBOLSO: Por la suma de **MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1,015,397,800 COP)** equivalente al 20% del aporte de la SED contra la entrega de los siguientes productos:

COMPONENTE	ENTREGABLES	LINEAMIENTOS MÍNIMOS
COMPONENTE 1 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 1: DIMENSIÓN RESULTADOS DE ESTUDIANTES	23. Informe con reporte de las acciones de comunicación y balance de acciones de retención de estudiantes, incluyendo las alertas e inasistencias de los estudiantes	Documento que explique las estrategias y acciones de comunicación implementadas para promover la participación estudiantil y las acciones realizadas para evitar la deserción. Debe incluir anexo con reporte de asistencias e inasistencias de los estudiantes, así como las acciones realizadas para mitigar la deserción
	24. Bases de datos finales con la información de los estudiantes inscritos, seleccionados, matriculados y formados en inglés y reporte de asistencia	Base de datos conforme a los lineamientos SED.
	25. Carpeta con las constancias de participación entregadas a los estudiantes	Se deben entregar en formato digital a la SED, con logos oficiales, nombre del estudiante, fechas de participación y firma de responsables.
	26. Informe de encuestas de satisfacción y percepción sobre el programa de parte de los estudiantes participantes	Documento que consolide los resultados de satisfacción de estudiantes con análisis cuantitativo y cualitativo.
	27. Informe final por IED en formato Word sobre la ejecución de la estrategia, incluyendo avances, desafíos y recomendaciones para futuras vigencias	Documento que resuma lo ejecutado por cada institución, con desafíos, logros, evidencias destacadas y recomendaciones.
	28. Documento con la descripción de cada *reel* y descripción de la estrategia de divulgación	Debe cumplir con los parámetros establecidos por la SED.

	29. Siete *reels* para la vigencia 2025 en formato video editados y listos para su publicación	Repositorio con los *reels* producidos para su publicación.
COMPONENTE 2 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 2: DIMENSIÓN INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS	30. Registro de materiales entregados a cada IED con acta de entrega debidamente firmada por la IED	Documento en Excel que presente el registro de materiales entregados a cada IED y actas de entrega firmadas.
	31. Informe de capacitación docente sobre el uso de los materiales entregados	Documento que describa los temas tratados en el *webinar* número de participantes, materiales utilizados y grabación.
	32. Material de señalética que incluya elementos visuales en inglés entregados a las IED focalizadas, incluyendo señalización, en salones y áreas comunes, diseñados para reforzar la exposición al idioma en el entorno escolar	Documento que presente listado de elementos entregados a cada IED, repositorio de materiales y una breve descripción sobre el uso pedagógico de la señalética. (El comité técnico podrá determinar la elección de la señalética a priorizar)
	33. Base de datos de instituciones beneficiadas con el material de señalética	Base de datos conforme a los lineamientos SED.
	34. Documento o repositorio digital que reúna todas las propuestas presentadas por los participantes, organizadas según la institución educativa y la categoría del reto	Debe ser una carpeta estructurada que agrupe las propuestas por institución.
	35. Base de datos con la información de cada propuesta recibida, incluyendo la institución educativa, los puntajes otorgados por los evaluadores y la identificación de los ganadores del reto	Base de datos conforme a los lineamientos SED.
COMPONENTE 3 – ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 3: DIMENSIÓN PRÁCTICAS DE AULA	36. Informe de avance de acompañamientos a docentes en el uso de materiales, con actas de acompañamiento presencial a docentes y base de datos con información del acompañamiento virtual	Documento que describa las actividades llevadas a cabo en las instituciones, número de visitas realizadas, número de participantes, alertas identificadas y evidencias de las actas.
	37. Base de datos con información sobre las sesiones de orientación brindadas por los asesores, incluyendo fechas, duración, temas abordados y retroalimentación de los docentes	Base de datos conforme a la descripción suministrada.
	38. Informe de capacitación a los facilitadores que orientan los *Bootcamp* y los Encuentros de formación robustos 1 y 2, con materiales, actas y/o evidencias de la capacitación, base de datos de facilitadores y registro de asistencia	Documento que describa los contenidos abordados, materiales usados, base de datos de facilitadores y evidencias de capacitación
	39. Informe de *Bootcamp* y Encuentros de formación robustos 1 y 2, con balance de asistencia, base de datos de asistentes conforme a los requerimientos SED, desafíos y recomendaciones para futuras vigencias	Documento que presente un balance de asistencia, incluyendo una base de datos, análisis de aprendizajes, recomendaciones, dificultades y propuestas de mejora para próximas ediciones., así como resultados de encuesta de satisfacción del evento. Anexar evidencias audiovisuales.
COMPONENTE 4 – ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 4: DIMENSIÓN GESTIÓN ACADÉMICA Y CURRICULAR/ FUERZA DOCENTE	40. Informe del Taller ICEI, con balance de asistencia, base de datos de asistentes conforme a los requerimientos SED	Documento que incluya acta de asistencia con nombres y cargos, evidencia fotográfica y un resumen de contenidos tratados, recomendaciones y principales aportes del taller. Como anexo, incluir la base de datos de rectores o representantes de las IED asistentes, y materiales para el desarrollo del taller de socialización ICEI, y resultados de encuesta de satisfacción.
COMPONENTE 5 - MONITOREO Y EVALUACIÓN	41. Informe final de monitoreo y evaluación de la estrategia en todos sus componentes.	Documento que detalla el avance en las Actividades de este componente, con descripción del monitoreo de la implementación de las Actividades del convenio, con reporte de uso de la herramienta digital IA para docentes
	42. Reporte final de evaluación del aprendizaje, con análisis de resultados de pruebas de entrada y salida, así como un análisis del progreso alcanzado por los estudiantes	Documento que muestre el análisis de pruebas de entrada y salida, evolución por habilidades y conclusiones. Incluir gráficas comparativas y observaciones clave.

	43. Documento en formato PDF sobre la ejecución de la estrategia y sus dimensiones, incluyendo avances, desafíos y recomendaciones para futuras vigencias	Documento según lineamientos SED
	Informe final de ejecución	Debe cumplir con los parámetros establecidos por la SED.

Para el año 2026, se desembolsará un total de un total de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.229.298.000 COP) distribuidos así:

a) **PRIMER DESEMBOLSO:** Por la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1,568,789,400 COP)** equivalente al 30% del aporte de la SED contra la entrega de los siguientes productos:

COMPONENTE	ENTREGABLES	LINEAMIENTOS MÍNIMOS
COMPONENTE 1 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 1: DIMENSIÓN RESULTADOS DE ESTUDIANTES	1. Plan de implementación y cronograma del Componente 1 Dimensión resultados de estudiantes (English without Borders y Campaña de comunicación pruebas Saber 11)	Documento en el que se detallen los objetivos, acciones, descripción general, cronograma y responsables correspondientes al Componente.
	2. Documento con los términos y condiciones de la convocatoria para la inscripción y participación de estudiantes.	Documento que detalle los requisitos, proceso de inscripción y selección de estudiantes y cronograma de la Actividad.
	3. Syllabus ajustado y estructurado para los estudiantes	Debe estar alineado con niveles del MCER y presentar objetivos de aprendizaje, contenidos, metodología, materiales y criterios de evaluación.
COMPONENTE 2 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 2: DIMENSIÓN INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS	4. Plan de implementación y cronograma del Componente 2: Dimensión infraestructura y recursos (Estrategia de aprendizaje de inglés con uso de materiales en la IED y acompañamiento a la implementación y Ambiente bilingüe - Señalética en inglés y Reto con medios educomunicativos)	Documento en el que se detallen los objetivos, acciones, descripción general, cronograma y responsables correspondientes al Componente. Incluir como anexo la base de datos de docentes e IED acompañadas, así como los materiales de capacitación para el uso de éstos.
	5. Documento que establezca los lineamientos de participación en el reto, criterios de evaluación, requisitos, fechas clave y responsabilidades de los participantes, así como las condiciones para la selección de ganadores	Documento que refleje las actividades y productos descritos.
COMPONENTE 3 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 3: DIMENSIÓN PRÁCTICAS DE AULA	6. Plan de implementación y cronograma del Componente 3: Dimensión Prácticas de aula (Fortalecimiento de prácticas de aula por medio de un asistente pedagógico con Inteligencia Artificial (IA) y *Bootcamps* para el fortalecimiento de prácticas de aula)	Documento en el que se detallen los objetivos, acciones, descripción general, cronograma y responsables correspondientes al Componente.
COMPONENTE 4 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 4: DIMENSIÓN GESTIÓN ACADÉMICA Y CURRICULAR/ FUERZA DOCENTE	7. Plan de implementación y cronograma del Componente 4: Dimensión Gestión académica y curricular/ fuerza docente	Documento en el que se detallen los objetivos, acciones, descripción general, cronograma y responsables correspondientes al Componente.
COMPONENTE 5 - MONITOREO Y EVALUACIÓN	8. Plan de implementación y cronograma de la estrategia de monitoreo y evaluación de la Estrategia de Acompañamiento Diferenciado	Documento en el que se detallen los objetivos, acciones, descripción general, cronograma y responsables correspondientes al Componente, al igual que la definición de la teoría de cambio y estrategia de M&E.

	Informe parcial de ejecución.	Debe cumplir con los parámetros establecidos por la SED

b) SEGUNDO DESEMBOLSO: Por la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1,568,789,400 COP)** equivalente al 30% del aporte de la SED contra las entregas de los siguientes productos:

COMPONENTE	ENTREGABLES	LINEAMIENTOS MÍNIMOS
COMPONENTE 1 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 1: DIMENSIÓN RESULTADOS DE ESTUDIANTES	9. Informe con reporte de las acciones de comunicación y balance de acciones de retención de estudiantes, incluyendo las alertas e inasistencias de los estudiantes	Documento que explique las estrategias y acciones de comunicación implementadas para promover la participación estudiantil y las acciones realizadas para evitar la deserción. Debe incluir anexo con reporte de asistencias e inasistencias de los estudiantes, así como las acciones realizadas para mitigar la deserción. Asimismo, se anexa la base de datos de estudiantes matriculados conforme a los lineamientos SED.
	10. Informe de avance de preproducción de los *reels* (guion sugerido, *storyboard*, descripción de la campaña de comunicación para el lanzamiento de los *reels*)	Documento que describa la conceptualización y diseño de los *reels*, incluyendo guiones, storyboards, redes de publicación, objetivos comunicativos y pedagógicos.
COMPONENTE 2 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 2: DIMENSIÓN INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS	11. Base de datos de docentes acompañados e instituciones focalizadas	Base de datos conforme a los lineamientos SED.
	12. Informe de acompañamientos a docentes en el uso de materiales, con actas de acompañamiento presencial a docentes y/o evidencias de acompañamiento virtual	Documento que describa las actividades de acompañamiento con sus respectivas evidencias.
	13. Documento que contenga la ficha técnica de cada material y las orientaciones metodológicas y pedagógicas de su uso	Documento que especifique características técnicas, propósito pedagógico, público objetivo, modo de uso.
	14. Reporte de convocatoria, con invitación digital para convocar a las instituciones educativas al reto, con información clara sobre el propósito, la metodología y las fechas de participación	Debe contener el objetivo del reto, criterios de participación, metodología y cronograma de participación.
	15. Grabación del *webinar* de lanzamiento en donde se presentará el reto, los objetivos, la dinámica de participación, los criterios de evaluación y se resuelvan dudas de los participantes	Materiales utilizados y grabación.
COMPONENTE 3 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 3: DIMENSIÓN PRÁCTICAS DE AULA	16. Informe de avance de acompañamientos a docentes en el uso de materiales, con actas de acompañamiento presencial a docentes y base de datos con información del acompañamiento virtual conforme al plan de implementación de la Actividad Prioritaria	Documento que describa las actividades llevadas a cabo a la fecha en las instituciones, número de visitas realizadas, número de participantes, alertas identificadas, y evidencias de las actas. Incluir como anexo la base de datos conforme a lineamientos SED de docentes que reciben licencia, de los asesores encargados de la orientación y apoyo a docentes, así como los documentos o vídeos explicativos sobre el funcionamiento de la herramienta.
	17. Grabación del *webinar* de capacitación a docentes sobre la herramienta, en donde se presentará la herramienta y se resuelvan dudas de los participantes.	Base de datos de docentes convocados, materiales utilizados y grabación del *webinar*.
	18. Documento que contenga el diseño del *Bootcamp* y el Encuentro de formación robusto 1 y 2 con sus orientaciones metodológicas y pedagógicas, ajustado a las recomendaciones de la vigencia anterior	Debe incluir objetivos, estructura/agenda, contenidos y enfoque pedagógico, así como los materiales utilizados en el *Bootcamp* y en los Encuentros de formación robusto 1 y 2.

	19. Documento que contenga la ficha técnica de la herramienta	Debe describir el funcionamiento y alcances técnicos de la herramienta de IA.
COMPONENTE 4 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 4: DIMENSIÓN GESTIÓN ACADÉMICA Y CURRICULAR/ FUERZA DOCENTE	20. Informe de capacitación del Taller de Socialización ICEI a los facilitadores que orientarán la actividad, con materiales, actas y/o evidencias de la capacitación, base de datos de facilitadores y registro de asistencia	Documento que describa los contenidos abordados, materiales usados, base de datos de facilitadores y evidencias de capacitación.
COMPONENTE 5 - MONITOREO Y EVALUACIÓN	21. Informe parcial de monitoreo y evaluación de la estrategia en todos sus componentes, con el avance global por Componente y con la recolección y análisis de datos del ICEI 2026	Documento que detalla el avance en las Actividades de este componente, con descripción de la evaluación de implementación, evaluación parcial de resultados y/o evaluación parcial de impacto de la Estrategia. Debe incluir la descripción de la estrategia, incluyendo los instrumentos utilizados, los indicadores definidos, así como los mecanismos para la evaluación de resultados y de impacto.
	Informe parcial de ejecución	Debe cumplir con los parámetros establecidos por la SED

c) TERCER DESEMBOLSO: Por la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($1,568,789,400 COP)** equivalente al 30% del aporte de la SED contra las entregas de los siguientes productos:

COMPONENTE	ENTREGABLES	LINEAMIENTOS MÍNIMOS
COMPONENTE 1 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 1: DIMENSIÓN RESULTADOS DE ESTUDIANTES	22. Informe con reporte de las acciones de comunicación y balance de acciones de retención de estudiantes, incluyendo las alertas e inasistencias de los estudiantes	Documento que explique las estrategias y acciones de comunicación implementadas para promover la participación estudiantil y las acciones realizadas para evitar la deserción. Debe incluir anexo con reporte de asistencias e inasistencias de los estudiantes, así como las acciones realizadas para mitigar la deserción
	23. Bases de datos con la información de los estudiantes inscritos, seleccionados, matriculados y formados en inglés y reporte de asistencia.	Base de datos conforme a los lineamientos SED.
	24. Informe de encuestas de satisfacción y percepción sobre el programa de parte de los estudiantes participantes	Documento que consolide los resultados de satisfacción de estudiantes con análisis cuantitativo y cualitativo.
	25. Documento con la descripción de cada *reel* y descripción de la estrategia de divulgación	Debe cumplir con los parámetros establecidos por la SED.
COMPONENTE 2 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 2: DIMENSIÓN INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS	26. Registro de materiales entregados a cada IED con las actas de entrega debidamente firmada por la IED	Documento en Excel que presente el registro de materiales entregados a cada IED y actas de entrega firmadas.
	27. Informe de capacitación docente sobre el uso de materiales entregados.	Documento que describa los temas tratados en el *webinar*, número de participantes, materiales utilizados y grabación.
	28. Documento o repositorio digital que reúna todas las propuestas presentadas por los participantes, organizadas según la institución educativa.	Debe ser una carpeta estructurada que agrupe las propuestas por institución.

COMPONENTE 3 – ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 3: DIMENSIÓN PRÁCTICAS DE AULA	29. Informe de avance de acompañamientos a docentes en el uso de materiales, con actas de acompañamiento presencial a docentes y base de datos con información del acompañamiento virtual	Documento que describa las actividades llevadas a cabo a la fecha en las instituciones, número de visitas realizadas, número de participantes, alertas identificadas y evidencias de las actas.
	30. Informe de capacitación a los facilitadores que orientan el *Bootcamp* y los Encuentros de formación robusto 1 y 2, con materiales, actas y/o evidencias de la capacitación, base de datos de facilitadores y registro de asistencia	Documento que describa los contenidos abordados, materiales usados, base de datos de facilitadores y evidencias de capacitación.
	31. Informe de *Bootcamp* y Encuentros de formación robustos 1 y 2 con balance de asistencia, base de datos de asistentes conforme a los requerimientos SED, desafíos y recomendaciones para futuras vigencias	Documento que presente un balance de asistencia, incluyendo una base de datos, análisis de aprendizajes, recomendaciones, dificultades y propuestas de mejora para próximas ediciones, así como resultados de encuesta de satisfacción del evento. Anexar evidencias audiovisuales.
COMPONENTE 4 – ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 4: DIMENSIÓN GESTIÓN ACADÉMICA Y CURRICULAR/ FUERZA DOCENTE	32. Informe del Taller ICEI, con balance de asistencia, base de datos de asistentes conforme a los requerimientos SED	Documento que incluya acta de asistencia con nombres y cargos, evidencia fotográfica y un resumen de contenidos tratados, recomendaciones y principales aportes del taller. Como anexo, incluir la base de datos de rectores o representantes de las IED asistentes, y materiales para el desarrollo del Taller ICEI.
COMPONENTE 5 – MONITOREO Y EVALUACIÓN	33. Informe parcial de monitoreo y evaluación de la estrategia en todos sus componentes, con el avance global por Componente	Documento que detalla el avance en las Actividades de este componente, con descripción del monitoreo de la implementación de las actividades del convenio, con reporte de uso de la herramienta digital IA para docentes
	Informe parcial de ejecución	Debe cumplir con los parámetros establecidos por la SED.

d) CUARTO DESEMBOLSO: Por la suma de **QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($522,929,800 COP)** equivalente al 10% del aporte de la SED contra las entregas de los siguientes productos:

COMPONENTE	ENTREGABLES	LINEAMIENTOS MÍNIMOS
COMPONENTE 1 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 1: DIMENSIÓN RESULTADOS DE ESTUDIANTES	34. Informe con reporte de las acciones de comunicación y balance de acciones de retención de estudiantes, incluyendo las alertas e inasistencias de los estudiantes	Documento que explique las estrategias y acciones de comunicación implementadas para promover la participación estudiantil y las acciones realizadas para evitar la deserción. Debe incluir anexo con reporte de asistencias e inasistencias de los estudiantes, así como las acciones realizadas para mitigar la deserción
	35. Bases de datos finales con la información de los estudiantes inscritos, seleccionados, matriculados y formados en inglés, incluyendo su asistencia al curso	Base de datos conforme a los lineamientos SED.
	36. Carpeta con las constancias de participación entregadas a los estudiantes	Se deben entregar en formato digital a la SED, con logos oficiales, nombre del estudiante, fechas de participación y firma de responsables.
	37. Siete *reels* para la vigencia 2026 en formato video editados y listos para su publicación.	Repositorio con los *reels* producidos para su publicación.
COMPONENTE 2 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 2: DIMENSIÓN	38. Base de datos con la información de cada propuesta recibida, incluyendo la institución educativa, los puntajes otorgados por los evaluadores y la identificación de los ganadores del reto	Base de datos conforme a los lineamientos SED.

INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS		
COMPONENTE 3 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 3: DIMENSIÓN PRÁCTICAS DE AULA	39. Informe de acompañamientos a docentes en el uso de materiales, con actas de acompañamiento presencial a docentes y/o evidencias de acompañamiento virtual conforme al plan de implementación de la Actividad Prioritaria	Documento que describa las actividades llevadas a cabo en las instituciones, número de visitas realizadas, número de participantes, alertas identificadas y evidencias de las actas
COMPONENTE 4 – ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 4: DIMENSIÓN GESTIÓN ACADÉMICA Y CURRICULAR/ FUERZA DOCENTE	40. Documento que presente el proceso de recolección de datos, análisis de datos con resultados que alimentan el ICEI	Debe describir el proceso de levantamiento y análisis de datos que alimenta el ICEI, especificando fuentes, instrumentos, metodología y principales resultados. Incluir tablas o gráficas clave.
COMPONENTE 5 – MONITOREO Y EVALUACIÓN	41. Informe final de monitoreo y evaluación de la estrategia en todos sus componentes, con el avance global por Componente, con la recolección y análisis de datos del ICEI 2026.	Documento que detalla el avance en las Actividades de este componente, con descripción de la evaluación de implementación, evaluación parcial de resultados y/o evaluación parcial de impacto de la Estrategia. Incluir recolección y análisis de datos del ICEI 2026, con gráficas y conclusiones clave.
	42. Reporte final de evaluación del aprendizaje, con análisis de resultados de pruebas de entrada y salida, así como un análisis del progreso alcanzado por los estudiantes	Documento que muestre el análisis de pruebas de entrada y salida, evolución por habilidades y conclusiones. Incluir gráficas comparativas y observaciones clave.
	43. Informe por IED en formato Word sobre la ejecución de la estrategia, incluyendo avances, desafíos y recomendaciones para futuras vigencias.	Documento que resuma lo ejecutado por cada institución, con desafíos, logros, evidencias destacadas y recomendaciones.
	Informe final de ejecución	Debe cumplir con los parámetros establecidos por la SED.

Para el año 2027, se desembolsará un total de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($5,386,176,000 COP) distribuidos así:

a) **PRIMER DESEMBOLSO:** Por la suma de **MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1,615,852,800 COP)** equivalente al 30% del aporte de la SED contra la entrega de los siguientes productos:

COMPONENTE	ENTREGABLES	LINEAMIENTOS MÍNIMOS
COMPONENTE 1 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 1: DIMENSIÓN RESULTADOS DE ESTUDIANTES	1. Plan de implementación y cronograma del Componente 1 Dimensión resultados de estudiantes (English without Borders y Campaña de comunicación pruebas Saber 11)	Documento en el que se detallen los objetivos, acciones, descripción general, cronograma y responsables correspondientes al Componente.
	2. Documento con los términos y condiciones de la convocatoria para la inscripción y participación de estudiantes.	Documento que detalle los requisitos, proceso de inscripción y selección de estudiantes y cronograma de la Actividad.
	3. Syllabus ajustado y estructurado para los estudiantes.	Debe estar alineado con niveles del MCER y presentar objetivos de aprendizaje, contenidos, metodología, materiales y criterios de evaluación.
COMPONENTE 2 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 2: DIMENSIÓN INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS	4. Plan de implementación y cronograma del Componente 2: Dimensión infraestructura y recursos (Estrategia de aprendizaje de inglés con uso de materiales en la IED y acompañamiento a la implementación y Ambiente bilingüe - Señalética en inglés y Reto con medios educomunicativos)	Documento en el que se detallen los objetivos, acciones, descripción general, cronograma y responsables correspondientes al Componente. Incluir como anexo la base de datos de docentes e IED acompañadas, así como los materiales de capacitación para el uso de éstos

	5. Documento que establezca los lineamientos de participación en el reto, criterios de evaluación, requisitos, fechas clave y responsabilidades de los participantes, así como las condiciones para la selección de ganadores	Documento que refleje las actividades y productos descritos
COMPONENTE 3 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 3: DIMENSIÓN PRÁCTICAS DE AULA	6. Plan de implementación y cronograma del Componente 3: Dimensión Prácticas de aula (Fortalecimiento de prácticas de aula por medio de un asistente pedagógico con Inteligencia Artificial (IA) y *Bootcamps* para el fortalecimiento de prácticas de aula)	Documento en el que se detallen los objetivos, acciones, descripción general, cronograma y responsables correspondientes al Componente.
COMPONENTE 4 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 4: DIMENSIÓN GESTIÓN ACADÉMICA Y CURRICULAR/ FUERZA DOCENTE	7. Plan de implementación y cronograma del Componente 4: Dimensión Gestión académica y curricular/ fuerza docente	Documento en el que se detallen los objetivos, acciones, descripción general, cronograma y responsables correspondientes al Componente.
COMPONENTE 5 - MONITOREO Y EVALUACIÓN	8. Plan de implementación y cronograma de la estrategia de monitoreo y evaluación de la Estrategia de Acompañamiento Diferenciado	Documento en el que se detallen los objetivos, acciones, descripción general, cronograma y responsables correspondientes al Componente, al igual que la definición de la teoría de cambio y estrategia de M&E.
	Informe parcial de ejecución	Debe cumplir con los parámetros establecidos por la SED.

b) SEGUNDO DESEMBOLSO: Por la suma de **MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1,615,852,800 COP)** equivalente al 30% del aporte de la SED contra las entregas de los siguientes productos

COMPONENTE	ENTREGABLES	LINEAMIENTOS MÍNIMOS
COMPONENTE 1 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 1: DIMENSIÓN RESULTADOS DE ESTUDIANTES	9. Informe con reporte de las acciones de comunicación y balance de acciones de retención de estudiantes, incluyendo las alertas e inasistencias de los estudiantes	Documento que explique las estrategias y acciones de comunicación implementadas para promover la participación estudiantil y las acciones realizadas para evitar la deserción. Debe incluir anexo con reporte de asistencias e inasistencias de los estudiantes, así como las acciones realizadas para mitigar la deserción. Asimismo, se anexa la base de datos de estudiantes matriculados conforme a los lineamientos SED.
	10. Informe de avance de preproducción de los *reels* (guion sugerido, *storyboard*, descripción de la campaña de comunicación para el lanzamiento de los *reels*)	Documento que describa la conceptualización y diseño de los *reels*, incluyendo guiones, storyboards, redes de publicación, objetivos comunicativos y pedagógicos
COMPONENTE 2 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 2: DIMENSIÓN INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS	11. Base de datos de docentes acompañados e instituciones focalizadas	Base de datos conforme a los lineamientos SED
	12. Informe de acompañamientos a docentes en el uso de materiales, con actas de acompañamiento presencial a docentes y/o evidencias de acompañamiento virtual	Documento que describa las actividades de acompañamiento con sus respectivas evidencias.
	13. Documento que contenga la ficha técnica de cada material y las orientaciones metodológicas y pedagógicas de su uso	Documento que especifique características técnicas, propósito pedagógico, público objetivo, modo de uso.
	14. Reporte de convocatoria, con invitación digital para convocar a las instituciones educativas al reto, con	Debe contener el objetivo del reto, criterios de participación, metodología y cronograma de participación.

	información clara sobre el propósito, la metodología y las fechas de participación	
	15. Grabación del *webinar* de lanzamiento en donde se presentará el reto, los objetivos, la dinámica de participación, los criterios de evaluación y se resuelvan dudas de los participantes	Materiales utilizados y grabación.
COMPONENTE 3 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 3: DIMENSIÓN PRÁCTICAS DE AULA	16. Informe de avance de acompañamientos a docentes en el uso de materiales, con actas de acompañamiento presencial a docentes y base de datos con información del acompañamiento virtual conforme al plan de implementación de la Actividad Prioritaria	Documento que describa las actividades llevadas a cabo a la fecha en las instituciones, número de vistas realizadas, número de participantes, alertas identificadas, y evidencias de las actas. Incluir como anexo la base de datos conforme a lineamientos SED de docentes que reciben licencia, de los asesores encargados de la orientación y apoyo a docentes, así como los documentos o vídeos explicativos sobre el funcionamiento de la herramienta.
	17. Grabación del *webinar* de capacitación a docentes sobre la herramienta, en donde se presentará la herramienta y se resuelvan dudas de los participantes	Base de datos de docentes convocados, materiales utilizados y grabación del *webinar*
	18. Documento que contenga el diseño del *Bootcamp* y el Encuentro de formación robusto 1 y 2 con sus orientaciones metodológicas y pedagógicas, ajustado a las recomendaciones de la vigencia anterior	Debe incluir objetivos, estructura/agenda, contenidos y enfoque pedagógico, así como los materiales utilizados en el *Bootcamp* y en los Encuentros de formación robusto 1 y 2
	19. Documento que contenga la ficha técnica de la herramienta	Debe describir el funcionamiento y alcances técnicos de la herramienta de IA.
COMPONENTE 4 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 4: DIMENSIÓN GESTIÓN ACADÉMICA Y CURRICULAR/ FUERZA DOCENTE	20. Informe de capacitación del Taller de Socialización ICEI a los facilitadores que orientarán la actividad, con materiales, actas y/o evidencias de la capacitación, base de datos de facilitadores y registro de asistencia	Documento que describa los contenidos abordados, materiales usados, base de datos de facilitadores y evidencias de capacitación.
COMPONENTE 5 - MONITOREO Y EVALUACIÓN	21. Informe parcial de monitoreo y evaluación de la estrategia en todos sus componentes, con el avance global por Componente y con la recolección y análisis de datos del ICEI 2026	Documento que detalla el avance en las Actividades de este componente, con descripción de la evaluación de implementación, evaluación parcial de resultados y/o evaluación parcial de impacto de la Estrategia. Debe incluir la descripción de la estrategia, incluyendo los instrumentos utilizados, los indicadores definidos, así como los mecanismos para la evaluación de resultados y de impacto.
	Informe parcial de ejecución.	Debe cumplir con los parámetros establecidos por la SED.

c) TERCER DESEMBOLSO: Por la suma de **MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1,615,852,800 COP)** equivalente al 30% del aporte de la SED contra las entregas de los siguientes productos:

COMPONENTE	ENTREGABLES	LINEAMIENTOS MÍNIMOS
COMPONENTE 1 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 1:	22. Informe con reporte de las acciones de comunicación y balance de acciones de retención de estudiantes, incluyendo las alertas e inasistencias de los estudiantes	Documento que explique las estrategias y acciones de comunicación implementadas para promover la participación estudiantil y las acciones realizadas para evitar la deserción. Debe

DIMENSIÓN RESULTADOS DE ESTUDIANTES		incluir anexo con reporte de asistencias e inasistencias de los estudiantes, así como las acciones realizadas para mitigar la deserción
	23. Bases de datos con la información de los estudiantes inscritos, seleccionados, matriculados y formados en inglés y reporte de asistencia.	Base de datos conforme a los lineamientos SED.
	24. Informe de encuestas de satisfacción y percepción sobre el programa de parte de los estudiantes participantes.	Documento que consolide los resultados de satisfacción de estudiantes con análisis cuantitativo y cualitativo.
	25. Documento con la descripción de cada *reel* y descripción de la estrategia de divulgación	Debe cumplir con los parámetros establecidos por la SED.
COMPONENTE 2 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 2: DIMENSIÓN INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS	26. Registro de materiales entregados a cada IED con las actas de entrega debidamente firmada por la IED.	Documento en Excel que presente el registro de materiales entregados a cada IED y actas de entrega firmadas.
	27. Informe de capacitación docente sobre el uso de materiales entregados.	Documento que describa los temas tratados en el *webinar*, número de participantes, materiales utilizados y grabación.
	28. Documento o repositorio digital que reúna todas las propuestas presentadas por los participantes, organizadas según la institución educativa.	Debe ser una carpeta estructurada que agrupe las propuestas por institución.
COMPONENTE 3 – ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 3: DIMENSIÓN PRÁCTICAS DE AULA	29. Informe de avance de acompañamientos a docentes en el uso de materiales, con actas de acompañamiento presencial a docentes y base de datos con información del acompañamiento virtual	Documento que describa las actividades llevadas a cabo a la fecha en las instituciones, número de visitas realizadas, número de participantes, alertas identificadas y evidencias de las actas
	30. Informe de capacitación a los facilitadores que orientan el *Bootcamp* 1 y 2 y los Encuentros de formación robusto, con materiales, actas y/o evidencias de la capacitación, base de datos de facilitadores y registro de asistencia	Documento que describa los contenidos abordados, materiales usados, base de datos de facilitadores y evidencias de capacitación
	31. Informe de *Bootcamp* y Encuentros de formación robustos 1 y 2 con balance de asistencia, base de datos de asistentes conforme a los requerimientos SED, desafíos y recomendaciones para futuras vigencias	Documento que presente un balance de asistencia, incluyendo una base de datos, análisis de aprendizajes, recomendaciones, dificultades y propuestas de mejora para próximas ediciones, así como resultados de encuesta de satisfacción del evento. Anexar evidencias audiovisuales.
COMPONENTE 4 – ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 4: DIMENSIÓN GESTIÓN ACADÉMICA Y CURRICULAR/ FUERZA DOCENTE	32. Informe del Taller ICEI, con balance de asistencia, base de datos de asistentes conforme a los requerimientos SED	Documento que incluya acta de asistencia con nombres y cargos, evidencia fotográfica y un resumen de contenidos tratados, recomendaciones y principales aportes del taller. Como anexo, incluir la base de datos de rectores o representantes de las IED asistentes, y materiales para el desarrollo del taller.
COMPONENTE 5 – MONITOREO Y EVALUACIÓN	33. Informe parcial de monitoreo y evaluación de la estrategia en todos sus componentes, con el avance global por Componente.	Documento que detalla el avance en las Actividades de este componente, con descripción del monitoreo de la implementación de las actividades del convenio, con reporte de uso de la herramienta digital IA para docentes
	Informe parcial de ejecución	Debe cumplir con los parámetros establecidos por la SED.

d) CUARTO DESEMBOLSO: Por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($538,617,600 COP)** equivalente al 10% del aporte de la SED contra las entregas de los siguientes productos:

COMPONENTE	ENTREGABLES	LINEAMIENTOS MÍNIMOS

COMPONENTE 1 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 1: DIMENSIÓN RESULTADOS DE ESTUDIANTES	34. Informe con reporte de las acciones de comunicación y balance de acciones de retención de estudiantes, incluyendo las alertas e inasistencias de los estudiantes	Documento que explique las estrategias y acciones de comunicación implementadas para promover la participación estudiantil y las acciones realizadas para evitar la deserción. Debe incluir anexo con reporte de asistencias e inasistencias de los estudiantes, así como las acciones realizadas para mitigar la deserción
	35. Bases de datos finales con la información de los estudiantes inscritos, seleccionados, matriculados y formados en inglés, incluyendo su asistencia al curso	Base de datos conforme a los lineamientos SED.
	36. Carpeta con las constancias de participación entregadas a los estudiantes	Se deben entregar en formato digital a la SED, con logos oficiales, nombre del estudiante, fechas de participación y firma de responsables.
	37. Siete *reels* para la vigencia 2027 en formato video editados y listos para su publicación.	Repositorio con los *reels* producidos para su publicación.
COMPONENTE 2 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 2: DIMENSIÓN INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS	38. Base de datos con la información de cada propuesta recibida, incluyendo la institución educativa, los puntajes otorgados por los evaluadores y la identificación de los ganadores del reto.	Base de datos conforme a los lineamientos SED.
COMPONENTE 3 - ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 3: DIMENSIÓN PRÁCTICAS DE AULA	39. Informe de acompañamientos a docentes en el uso de materiales, con actas de acompañamiento presencial a docentes y/o evidencias de acompañamiento virtual conforme al plan de implementación de la Actividad Prioritaria	Documento que describa las actividades llevadas a cabo en las instituciones, número de visitas realizadas, número de participantes, alertas identificadas y evidencias de las actas
COMPONENTE 4 – ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO 4: DIMENSIÓN GESTIÓN ACADÉMICA Y CURRICULAR/ FUERZA DOCENTE	40. Documento que presente análisis del ICEI de 2024 vs ICEI ligero de 2026	Debe contener el análisis comparativo de ambos ICEI
COMPONENTE 5 – MONITOREO Y EVALUACIÓN	41. Informe final de monitoreo y evaluación de la estrategia en todos sus componentes, con el avance global por Componente, con la recolección y análisis de datos del ICEI 2026	Documento que detalla el avance en las Actividades de este componente, con descripción de la evaluación de implementación, evaluación parcial de resultados y/o evaluación parcial de impacto de la Estrategia. Incluir recolección y análisis de datos del ICEI 2026, con gráficas y conclusiones clave.
	42. Reporte final de evaluación del aprendizaje, con análisis de resultados de pruebas de entrada y salida, así como un análisis del progreso alcanzado por los estudiantes	Documento que muestre el análisis de pruebas de entrada y salida, evolución por habilidades y conclusiones. Incluir gráficas comparativas y observaciones clave.
	43. Informe por IED en formato Word sobre la ejecución de la estrategia, incluyendo avances, desafíos y recomendaciones para futuras vigencias.	Documento que resuma lo ejecutado por cada institución, con desafíos, logros, evidencias destacadas y recomendaciones.
	Informe final de ejecución	Debe cumplir con los parámetros establecidos por la SED.

A continuación, se presenta el resumen de los desembolsos presentados anteriormente por cada una de las vigencias:

# DESEMBOLSO	2025	%	2026	%	2027	%
DESEMBOLSO 1	$ 2,030,795,600	40%	$ 1,568,789,400	30%	$ 1,615,852,800	30%
DESEMBOLSO 2	$ 2,030,795,600	40%	$ 1,568,789,400	30%	$ 1,615,852,800	30%
DESEMBOLSO 3	$ 1,015,397,800	20%	$ 1,568,789,400	30%	$ 1,615,852,800	30%
DESEMBOLSO 4			$ 522,929,800	10%	$ 538,617,600	10%
TOTAL ANUAL	$ 5,076,989,000	100%	$ 5,229,298,000	100%	$ 5,386,176,000	100%

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de las actividades del convenio es la ciudad de Bogotá D. C.

8. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPSC 86101710

GRUPOS	**[f] Servicios**
SEGMENTOS	(86) Servicios Educativos y de Formación
FAMILIAS	[8610] Formación Profesional
CLASES	[861017) Servicios de Capacitación Vocacional - no Científica
CODIGOS UNSPSC	[86101710 formación pedagógica, servicios de Profesionales

9. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL ASOCIADO, COOPERANTE O CONTRATISTA

9.1. COMPROMISOS GENERALES BRITISH COUNCIL:

1. Suscribir el acta de inicio del convenio en los plazos y condiciones que señala la SED.
2. Cumplir en la forma y tiempo requerido y pactado, el objeto del Convenio y todas las actividades de su propuesta.
3. Hacer el aporte de recursos consagrados como contrapartida del Convenio en los términos estipulados en su propuesta y en los documentos precontractuales que sirven de base para este Convenio, así mismo certificar el avance de su ejecución en los informes presentados.
4. Realizar la planeación, coordinación, ejecución y desarrollo de las actividades para el cumplimiento del presente convenio, los términos de referencia cuando aplique, y todos los compromisos específicos que conlleven al desarrollo del objeto y la ejecución del plan de trabajo, de acuerdo con la propuesta presentada.
5. Atender las mesas de trabajo para la revisión y validación de las propuestas técnicas que vayan enfocadas en el fortalecimiento de los conceptos y componentes del Convenio.
6. Disponer del personal idóneo y suficiente para la ejecución de las actividades misionales y administrativas del Convenio, de acuerdo con la propuesta técnica y financiera presentada Destinar los recursos del Convenio única y exclusivamente para la ejecución de su objeto.
7. Participar activamente del Comité Técnico del convenio y delegar a las personas que correspondan para su desarrollo idóneo y que permitan la coordinación entre las dos organizaciones.
8. Atender las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor y/o el Comité Técnico Coordinador del presente Convenio. Siempre que las mismas estén de acuerdo con el alcance del Convenio y de la propuesta técnica y financiera que presente EL COOPERANTE.
9. Presentar para los desembolsos los informes y demás productos que sean necesarios para

aprobación del supervisor conforme a las condiciones y calidades estipuladas en este Convenio.

10. Participar en las reuniones de coordinación, asistencia técnica, seguimiento y socialización que convoque el Comité Técnico y/o la supervisión del Convenio.
11. Aclarar en todas las actividades, eventos, documentos y publicaciones en que se informen las actividades o se muestre la inversión de los recursos financieros que estos provienen de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO y el BRITISH COUNCIL, además de hacer alusión al Plan Distrital de desarrollo "**Bogotá Camina Segura**" 2024-2027.
12. Entregar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del inicio del Convenio, para aprobación del supervisor, un documento que especifique la estructura organizativa de su equipo, señalando el nombre de cada profesional, cargo, perfil, experiencia, actividades y responsabilidades durante la ejecución del convenio.
13. Presentar ante el supervisor de LA SED dentro de los primeros doce (12) días hábiles de cada mes los informes de ejecución financiera, firmados por el representante legal o quien haga sus veces y el contador o revisor fiscal si estuviese obligado, correspondientes al mes inmediatamente anterior para su respectiva legalización contable, que incluyan: (i) El estado de ejecución presupuestal del Convenio, en los formatos establecidos por LA SED. Este informe deberá contener lo siguiente: Valor del Convenio, Valor girado por LA SED; (ii) certificación expedida por el revisor fiscal y en ausencia de éste, expedida por el representante legal, en la que señale que se encuentra al día respecto a los pagos de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores sean laborales o por prestación de servicios iii) certificación de ejecución de recursos de la contrapartida firmada por el representante legal tanto de los recursos de La SED como de Contrapartida.
14. Asistir a las mesas de conciliación de informes contables y financieros que sean convocadas por la Sed.
15. Presentar el informe final de ejecución financiera del Convenio dentro de los treinta días siguientes al último desembolso recibido.
16. Permitir y facilitar la práctica de revisiones financieras LA SED o la Contraloría o cualquier ente de control, relacionadas con los recursos del Convenio, a través de LA SED.
17. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión y facilitarle a LA SED la información requerida por cualquier ente de control. Cualquier requerimiento que exijan los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, se deberá realizar a través de LA SED. En virtud de lo anterior, Colaborará con LA SED en el suministro de la información correspondiente,
18. Reportar a LA SED el insumo de información exógena. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión, y facilitando a LA SED la información requerida por cualquier ente de control.
19. Registrar las actividades realizadas en territorio en el instrumento requerido por la SED, en el sistema establecido para tal fin.
20. Cumplir con los estándares y regulaciones definidos por el British Council en materia de calidad, seguridad y salud en el trabajo y ambiental.
21. Cumplir con la política de protección de datos personales de la SED.
22. Cumplir con las actividades relacionadas en el Anexo Técnico, así como también aquellas obligaciones y/o compromisos detallados en el presente Estudio Previo

9.2. COMPROMISOS COMUNES DE LOS COOPERANTES:

1. Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este convenio, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
2. Contar con el recurso humano necesario y pertinente para garantizar el desarrollo del objeto del presente convenio.
3. Cumplir con las actividades y compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio.
4. Adelantar las actividades necesarias para el cumplimiento de los compromisos del Convenio.
5. Designar los miembros que integrarán el Comité Técnico y de seguimiento a través del cual se tomarán y adoptarán las decisiones que darán curso al Convenio y del cual se generarán actas que den fe o dejen constancia de las decisiones que se adopten en el Comité Técnico.
6. Brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de los compromisos del Convenio.
7. Entregar toda la información jurídica, técnica, financiera y administrativa que se requiera para el cumplimiento del presente Convenio y en general facilitar el intercambio de documentación e información entre los cooperantes.
8. Participar de forma activa y oportuna en los espacios de discusión técnica y administrativa que se requieran para el cumplimiento del objeto, actividades y entregables del presente convenio, ya sea en forma presencial y/o virtual. Reportar por escrito, o por el medio habilitado por las partes, al supervisor del convenio cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados
9. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del convenio, así como todos aquellos asuntos relacionados con el mismo.
10. Realizar sus respectivos aportes, en la forma pactada en el Convenio.
11. Disponer de las capacidades técnicas, administrativas, operativas, jurídicas, tecnológicas y demás medios necesarios para el logro de los compromisos del convenio, de acuerdo con los compromisos aquí descritos durante el plazo de ejecución de este.
12. Generar respuestas ágiles, oportunas, de fondo y definitivas a inquietudes que surjan durante el desarrollo del convenio.
13. Atender conjuntamente y conforme a sus competencias, los requerimientos sobre la ejecución del convenio que realicen los entes de control y la ciudadanía.
14. Participar en las reuniones y eventos que se requieran para el desarrollo del convenio.
15. Responder conjuntamente por el buen desarrollo y el cumplimiento de los compromisos del convenio.
16. Propender por el cumplimiento de las metas estimadas realizando los mejores esfuerzos para ello y
17. Elaborar y suscribir oportunamente actas de comité, modificaciones si las hubiere, acta de terminación y liquidación
18. Las Partes realizarán estrategias de retención para las IED, propendiendo siempre por mantener un número mínimo de 160 IED.

9.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SED:

1. Aportar y desembolsar la suma pactada y en las condiciones y tiempos previstos en el Convenio.
2. Ejercer la supervisión del presente convenio a través de la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, quien se encargará de vigilar y hacer seguimiento a la ejecución técnica, física y financiera del objeto del presente convenio.
3. Suministrar oportunamente la información que el cooperante solicite para el correcto desarrollo del convenio. Esta información incluye la selección de la población beneficiada y el listado de los establecimientos educativos en los cuales se desarrollará el programa objeto del presente convenio.
 a. Gestionar la convocatoria y remitir al British Council la base de datos completa de contacto de la población beneficiada, con los cuales se trabajará de manera directa en cada una de las instituciones educativas donde se realizará el acompañamiento diferenciado.
 b. Propender por que los datos personales compartidos por la SED con el COOPERANTE puedan ser utilizados y tratados.
 c. Promover la participación de docentes y estudiantes dentro del marco de las acciones del convenio.
4. Facilitar la coordinación con los rectores, docentes y estudiantes de los colegios oficiales beneficiados de las actividades que se desarrollen en el marco del convenio.
5. Participar en el Comité Técnico encargado de definir los lineamientos técnicos y operativos que oriente las actividades a ejecutar para el adecuado desarrollo de las líneas de acción contempladas en el convenio.
6. Los demás acordes con la naturaleza del presente convenio.

10. COMITÉ TÉCNICO

Sin perjuicio de las funciones propias del supervisor del convenio por parte de la SED, El comité técnico es la instancia por medio de la cual se evaluará la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la ejecución, seguimiento y evaluación del convenio.

10.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO

Este Comité estará conformado de la siguiente manera:

1. **Por parte de la SED:** el supervisor del convenio, un (1) profesional del equipo del Plan Distrital de Bilingüismo, y un (1) profesional en el tema financiero designado por la Dirección de Ciencias, Tecnología y Medios Educativos.

2. **Por parte del COOPERANTE:** tres (3) representantes designados por escrito por el representante legal.

Si el Comité lo considera pertinente, podrán asistir como invitados personas expertas en temas relacionados con el objeto del Convenio.

En caso de que el miembro titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un suplente, designado por **EL COOPERANTE**; y por parte de la SED, quienes tendrá los mismos

derechos y atribuciones del titular.

10.2. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

1. Adoptar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes y necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio, definiendo las políticas y las acciones que deban adoptarse para el eficiente desarrollo del objeto del convenio, sin que implique modificación a su objeto.
2. Concurrir con asesoría y asistencia técnica y financiera permanente para el desarrollo de las actividades, procesos y productos propios de su competencia y experticia.
3. Verificar y hacer seguimiento permanente al desarrollo de las acciones con miras al logro del objeto del convenio y a la ejecución presupuestal, y a los demás temas que sean puestos a su consideración durante la ejecución del presente convenio, sin que implique modificación al valor de este.
4. Revisar y aprobar el plan general de trabajo con su ejecución presupuestal, el cronograma establecido para la ejecución y seguimiento del desarrollo del presente convenio; las propuestas metodológicas a desarrollar en términos de los acompañamientos diferenciados, y las demás acciones o actividades de apoyo que se lleguen a proponer para dar cumplimiento al objeto del convenio y su alcance establecido en la propuesta técnica y financiera.
5. Conceptuar sobre los informes de avance, de ejecución presupuestal y los avances o productos entregados por EL COOPERANTE, y los demás documentos que sean presentados a su consideración con relación a la ejecución del presente convenio para su posterior aprobación por parte del supervisor del convenio.
6. Definir los parámetros operativos y de apoyo que se requieran y no impliquen modificación contractual para el desarrollo del convenio.
7. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución de este.
8. Atender las observaciones o requerimientos que formulen las partes.
9. Evaluar, aprobar y proyectar la posible publicación de todos o algunos de los documentos producidos con motivo del presente convenio.
10. Revisar y aprobar los ajustes técnicos, operativos y de apoyo para el buen desarrollo del convenio, sin que altere el objeto y el alcance previsto. Para ello, el Comité tendrá la potestad de aprobar la reasignación de eficiencias en costos dentro de un mismo componente, así como de un componente a otro del presupuesto, previa decisión unánime de los miembros del Comité, lo cual incluye la aprobación del Supervisor del Convenio.
11. Identificar y/o analizar situaciones que puedan afectar la consecución de los compromisos y objetivos acordados por los cooperantes y adoptar medidas y estrategias que propendan por el cumplimiento del objeto del convenio y reduzcan en lo posible el impacto de tales circunstancias.
12. Concurrir con asesoría y asistencia técnica y financiera permanente para el desarrollo de las actividades, procesos y productos propios de su competencia y experticia.
13. Apoyar la revisión de los entregables en el marco del presente convenio de cooperación internacional.

10.3. REUNIONES Y DECISIONES

El Comité Técnico se reunirá una vez al mes de manera virtual y/o presencial, o cuando por necesidades específicas sea convocado por la Secretaría de Educación del Distrito – SED o por EL COOPERANTE. De cada reunión, EL COOPERANTE deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del comité, en la que se harán constar las decisiones aprobadas. Este comité únicamente se podrá reunir cuando estén presentes la mayoría de los miembros del comité y sus decisiones se tomarán por unanimidad.

PARÁGRAFO 1: la primera reunión del comité técnico y financiero se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

11. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI NO X_

12. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL conforme al parágrafo primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

13. TIPO DE CONVENIO

Convenio de cooperación internacional

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de este convenio se sustenta en el parágrafo primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007. La naturaleza jurídica del British Council, debe resaltarse que de acuerdo con la Royal Charter de 1940, la Supplemental Charter de 1993 y sus estatutos, este es una entidad pública del Reino Unido, de carácter ejecutivo y sin ánimo de lucro.

De esta forma, el British Council opera como una extensión del Gobierno del Reino Unido para desarrollar los objetivos primordiales de promover alrededor del mundo la cultura del Reino Unido y la enseñanza del idioma inglés, que fomenta la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional, pero sin que su esencia sea la de ser una agencia de cooperación, asistencia o ayuda del Reino Unido.

Así las cosas, en atención a la naturaleza jurídica del British Council, esto es de ser una persona jurídica extranjera de derecho público, los convenios que puede suscribir con entidades públicas colombianas se enmarcan en la excepción que consagra el parágrafo primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y por tanto la contratación que se adelanta se regirá conforme a las normas establecidas en los convenios que se suscriban.

El parágrafo primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, indica lol siguiente:

(…) ***"PARÁGRAFO 1º. Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público podrán someterse a las reglas de tales organismos."*** (…)

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.4.1 establece que:

(…)*" Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes*

*gubernamentales extranjeros o **personas extranjeras de derecho público**, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, **sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.**"* (…)

En el mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado Colombiano, en concepto No. 1909 de 2008, precisó el alcance de la contratación con personas extranjeras de derecho público en la Ley 1150 de 2007 y particularmente, en cuanto a la contratación establecida en el parágrafo primero señaló:

(…)*"De manera más universal que lo que hacía el artículo 13 de la ley 80 de 1993, tanto en el evento señalado en el aparte (ii), como en los considerados en el inciso segundo del mencionado artículo 20 y en su parágrafo primero, la ley 1150 dispone que los contratos o acuerdos que se suscriban **con personas extranjeras de derecho público** con organismos internacionales podrán sujetarse íntegramente a las reglas de dichos organismos. De lo cual se infiere que en estos últimos eventos las partes del contrato están facultadas para sujetar el acto jurídico a las disposiciones del estatuto de contratación estatal o a las propias de los organismos internacionales intervinientes.*" (…)Por su parte, en cuanto al régimen legal de estos convenios, la Contraloría determinó en Concepto No. 80112 –IE58023 de 2010, que:

(…) "la normatividad aludida permite establecer que el campo de posible aplicación de los reglamentos de tales entidades se circunscribe a las siguientes pautas: a) en primer término, sólo cuando como mínimo el 50% de los recursos involucrados en la contratación corresponda a aportes del organismo cooperante, podrán someterse al trámite previsto en sus reglas de contratación. Así mismo, los recursos de contrapartida que sean vinculados a esta operación podrán tener este mismo tratamiento. b) En segundo lugar, cuando se asista a cualquiera de las modalidades previstas en el inciso segundo del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual las entidades podrán someterse a los reglamentos de dichas entidades, sin importar el monto de sus aportes por cuanto el legislador no hizo distinción en tal sentido y c) finalmente, cuando se celebren contratos o acuerdos con personas extranjeras de derecho público."

El Departamento Nacional de Planeación en similares términos, se pronunció al régimen de contratación para las personas extranjeras de derecho público, mediante concepto No. PRAP-CP – 20108010711561 de 2010 de la siguiente forma:

"*En este sentido, el régimen jurídico a aplicar puede ser el previsto en (i) el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; o, (ii) los Tratados Internacionales Marco y Complementarios, los Convenios celebrados, o, los Reglamentos de los Organismos Internacionales, según sea el caso*.

En este sentido, se encuentran sometidos de forma obligatoria al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, todos los contratos o convenios financiados en sumas inferiores al 50% con fondos de organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, salvo las hipótesis establecidas en el segundo inciso del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y su parágrafo primero.

Así, se pueden someter a la reglamentación contenida en los Tratados Internacionales Marco y

Complementarios; Convenios celebrados; o, Reglamentos de los Organismos Internacionales, según sea el caso, inaplicando el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en:

1. *Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al 50% con fondos de organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales;*
2. *Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud;*
3. *Los contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT;*
4. *Los contratos y convenios ejecutados en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos;*
5. *Los contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos;*
6. *Los contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM;*
7. *Los contratos o convenios financiados con fondos de organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros; y,*
8. ***Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público."***

De conformidad con la normatividad anteriormente relacionada, en cuanto a la naturaleza jurídica de El BRITISH COUNCIL, debe resaltarse que de acuerdo con la Royal Charter de 1940, la Supplemental Charter de 1993 y sus estatutos, es una entidad pública del Reino Unido, de carácter ejecutivo y sin ánimo de lucro, cuyas funciones públicas son:

a) Promover las relaciones culturales y el entendimiento de las diferentes culturas entre los habitantes del Reino Unido y los habientes de otros Estados;
b) Promover un amplio conocimiento del Reino Unido;
c) Desarrollar un amplio conocimiento del idioma inglés;
d) Fomentar la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional entre el Reino Unido y los otros Estados; o
e) Promover la educación avanzada.

De esta forma, el BRITISH COUNCIL opera como una extensión del Gobierno del Reino Unido para desarrollar los objetivos primordiales de promover alrededor del mundo la cultura del Reino Unido y la enseñanza del idioma inglés, que fomenta la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional, pero sin que su esencia sea la de ser una agencia de cooperación, asistencia o ayuda del Reino Unido.

Cabe resaltar además que existe un convenio cultural vigente entre Colombia y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda que entró en vigor el 23 de mayo de 1980, mediante el cual se encargó del desarrollo de las actividades educativas y culturales al Consejo Británico (British Council), al ser una entidad oficial del Gobierno de Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Adicionalmente, existe un Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Técnica firmado el 11 de mayo de 1966 por los dos Estados.

Así las cosas, en atención a la naturaleza jurídica del BRITISH COUNCIL***, esto es de ser una persona extranjera de derecho público, los contratos o acuerdos que puede suscribir con entidades***

públicas colombianas se enmarcan dentro de la excepción que consagra el parágrafo primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y por tanto la contratación que se adelanta se regirá conforme a las normas establecidas para el BRITISH COUNCIL.

15. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

a) IDONEIDAD

Para el desarrollo de estas acciones es fundamental contar con un aliado estratégico para ejecutar acciones pertinentes que contribuyeran a la consecución de la meta, teniendo en cuenta al British Council, como entidad oficial del Gobierno del Reino Unido encargada de las relaciones culturales y las oportunidades educativas con países extranjeros, el cual tiene como propósito engrandecer la reputación mundial del Reino Unido como un aliado valioso, objetivo que, propuesto hace más de 60 años, se mantiene como la misión de la red del British Council en las más de 200 oficinas a nivel mundial. Se fundamenta en la creencia de que la cultura, la creatividad, los idiomas y el estilo de vida de una nación, pueden ser compartidos en el mundo, con el fin de fortalecer la colaboración y el entendimiento mutuo.

Basados en los datos descritos de las actividades y cooperación con British Council (BC), se puede decir que ha sido el aliado que ha ayudado a la transformación del Distrito en el aprendizaje de inglés. Gracias a su intervención en 2003, se inició el proyecto de Bilingüismo en la ciudad, el cual posteriormente se llevó al Ministerio de Educación como Programa Nacional de Bilingüismo.

Para las vigencias de 2016 y 2022 (análisis 360) el BC realizó estudios diagnósticos que permitieron caracterizar las IED y conformar una línea base de necesidades y realidades en el aula para proyectar acciones de fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje del inglés como lengua extranjera Bogotá.

En 2017 se elaboró un modelo de intervención, que consistió en proponer un cambio en los currículos institucionales dando a conocer el Currículo Sugerido de Inglés para 6° a 11°-CSI (MEN, 2016) y proponiendo un acompañamiento por Gestores Pedagógicos, que facilitaran la revisión de los currículos institucionales y los adaptaran a la nueva propuesta curricular. Dicho acompañamiento ha permitido que las IED formulen y en muchos casos implementen sus planes y mejoren a nivel macro, meso y micro, los currículos institucionales, para así fortalecer los programas de lengua extranjera. Todo el trabajo realizado en las IED ha estado acompañado de actualización docente por medio de talleres in-situ que han permitido mejores prácticas.

BC ha elaborado documentos que han sido muy importantes para docentes y estudiantes. Tiene una amplia trayectoria en la formación de docentes. Sus Centros de Enseñanza (Teaching Center) tienen cursos de amplia calidad que han permitido la formación de rectores y estudiantes. Las experiencias de rectores, docentes y estudiantes en el Reino Unido han sido transformadoras y comprometen a la comunidad académica a seguir transformando los entornos educativos.

Así las cosas, a través de los convenios suscritos con el British Council en el periodo 2016 – 2021 se evidencia que las líneas de acción se desarrollaron brindando acceso a información, fortaleciendo habilidades para mejores oportunidades laborales y ofreciendo formación académica de los ciudadanos del distrito que hicieron parte de la educación media en el cuatrienio. Se lograron

establecer múltiples fuentes para el desarrollo dentro de tres líneas estructuradas, se realizó una invitación a directivos docentes, docentes y estudiantes del distrito a conectarse e interactuar con el mundo angloparlante directamente a través de inmersiones, intercambios culturales al exterior e incluso llevando dichas experiencias dentro de las mismas IED. Y finalmente, se brindó a los docentes y estudiantes los medios para empoderarse para alcanzar prácticas favorables en cuanto la enseñanza y aprendizaje del inglés como segundo idioma.

Igualmente, se busca una entidad con experiencia en convenios o proyectos ejecutados con presupuestos en vigencias futuras, y la cual pueda llevar a cabo el acompañamiento diferenciado en las IED, enfocado en 5 dimensiones del Índice ICEI para la ciudad de Bogotá, conforme a las necesidades de cada IED, en una o más de las siguientes áreas: Resultados de los estudiantes, fortaleciendo competencias lingüísticas y evaluando el impacto; Gestión académica y curricular, impulsando el compromiso institucional y la infraestructura organizativa para el aprendizaje del inglés; Fuerza docente y competencias lingüísticas, monitoreando el nivel de los docentes; Prácticas de aula, mejorando la planificación, uso del idioma y materiales didácticos; e Infraestructura y recursos, garantizando la disponibilidad de materiales educativos para docentes y estudiantes.

El año 2003 inició la exitosa relación de cooperación entre la Secretaría de Educación de Bogotá y el British Council, cuyos esfuerzos han reflejado un proceso sólido de continuidad y trabajo conjunto. A continuación, se describen los convenios más recientes que enmarcan la mencionada cooperación[1]:

AÑO	LÍNEAS DE ACCIÓN - COMPONENTES
Convenio 2660 de 2020	**1) Bilingüismo** a) Actualización docente y acompañamiento pedagógico con el modelo de gestores pedagógicos para 110 IED b) Diseño del banco de recursos para docentes que consistió en planes de clases y objetos de aprendizaje (materiales) para estudiantes para el uso en o fuera del aula c) Diseño de 80 horas de materiales en línea de inglés con fines específicos para estudiantes de media y secundaria. d) Reactivación de la app Know Now y una estrategia de promoción en las redes sociales. e) Diseño de Modelos diferenciados de trabajo para cada una de las categorizaciones de las IED del Distrito **Seguimiento y Evaluación** Diseño e implementación de un plan de Evaluación y Seguimiento del PDB 2020 y actualización de la teoría de Cambio 2020-2024
Convenio 2234 de 2021	**2) Bilingüismo English without Borders** a) Curso intensivo de inglés en contra jornada dirigido a 3.905 estudiantes de grados 9 y 10 del Distrito b) 59 IED acompañadas a través de expertos en la enseñanza del inglés para el uso de estrategias y recursos para la familiarización de pruebas estandarizadas de inglés. c) Reactivación y actualización de la app Know Now alojada en el servidor de la SED **Fortalecimiento Institucional** a) Actualización docente y acompañamiento pedagógico con el modelo de gestores pedagógicos para 175 IED b) Diseño de 25 horas de materiales en línea para la enseñanza del inglés dirigido a docentes del Distrito **Learning @home** a) Estudiantes de primaria beneficiados recursos audiovisuales (26 capítulos que completan la serie Learning Time with Timmy) transmitidos en televisión abierta con sus

		respectivas guías de trabajo para docentes y familias enfocados al aprendizaje y fortalecimiento del idioma inglés en primaria. **3) Seguimiento y Evaluación** Diseño e implementación de un plan de Evaluación y Seguimiento del y actualización de la teoría de Cambio 2021 en las estrategias de English without Borders y Fortalecimiento Institucional.
	Convenio 2270 de 2022	**ESTRATEGIA 1: Formación y acompañamiento a docentes.** Implementar un esquema de desarrollo profesional continuo para la enseñanza del inglés, a través de la formación metodológica, el acompañamiento presencial de los gestores pedagógicos, los talleres presenciales fuera del aula y el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje. **Módulos Teaching Labs:** Diseño instruccional y diseño web/gráfico de 50 horas de materiales auto dirigidos en Moodle divididos en 10 módulos. **Gestores pedagógicos:** Acompañar a los docentes y directivos docentes en hasta 200 IED incluyendo Fortalecimiento, Jornada Única, MEB A, B y C (IED afiliadas), a través del modelo de gestores pedagógicos. **ESTRATEGIA 2: English without Borders – Programa de inglés comunicativo en contra jornada** • Aumentar el acceso en número de horas para que estudiantes de grados noveno y décimo y/o undécimo puedan fortalecer el aprendizaje del inglés, buscando incrementar el porcentaje de estudiantes que alcanzan niveles A2 y B1 en adelante. • Proveer una opción de jornada extendida que trascienda las barreras físicas de la institución educativa y permita que, hasta 1.500 estudiantes de grados noveno, décimo y/o undécimo tengan acceso a 6 horas sincrónicas semanales de aprendizaje formal del inglés. **ESTRATEGIA 3: Monitoreo y Evaluación** Identificación de resultados por medio de un proceso de levantamiento y análisis de información que para los propósitos de la presente implementación se concentrará en las dos líneas de acción planteadas.
	Convenio 4860663 de 2023	**Componente 1. English in Action** Acompañamiento a las 200 Instituciones Educativas (IED) focalizadas por la Secretaría de Educación del Distrito para que pongan "en acción" los aprendizajes de las acciones implementadas por el Plan Distrital de Bilingüismo y el British Council desde 2018. En 2023, los docentes focalizados construyeron recursos educativos enfocados en la ruta de profundización seleccionada por su IED en 2022 (mallas curriculares, planes de clase, u objetos/ rúbricas de evaluación). **Componente 2. English without Borders** Aumentar el acceso en número de horas para que estudiantes de grados noveno, décimo y/o undécimo puedan fortalecer el aprendizaje del inglés, buscando incrementar el porcentaje de estudiantes que alcanzan niveles A2 y B1 en adelante. Proveer una opción de jornada extendida que trascienda las barreras físicas de la institución educativa y permita que, hasta 900 estudiantes de noveno, décimo y/o undécimo tengan acceso a 4 horas sincrónicas semanales de aprendizaje formal del inglés. **Componente 3. Coding Hubs**

		Crear los 10 primeros Coding Hubs en la ciudad, los cuales permitirán construir a partir de una continuidad del acompañamiento de British Council las bases de un sistema autosostenible donde el know-how quede en manos de los colegios a la vez que se crean redes de colaboración interinstitucionales para el desarrollo del pensamiento computacional y las habilidades de programación. **Componente 4. Monitoreo y evaluación** Identificación de resultados por medio de un proceso de levantamiento y análisis de información que se concentrará en las tres líneas de acción planteadas.	
	Convenio 6664617 de 2024	**1.1. COMPONENTE 1: DIAGNÓSTICO** Para esta actividad, se busca realizar un diagnóstico a nivel institucional que involucra un proceso de evaluación mediante la recolección de datos cuantitativos y el análisis de fortalezas y oportunidades de mejora. El objetivo principal es proporcionar una visión sobre la situación actual de la institución en relación con factores que influyen en el proceso de enseñanza y aprendizaje del inglés. Para los fines del presente convenio, el diagnóstico en una institución educativa constituye un proceso de evaluación que involucra la recolección y el análisis de datos relacionados con diversos aspectos, tales como los niveles de competencia en inglés de los docentes y estudiantes, infraestructura, señalización, medios educativos y características particulares de los estudiantes, docentes y directivos. Este proceso de recolección y análisis de información permitirá construir una línea base que servirá como un punto de referencia inicial para, primero, entender las necesidades actuales y cambiantes de la comunidad educativa y, segundo, medir y comparar el progreso y los resultados futuros. Por último, el proceso de diagnóstico y la línea base serán el eje articulador para tomar decisiones informadas respecto a las intervenciones que se llevarían a cabo a partir del 2025 en las instituciones oficiales de Bogotá. **1.2. COMPONENTE 2: LÍNEA BASE DE NIVELES DE INGLÉS** La línea base de niveles de inglés se propone como una medida inicial del nivel de competencia en inglés que tienen docentes y estudiantes de las 170 instituciones educativas Se propone aplicar pruebas de clasificación, estandarizadas, consistentes y confiables, que seleccionará el British Council. **A. Línea base estudiantes.** Conocer el estado real de proficiencia11 de idioma en los estudiantes en un grado diferente al de undécimo (donde las pruebas Saber 11 cumplen dicha labor) es una referencia fundamental para entender los retos y condiciones actuales de las Instituciones Educativas. La primera etapa de la línea base de estudiantes planteará la selección de la muestra. Para ello, se utilizarán las bases de datos de las 170 IED a las que se les realizará el diagnóstico robusto con efectos de mediano plazo, las cuales serán proporcionadas por la Secretaría de Educación, teniendo en cuenta los datos arrojados a la fecha por el SIMAT. **B. Línea base docentes.** La línea base de docentes ayudará a identificar el nivel de suficiencia en inglés de una muestra de docentes de Inglés de la ciudad de Bogotá. Conocer el nivel de inglés de los docentes permitirá a la SED identificar necesidades de formación y ofrecer oportunidades de desarrollo profesional específicas a futur**o.**	

		1.3. COMPONENTE 3: DOCUMENTOS Y MATERIALES Esta última actividad tiene como objetivo proporcionar a la Secretaría de Educación del Distrito (SED) tres insumos clave para la implementación de su plan de bilingüismo para los próximos tres años, a partir de 2025. Primero, se desarrollarán dos documentos con los siguientes propósitos: • Proporcionar descripciones comparativas de las diferentes soluciones de inteligencia artificial ofrecidas a la Secretaría para el mejoramiento del aprendizaje y enseñanza del inglés. El número máximo de las herramientas a analizar será concertado entre la Secretaría de Educación y el British Council. • Ofrecer recomendaciones sobre la integración de tecnologías en el proceso de aprendizaje y enseñanza, asegurando tanto la protección de los derechos como el bienestar y la salvaguarda de los niños, niñas y jóvenes que puedan llegar a utilizar dichas herramientas tecnológicas. Segundo, basado en trabajo previo de curaduría de materiales existentes para la enseñanza y aprendizaje del inglés, creación de mallas curriculares, categorización e indexación de materiales para fácil navegabilidad de los docentes; se plantea el desarrollo de una indexación más amplia de recursos existentes, así como la infraestructura de una herramienta basada en inteligencia artificial (IA) para apoyar a docentes de inglés en planeación de clases, a partir de insumos y materiales de alta calidad.

1] Cooperaciones previas al año 2020: Convenio de Cooperación No. 199 de 2003; Contrato de Consultoría 027; Convenio No. 175 del 6 de junio de 2005; Contrato 273 de 2009; Convenio 09-029-08-000 de 2009; Convenio Marco (octubre 25 de 2013); Convenio 1913 de 2014; Convenio 1851 del 30 de marzo de 2015 (2016, 2017, 2018); Convenio 1800 de 2019.

Se requiere una entidad nacional o internacional con amplia experiencia en el fortalecimiento de procesos de enseñanza y aprendizaje del Inglés por medio del desarrollo de programas de Intercambio Educativo y cultural con reconocido prestigio a nivel nacional y/o internacional que garantice un avance significativo en la enseñanza-aprendizaje de docentes y estudiantes, que no solo trabaje el tema de la enseñanza de lenguas extranjeras sino además el de formación docente, para contribuir al desarrollo de las comunidades educativas, por lo que deberá contar con programas de cooperación académica de cualquier naturaleza implicada por el término educativo. Debe poseer capacidad técnica y administrativa demostrada en proyectos desarrollados con entidades públicas y privadas, y demostrar trabajo pedagógico realizado con docentes y tener el apoyo de personas que demuestren experticia en el trabajo que se realizará en las líneas de trabajo previstas por el Plan Distrital de Bilingüismo.

El convenio con British Council responde completamente a los alcances del plan de desarrollo *"Bogotá Camina Segura"*, por lo que se va a establecer una alianza con la entidad que más experticia tiene en la enseñanza y aprendizaje de una lengua extranjera, con el objetivo de responder a las necesidades de la comunidad educativa de las instituciones en donde se vaya a implementar el convenio.

Se busca desde la SED continuar con la segunda fase del proceso iniciado en 2024, teniendo en cuenta que para la presente vigencia se llevarán a cabo los acompañamientos diferenciados en las IED atendiendo a sus necesidades particulares, con un aliado que tenga experiencia relacionada con el objeto del presente convenio y con el cual, se llevarán a cabo las siguientes acciones concretas en las (todas o algunas, dependiendo de las necesidades) IED objeto de la focalización durante su vigencia:

- Implementación de cursos de refuerzo lingüístico en contrajornada y en modalidades presencial y/o virtual
- Adquisición y distribución de licencias para el acceso a una plataforma de aprendizaje de inglés en las IED, con el acompañamiento y apoyo de los docentes del área y para el uso de una plataforma digital de aprendizaje autodirigido desde casa.
- Creación de un ambiente bilingüe a través de señalética en inglés en las instituciones educativas.
- Adquisición de materiales didácticos para el fortalecimiento de la enseñanza del inglés.
- Implementación de Shaia como plataforma mediada por la inteligencia artificial (IA) para la planeación de clases, se hará con el acompañamiento de un asesor pedagógico, quien brindará orientación y apoyo a los docentes en el uso de la herramienta para maximizar su impacto en la planeación y desarrollo de clases.
- Socialización de los resultados del diagnóstico integral sobre la enseñanza y el aprendizaje del inglés en las IED, aplicado en 2024.
- Estrategia masiva de videos cortos (*reels*) dirigida a estudiantes de media para familiarizarlos con las pruebas Saber 11°.
- Impulso del aprendizaje basado en retos para fomentar el desarrollo de habilidades en los estudiantes.
- Uso y promoción de las mallas curriculares mediante sesiones intensivas y masivas de aprendizaje ("Bootcamps").

2. EXPERIENCIA

La Secretaría de Educación del Distrito y el British Council tienen un antecedente de relaciones exitosas desde hace más de 18 años. Prueba de ello fue el Convenio de Cooperación No. 199 del 31 de diciembre de 2003 cuyo objeto fue el de "implementar un proyecto piloto de transformación pedagógica y estructural en un grupo de instituciones del Distrito (Localidad 9 – Fontibón) para que la totalidad de los estudiantes mejoraran su nivel de inglés, montar un sistema de evaluación periódica para estudiantes y docentes que permita realizar mediciones sucesivas para observar los avances del proceso, desarrollar una propuesta para definir estándares básicos para el establecimiento de "Centros de Recursos de Inglés" y finalmente acompañar una experiencia piloto a instituciones educativas distritales oficiales para el uso pedagógico de estos espacios, dentro del Programa "Bogotá y Cundinamarca Bilingües en Diez Años".

A esta experiencia siguió el Contrato de Consultoría 027 del 5 de mayo de 2005 cuyo objeto fue "implementar el proyecto piloto de transformación pedagógica para construir una propuesta curricular en la enseñanza del inglés, elaborar y publicar un documento que dé cuenta de los lineamientos de política". Luego se firmó el Convenio No. 175 del 6 de junio de 2005 suscrito con el área de Informática Educativa de la SED, con el fin de "aunar esfuerzos para ofrecer una actualización en metodología de la enseñanza del inglés a 250 maestros del distrito mediante el uso de nuevas tecnologías de comunicación y certificar sus conocimientos mediante una prueba internacional".

Posteriormente, la SED y el British Council suscribieron el Contrato 273 de 2009 cuyo objeto fue el de "aunar esfuerzos para desarrollar un programa virtual en lengua extranjera dirigido a docentes del sector oficial". Este contrato dio origen al Convenio 09-029-08-000 de 2009, que se suscribió con el

objeto de realizar acciones encaminadas al funcionamiento de los centros de recursos de la localidad de Fontibón.

Para finales del 2013, la Secretaría de Educación y el British Council firmaron el Convenio Marco (octubre 25 de 2013), cuyo objeto fue establecer el marco de actuación entre las entidades firmantes para aunar políticas, esfuerzos, voluntades y acciones interinstitucionales que permitan desarrollar y darle seguimiento académico y operacional a las iniciativas de enseñanza-aprendizaje de inglés como segunda lengua en el Distrito, así como el intercambio académico y cultural entre el Reino Unido y Colombia en el marco del sistema educativo distrital, con la participación de diversos actores.

En el año 2014 se suscribió el Convenio Marco No. 1913 cuyo objeto fue el de "aunar esfuerzos para desarrollar estrategias en el eje temático de bilingüismo con el fin de fortalecer los procesos de enseñanza – aprendizaje de una segunda lengua a estudiantes y docentes, en articulación con el desarrollo del currículo integral de la jornada 40 horas para la excelencia académica y la formación integral y jornadas únicas en los colegios oficiales del distrito".

Convenio 1851 del 30 de marzo de 2015 cuyo objeto fue aunar "esfuerzos para fortalecer el desarrollo de procesos de enseñanza – aprendizaje de una lengua extranjera, en el marco de las aulas de inmersión, por medio de actividades pedagógicas, culturales, didácticas, establecidas en el currículo para la excelencia académica y la formación integral de los estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá".

Durante el 2016, se ejecutó el convenio de cooperación No 3699 cuyo objeto fue "aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los programas de aprendizaje del inglés como una segunda lengua mediante la ejecución de dos líneas de acción dirigidos al mejoramiento de los procesos de enseñanza- aprendizaje del inglés, ciencias, matemáticas y lenguaje" y el cual permitió lograr el diagnóstico de las IED con el fin de establecer un plan de acción de fortalecimiento institucional de acuerdo con un marco de necesidades y avances de los diferentes programas implementados por la SED.

En 2017, se suscribió el Convenio 1550 cuyo alcance se dio entre abril del 2017 y el 30 de junio de 2018. Su objeto fue el de "Fortalecer en los colegios focalizados por la SED los programas de aprendizaje del inglés en el marco del Plan Distrital de Segunda Lengua, y las rutas de calidad con miras a la acreditación de programas de licenciatura en el marco subsistema de educación superior". En el marco de dicho convenio, en la primera línea de acción – Bilingüismo, se logró un acompañamiento directo en las 104 IED focalizadas en la SED, cuya teoría de cambio se centró en el desarrollo de estrategias entorno a la articulación curricular de las IED con las políticas nacionales de bilingüismo, formación docente en Content and Language Integrated Learning (CLIL) y uso de herramientas didácticas para la enseñanza de inglés, entre otros. Como resultado del proceso de acompañamiento las instituciones educativas se trazaron unas metas efectivas en el desarrollo de sus programas de bilingüismo. Estas metas involucran el desarrollo de acciones concretas por su parte y del soporte de la SED y el British Council en la formación y acompañamiento para la concreción y evolución de las mismas. No sin dejar atrás la intensión de ambas instituciones de generar capacidad instalada para que las IED puedan hacer sostenible su propio programa de bilingüismo a nivel institucional.

En agosto de 2018, se firmó el Convenio 505091 de 2018 cuyo objetivo fue el de "Fortalecer las prácticas pedagógicas innovadoras en el aula, la generación de un entorno de inmersión comunicativa y cultural; y la articulación curricular en los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés en 175 Instituciones Educativas Distritales (IED) focalizadas por la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, en el marco de su Plan Distrital de Segunda Lengua y el subsistema de educación superior, específicamente en lo relacionado con los programas de licenciatura, por medio de la creación de una Red de Acción Colaborativa y la consolidación de rutas de calidad alrededor del mejoramiento de las prácticas pedagógicas". A través de este convenio, se diseñó la estrategia de inmersión cultural y comunicativa para los colegios públicos de Bogotá, titulada "Converging Grounds"; y a su vez se implementó la 3ra fase del modelo de gestores pedagógicos asegurando el desarrollo de los ejes de fortalecimiento de currículo, ambiente de inmersión comunicativa y de prácticas docentes. Dicho modelo acompañó a los directivos docentes en la formulación de acciones y de estrategias que buscan fomentar la autonomía institucional y el progreso de las IED en torno a sus metas.

En marzo de 2019 la SED suscribió el Convenio 1800 cuyo objeto fue "Fortalecer los programas de inglés de las Instituciones Educativas focalizadas a través de la consolidación curricular institucional de acuerdo con las políticas nacionales, la adaptación de las prácticas pedagógicas en el aula y la implementación de actividades extracurriculares a nivel institucional en el marco del Plan Distrital de Segunda Lengua de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, y aunar esfuerzos con los actores del Subsistema Distrital de Educación Superior para apoyar la acreditación de calidad de los programas de licenciatura a través de la consolidación de la Red de Acción Colaborativa de Prácticas Pedagógicas." A través de este convenio, se implementó la cuarta fase del Modelo de Gestores Pedagógicos para 94 IED con fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como lengua extranjera, 12 IED con Modelo Educativo Bilingüe (MEB tipos A y B), y el programa Affiliated Schools para 4 IED con MEB (tipo C). Se continuó con la formación en gerencia del ELT (English Language Teaching) para los directivos docentes y líderes de bilingüismo de las 12 IED con Modelos Educativos Bilingües (MEB tipos A, B y C) y las 94 IED con fortalecimiento. Se implementó la estrategia Converging Grounds para estudiantes de secundaria en torno a actividades extracurriculares de inmersión comunicativa y cultural. Se realizó la actualización docente y acompañamiento pedagógico con el modelo de promotores pedagógicos sobre la implementación de Know Now (Carilla y App) para la familiarización del tipo de preguntas y formato de pruebas estandarizadas de inglés. Adicionalmente se diseñó el "Tablero de Control – Dashboard" para la aplicación móvil de la Cartilla Know Now y una estrategia de gamificación Distrital para su promoción y apropiación. También se diseñó e implementó un plan de Evaluación y Seguimiento del PDSL 2016-2019 y se implementaron pruebas Aptis para docentes y estudiantes del Distrito.

En 2020 se ejecuta el Convenio 2660, en el que se realizó la actualización docente y acompañamiento pedagógico con el modelo de gestores pedagógicos para 110 IED; el diseño del banco de recursos para docentes que consistió en planes de clases y objetos de aprendizaje (materiales) para estudiantes para el uso en o fuera del aula; el diseño de 80 horas de materiales en línea de inglés con fines específicos para estudiantes de media y secundaria; la reactivación de la app Know Now y una estrategia de promoción en las redes sociales; y el diseño de Modelos diferenciados de trabajo para cada una de las categorizaciones de las IED del Distrito.

En el año 2021 se realizó el acompañamiento por parte del modelo de gestores pedagógicos a 175 IED

y se diseñaron materiales en línea para la enseñanza el inglés con una duración de 25 horas para los docentes del distrito, se impactaron más de 3.905 estudiantes de la media con el curso English without Borders y se acompañaron a los estudiantes de 59 IED en el fortalecimiento de las competencias para responder a pruebas estandarizadas en inglés como la prueba Saber 11. Por otra parte, se llevó a cabo la divulgación y programación de 26 capítulos correspondientes a la serie Learning Time with Timmy proyectados por Canal Capital en el territorio distrital y se llevó a cabo la implementación de un Plan de Evaluación y Seguimiento para las estrategias English without Borders y Fortalecimiento Institucional. En Colombia, aparte de manejar centros de enseñanza, British Council también posee una vasta experiencia en el desarrollo de proyectos con el sector público, en distintos ámbitos e instancias del campo de enseñanza del inglés. Durante los últimos diez años, el British Council ha trabajado en alianza con el Ministerio de Educación, con autoridades de educación regionales y un amplio número de socios de los sectores público y privado, para construir capacidades y para profesionalizar la enseñanza y el aprendizaje del inglés.

En 2022, el convenio 2270 implementó tres estrategias clave: Formación y acompañamiento a docentes**,** English without Borders **y** Monitoreo y Evaluación. La primera estrategia consistió en un esquema de desarrollo profesional continuo para la enseñanza del inglés, con formación metodológica, acompañamiento presencial por parte de gestores pedagógicos, talleres presenciales fuera del aula y fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje. Se desarrollaron 50 horas de materiales autoguiados en Moodle, divididos en 10 módulos de Teaching Labs. Además, los gestores pedagógicos acompañaron a docentes y directivos en hasta 200 IED, incluyendo las de Jornada Única y las categorizadas como MEB A, B y C**.** La segunda estrategia, English without Borders, amplió el acceso al aprendizaje del inglés mediante un modelo de jornada extendida, brindando a 1.500 estudiantes de grados 9°, 10° y 11° seis horas semanales de formación sincrónica. Finalmente, en Monitoreo y Evaluación, se diseñó un sistema de levantamiento y análisis de información para medir los resultados de las estrategias implementadas.

El convenio 4860663 del año 2023 incluyó cuatro componentes: English in Action**,** English without Borders**,** Coding Hubs **y** Monitoreo y Evaluación. En el primer componente, English in Action, se brindó acompañamiento a 200 IED focalizadas por la SED para aplicar los aprendizajes adquiridos desde 2018 en el marco del Plan Distrital de Bilingüismo. Durante el año, los docentes desarrollaron recursos educativos alineados con las rutas de profundización seleccionadas por sus IED en 2022, incluyendo mallas curriculares, planes de clase y rúbricas de evaluación. En English without Borders, se amplió el acceso a la enseñanza del inglés en jornada extendida, permitiendo que 900 estudiantes de grados 9°, 10° y 11° accedieran a cuatro horas semanales de aprendizaje formal del idioma. Una innovación destacada del convenio fue la implementación del componente Coding Hubs, con la creación de los primeros 10 centros de programación en la ciudad. Esta iniciativa permitió la consolidación de un sistema autosostenible, dejando el conocimiento en manos de los colegios y fomentando redes de colaboración interinstitucionales para el desarrollo del pensamiento computacional y las habilidades de programación. Finalmente, en Monitoreo y Evaluación, se realizó un levantamiento de información para evaluar el impacto de estas estrategias en el desarrollo del bilingüismo en las IED.

Durante el 2024, el foco del Convenio de cooperación internacional 6664617 estuvo en la realización de un diagnóstico institucional integral que permitió evaluar diversos aspectos clave en el proceso de enseñanza y aprendizaje del inglés. Para ello, se llevó a cabo un proceso de recolección y análisis de datos cuantitativos que identificó fortalezas y oportunidades de mejora en cada institución educativa.

Este diagnóstico incluyo la evaluación de niveles de competencia en inglés de docentes y estudiantes, la revisión de infraestructura, señalización y medios educativos, así como el análisis de las características particulares de la comunidad educativa. La información recopilada permitió construir una línea base que servirá como referencia inicial para medir el progreso en años posteriores y orientar las futuras intervenciones. Adicionalmente, se aplicaron pruebas de clasificación a docentes y estudiantes de 170 instituciones educativas, con el objetivo de conocer el estado real de su competencia en inglés. Estas pruebas serán seleccionadas por el British Council y proporcionarán información clave para el diseño de estrategias de fortalecimiento lingüístico en el sistema educativo oficial de Bogotá.

A partir de 2025, los resultados del diagnóstico y la línea base permitirán tomar decisiones informadas sobre las intervenciones necesarias para mejorar la enseñanza y el aprendizaje del inglés en las instituciones educativas de Bogotá. Se desarrollarán programas de formación específicos para docentes, ajustados a sus niveles de competencia identificados en la evaluación del año anterior. De igual manera, se implementarán estrategias pedagógicas que respondan a las necesidades detectadas en los estudiantes, con el fin de fortalecer su aprendizaje y garantizar una progresión efectiva en su nivel de inglés.

Por lo anterior, considerando la viabilidad técnica, jurídica y financiera de la iniciativa presentada en esta ocasión por British Council, es de interés mutuo entre la SED y el British Council suscribir un convenio de cooperación con miras al mejoramiento de los niveles de lengua inglesa en los estudiantes del Distrito a través de la estrategia de acompañamientos diferenciados a partir de los resultados del diagnóstico efectuado en 2024 y el ICEI para la ciudad de Bogotá, por lo que esta organización se constituiría en un aliado estratégico para alcanzar la referida meta, además, tanto por ser una organización internacional de reconocido prestigio que se dedica a la enseñanza de la lengua inglesa y promoción de la cultura británica, como por la similitud en las políticas de acercamiento a la educación son similares en conjunto con la idea de innovar en teorías, modelos y herramientas de aprendizaje.

De acuerdo con la idoneidad y la experiencia anteriormente expuestas y teniendo en cuenta las certificaciones que acreditan la experiencia de British Council, la SED en consecuencia realizará un Convenio de cooperación internacional a través de la figura de vigencias futuras de conformidad con el parágrafo primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, *Parágrafo 1°. Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público podrán someterse a las reglas de tales organismos*

COMPONENTE ORGANIZACIONAL DEL COOPERANTE
Equipo British Council

Para el presente convenio se contará con el siguiente equipo **mínimo** de trabajo:

Cargo	Tipo de contratación	Responsabilidad de seguimiento
Un (1) jefe de Implementación	Obra – labor, término fijo	Supervisión de la ejecución general del proyecto, asegurando el cumplimiento de los objetivos y ajustando estrategias cuando sea necesario.
Tres (3) gerentes de operaciones	Obra – labor, término fijo	Supervisión de la ejecución general del proyecto, por cada uno de los componentes asignados, asegurando el cumplimiento de los objetivos y ajustando estrategias cuando sea necesario.
Dos (2) coordinadores administrativos	Obra – labor, término fijo	Gestión y supervisión de los procesos administrativos y operativos, facilitando la articulación entre los distintos equipos, asegurando el cumplimiento de los plazos y garantizando el uso eficiente de los recursos.
Tres (3) asistentes administrativos	Obra – labor, término fijo	Apoyo en la ejecución de tareas operativas diarias, como la organización de documentos, seguimiento de cronogramas y soporte en la logística de actividades.
Dos expertos técnicos	Prestación de servicios	Liderar la línea técnica relacionada con la enseñanza y el aprendizaje del inglés, así como todo el enfoque técnico de todos los componentes.
Un (1) Consultor de datos	Prestación de servicios	Análisis de información clave para medir el alcance de las intervenciones con reportes de asistencia actualizados.
Dos (2) Enlaces de implementación y seguimiento	Prestación de servicios	Trabajo de manera directa y cercana con las Instituciones Educativas Distritales (IED), recopilando información y asegurando que las acciones implementadas sucedan según el plan
Equipo estratégico British Council	Equipo existente dentro de la planta del British Council, con un porcentaje dedicado al proyecto.	Realiza un monitoreo continuo, ofreciendo directrices metodológicas, acompañamiento en la toma de decisiones y garantizando que el desarrollo del proyecto se alinee con los estándares de calidad y los objetivos establecidos.

a)ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

Es con base en la idoneidad, experiencia y capacidad técnica acreditada por el BRITISH COUNCIL, que se considera el mejor aliado para llevar a cabo el presente Convenio, y con ello contribuir en el cumplimiento de las metas relacionadas con fortalecer el posicionamiento de una lengua extranjera en las Instituciones Educativas Distritales.

PERSPECTIVA COMERCIAL

Las actividades desarrolladas por el BRITISH COUNCIL históricamente han permitido las IED formular

planes adecuados a sus proyectos escolares para incrementar sus capacidades de enseñanza y aprendizaje de inglés. Hasta 2024 estas actividades fueron desarrollados en el marco de convenios de cooperación internacional con la Secretaría de Educación del Distrito, incluyendo procesos de formación para docentes, estudiantes; focalización a las IED con planes de acción institucionales, y también, dotaciones para los colegios en el proceso de dichos acompañamientos, siendo el 2024 el año en el que se construyó una línea base de estudiantes y docentes del distrito en el marco del diagnóstico institucional para la ciudad de Bogotá.

PERSPECTIVA FINANCIERA

El valor o costo de las actividades descritas en este Estudio Previo encuentran soporte en la propuesta presentada por el BRITISH COUNCIL y las necesidades requeridas y justificadas por la Secretaría de Educación del Distrito, las cuales guardan relación con las actividades que se esperan desarrollar durante su ejecución, y con la meta de un nivel de dominio B2 en inglés en estudiantes del Distrito hacia el final del cuatrienio. Asimismo, las necesidades de la SED requeridas para esta estrategia se encuentran también enmarcadas en el documento de trabajo "*Justificación técnica, económica y financiera para la solicitud de vigencias futuras ordinarias 2025-2027 para la estrategia de acompañamiento pedagógico diferencial para potenciar la enseñanza y el aprendizaje del inglés en las instituciones educativas distritales*" proyectado por la DCTME y el PDB (2024), y aprobadas mediante radicado No 2-2025-11511 del 4 de marzo de 2025 ingresadas a la SED el mismo día mediante radicado No. E-2025-40908.

Además, reiteramos la idoneidad y experiencia del BRITISH COUNCIL en el sector educativo, evidenciada en los convenios que han sido suscritos durante los últimos años con la SED, como se puede apreciar a continuación:

Resumen de convenios del British Council con la SED

Año	Descripción
Convenio de Cooperación No. 199 de 2003	"Implementar un proyecto piloto de transformación pedagógica y estructural en un grupo de instituciones del Distrito (Localidad 9 – Fontibón) para que la totalidad de los estudiantes mejoraran su nivel de inglés, implementar un sistema de evaluación periódica para estudiantes y docentes que permita realizar mediciones sucesivas para observar los avances del proceso, desarrollar una propuesta para definir estándares básicos para el establecimiento de "Centros de Recursos de Inglés" y finalmente acompañar una experiencia piloto a instituciones educativas distritales oficiales para el uso pedagógico de estos espacios, dentro del Programa "Bogotá y Cundinamarca Bilingües en Diez Años".
Contrato de Consultoría 027	"Implementar el proyecto piloto de transformación pedagógica para construir una propuesta curricular en la enseñanza del inglés, elaborar y publicar un documento que dé cuenta de los lineamientos de política".
Contrato 273 de 2009	"Aunar esfuerzos para desarrollar un programa virtual en lengua extranjera dirigido a docentes del sector oficial".
Convenio 09- 029-08-000 de 2009	Este contrato se suscribió con el objeto de realizar acciones encaminadas al funcionamiento de los centros de recursos de la localidad de Fontibón.
Convenio Marco (octubre 25 de 2013)	"Establecer el marco de actuación entre las entidades firmantes para aunar políticas, esfuerzos, voluntades y acciones interinstitucionales que permitan desarrollar y darles seguimiento académico y operacional a las iniciativas de enseñanza-aprendizaje de inglés como segunda lengua en el Distrito, así como el intercambio académico y cultural entre el Reino Unido y Colombia en el marco del sistema educativo bogotano, con la participación de diversos actores." Este convenio marco que expira a finales del 2016 podrá ser renovado por

	acuerdo de las partes y por el tiempo que ellas decidan.
Convenio 1913 de 2014	"Aunar esfuerzos para desarrollar estrategias en el eje temático de bilingüismo con el fin de fortalecer los procesos de enseñanza – aprendizaje de una segunda lengua a estudiantes y docentes, en articulación con el desarrollo del currículo integral de la jornada 40 horas para la excelencia académica y la formación integral y jornadas únicas en los colegios oficiales del distrito".
Convenio 1851 del 30 de marzo de 2015	"Aunar esfuerzos para fortalecer el desarrollo de procesos de enseñanza – aprendizaje de una lengua extranjera, en el marco de las aulas de inmersión, por medio de actividades pedagógicas, culturales, didácticas, establecidas en el currículo para la excelencia académica y la formación integral de los estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá".
2016	1) **Bilingüismo** a) Establecimiento de línea base con el fin de caracterizar los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés en las IED a ser focalizadas por la SED. 2) **EFMMa - Red de Acción Colaborativa de prácticas pedagógicas** a) Propuesta del perfil docente. b) Reestructuración del componente de práctica docente a través de una propuesta innovadora con base en la experiencia de los Teaching Schools del Reino Unido. c) Alistamiento para el desarrollo del Primer Piloto, Escuelas Formadoras y Maestros de Maestros— EFMMa, encaminado a evidenciar cómo los colegios y las universidades pueden trabajar de manera articulada para fortalecer las competencias de los Maestros en Formación a la luz de la realidad del aula y la vida institucional.
2017	1) **Bilingüismo** a) Implementación de la primera fase del Modelo de Gestores Pedagógicos para 15 IED con Modelos Educativos Bilingües (MEB) y para 87 IED con fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como lengua extranjera y el programa Affiliated Schools para 2 IED con MEB. 2) **EFMMa - Red de Acción Colaborativa de prácticas pedagógicas** a) Fortalecimiento de las rutas de calidad con miras a la acreditación de programas de licenciatura en el marco del subsistema de educación superior b) Propuesta de recomendaciones para la implementación de las prácticas pedagógicas con una capacidad instalada de colegios, programas de licenciatura e IES que participaron en el mismo, teniendo en cuenta la sinergia y la experiencia colaborativa que se dio entre los actores participantes.
2018	1) **Bilingüismo** a) Implementación de la segunda y tercera fase del Modelo de Gestores Pedagógicos para 12 IED con Modelos Educativos Bilingües (MEB) y para 94 IED con fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como lengua extranjera y el programa Affiliated Schools para 4 IED con MEB. b) Implementación de una formación en gerencia del ELT (English Language Teaching) para los líderes de bilingüismo de las IED con MEB. c) Diseño de la Cartilla Know Now y el App para dispositivos móviles Android sobre el tipo y formato de pruebas estandarizadas de uso del inglés. d) Diseño y pilotaje de la estrategia Converging Grounds para estudiantes de secundaria en torno a actividades extracurriculares de inmersión comunicativa y cultural. 2) **EFMMa - Red de Acción Colaborativa de prácticas pedagógicas** Consolidación del Subsistema de Educación Superior en lo relacionado con los programas de licenciatura a través de una Red de Acción Colaborativa
Convenio 1800 de 2019	1) **Bilingüismo** a) Implementación de la cuarta fase del Modelo de Gestores Pedagógicos para 94 IED con fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como lengua extranjera, 12 IED con Modelo Educativo Bilingüe (MEB tipos A y B), y el programa Affiliated Schools para 4 IED con MEB (tipo C). b) Implementación de una formación en gerencia del ELT (English Language Teaching)

		para los directivos docentes y líderes de bilingüismo de las 12 IED con Modelos Educativos Bilingües (MEB tipos A, B y C) y las 94 IED con fortalecimiento. c) Implementación de la estrategia Converging Grounds para estudiantes de secundaria en torno a actividades extracurriculares de inmersión comunicativa y cultural. d) Actualización docente y acompañamiento pedagógico con el modelo de promotores pedagógicos sobre la implementación de Know Now (Carilla y App) para la familiarización del tipo de preguntas y formato de pruebas estandarizadas de inglés. Diseño del Dashboard para la aplicación móvil de la Cartilla
	Convenio 2234 de 2021	1) **Bilingüismo** **English without Borders** a) Curso intensivo de inglés en contrajornada dirigido a 3.905 estudiantes de grados 9 y 10 del Distrito b) 59 IED acompañadas a través de expertos en la enseñanza del inglés para el uso de estrategias y recursos para la familiarización de pruebas estandarizadas de inglés. c) Reactivación y actualización de la app Know Now alojada en el servidor de la SED **Fortalecimiento Institucional** a) Actualización docente y acompañamiento pedagógico con el modelo de gestores pedagógicos para 175 IED b) Diseño de 25 horas de materiales en línea para la enseñanza del inglés dirigido a docentes del Distrito **Learning @home** a) Estudiantes de primaria beneficiados recursos audiovisuales (26 capítulos que completan la serie Learning Time with Timmy) transmitidos en televisión abierta con sus respectivas guías de trabajo para docentes y familias enfocados al aprendizaje y fortalecimiento del idioma inglés en primaria. 2) **Seguimiento y Evaluación** Diseño e implementación de un plan de Evaluación y Seguimiento del y actualización de la teoría de Cambio 2021 en las estrategias de English without Borders y Fortalecimiento Institucional.
	Convenio 2270 de 2022	**ESTRATEGIA 1: Formación y acompañamiento a docentes.** Implementar un esquema de desarrollo profesional continuo para la enseñanza del inglés, a través de la formación metodológica, el acompañamiento presencial de los gestores pedagógicos, los talleres presenciales fuera del aula y el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje. • **Módulos Teaching Labs:** Diseño instruccional y diseño web/gráfico de 50 horas de materiales auto dirigidos en Moodle divididos en 10 módulos. • **Gestores pedagógicos:** Acompañar a los docentes y directivos docentes en hasta 200 IED incluyendo Fortalecimiento, Jornada Única, MEB A, B y C (IED afiliadas), a través del modelo de gestores pedagógicos. **ESTRATEGIA 2: English without Borders – Programa de inglés comunicativo en contra jornada** • Aumentar el acceso en número de horas para que estudiantes de grados noveno y décimo y/o undécimo puedan fortalecer el aprendizaje del inglés, buscando incrementar el porcentaje de estudiantes que alcanzan niveles A2 y B1 en adelante. Proveer una opción de jornada extendida que trascienda las barreras físicas de la institución educativa y permita que, hasta 1.500 estudiantes de grados noveno, décimo y/o undécimo tengan acceso a 6 horas sincrónicas semanales de aprendizaje formal del inglés. **ESTRATEGIA 3: Monitoreo y Evaluación** Identificación de resultados por medio de un proceso de levantamiento y análisis de información que para los propósitos de la presente implementación se concentrará en las dos líneas de acción planteadas

	Convenio 2023 – BC - SED	Aunar esfuerzos para acompañar a colegios focalizados para el fortalecimiento del currículo en inglés, las prácticas pedagógicas y ambientes de aprendizaje a través de acciones que permitan el desarrollo de las competencias comunicativas y habilidades tecnológicas con profundizaciones en el idioma inglés, en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas (IED) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED). **ESTRATEGIA 1: English in Action** English in Action busca ofrecer acompañamiento a las 200 Instituciones Educativas (IED) focalizadas por la Secretaría de Educación del Distrito para que pongan "en acción" los aprendizajes de las acciones implementadas por el Plan Distrital de Bilingüismo y el British Council desde 2018. En 2023, los docentes focalizados construirán recursos educativos enfocados En la ruta de profundización seleccionada por su IED en 2022. Estas podrán ser mallas curriculares, planes de clase, u objetos/ rúbricas de evaluación. Adicionalmente, se entregará al Distrito el Banco Distrital de recursos para la enseñanza del inglés English in Action (material para publicación en Red Académica), en el que reposará el resultado de la curaduría de material nuevo y existente. Las 200 IED recibirán 6 asesorías presenciales por parte del equipo de gestores pedagógicos, quienes orientarán a los docentes en la apropiación de herramientas y la construcción de sus productos **ESTRATEGIA 2: English without Borders – Programa de inglés comunicativo en contra jornada** El programa English without Borders (EwB) nace en el 2021 luego de un análisis extenso de las variables que afectan el aprendizaje del inglés en los colegios públicos de la ciudad de Bogotá. a) Aumentar el acceso en número de horas para que estudiantes de grados noveno, décimo y/o undécimo puedan fortalecer el aprendizaje del inglés, buscando incrementar el porcentaje de estudiantes que alcanzan niveles A2 y B1 en adelante. b) Proveer una opción de jornada extendida que trascienda las barreras físicas de la institución educativa y permita que, hasta 900 estudiantes de grados noveno, décimo y/o undécimo tengan acceso a 4 horas sincrónicas semanales de aprendizaje formal del inglés. **ESTRATEGIA 3 – CODING HUBS** El objetivo general del componente 3 es llegar a la creación de los 10 primeros Coding Hubs en Bogotá, los cuales permitirán dar un paso hacia un sistema autosostenible donde el know-how alrededor del pensamiento computacional queda en manos de los colegios a la vez que se crean redes de colaboración interinstitucionales para el desarrollo del pensamiento computacional y las habilidades de programación. De igual manera, dichas instituciones trabajarán con contenidos de tecnología (que incluyen el componente específico de vocabulario en inglés), para fortalecer el aprendizaje en áreas STEM usando este idioma.
	Convenio 6664617 de **2024**	**1.1. COMPONENTE 1: DIAGNÓSTICO** Para esta actividad, se busca realizar un diagnóstico a nivel institucional que involucra un proceso de evaluación mediante la recolección de datos cuantitativos y el análisis de fortalezas y oportunidades de mejora. El objetivo principal es proporcionar una visión sobre la situación actual de la institución en relación con factores que influyen en el proceso de enseñanza y aprendizaje del inglés. Para los fines del presente convenio, el diagnóstico en una institución educativa constituye un proceso de evaluación que involucra la recolección y el análisis de datos relacionados con diversos aspectos, tales como los niveles de competencia en inglés de los docentes y estudiantes, infraestructura, señalización, medios educativos y características particulares de los estudiantes, docentes y directivos. **1.2. COMPONENTE 2: LÍNEA BASE DE NIVELES DE INGLÉS** **A. Línea base estudiantes.** Conocer el estado real de proficiencia11 de idioma en los estudiantes en un grado diferente al de undécimo (donde las pruebas Saber 11 cumplen dicha labor) es una referencia fundamental para entender los retos y condiciones actuales de las Instituciones

	Educativas. La primera etapa de la línea base de estudiantes planteará la selección de la muestra. Para ello, se utilizarán las bases de datos de las 170 IED a las que se les realizará el diagnóstico robusto con efectos de mediano plazo, las cuales serán proporcionadas por la Secretaría de Educación, teniendo en cuenta los datos arrojados a la fecha por el SIMAT. **B. Línea base docentes.** La línea base de docentes ayudará a identificar el nivel de suficiencia en inglés de una muestra de docentes de Inglés de la ciudad de Bogotá. Conocer el nivel de inglés de los docentes permitirá a la SED identificar necesidades de formación y ofrecer oportunidades de desarrollo profesional específicas a futur**o.** **1.3. COMPONENTE 3: DOCUMENTOS Y MATERIALES** • Proporcionar descripciones comparativas de las diferentes soluciones de inteligencia artificial ofrecidas a la Secretaría para el mejoramiento del aprendizaje y enseñanza del inglés. El número máximo de las herramientas a analizar será concertado entre la Secretaría de Educación y el British Council. • Ofrecer recomendaciones sobre la integración de tecnologías en el proceso de aprendizaje y enseñanza, asegurando tanto la protección de los derechos como el bienestar y la salvaguarda de los niños, niñas y jóvenes que puedan llegar a utilizar dichas herramientas tecnológicas. Segundo, basado en trabajo previo de curaduría de materiales existentes para la enseñanza y aprendizaje del inglés, creación de mallas curriculares, categorización e indexación de materiales para fácil navegabilidad de los docentes; se plantea el desarrollo de una indexación más amplia de recursos existentes, así como la infraestructura de una herramienta basada en inteligencia artificial (IA) para apoyar a docentes de inglés en planeación de clases, a partir de insumos y materiales de alta calidad.

En conclusión, teniendo en cuenta el historial de convenios celebrados, se demuestra que el British Council tiene solidez financiera; nunca ha presentado incumplimientos y siempre ha participado con contrapartida en los convenios anteriormente celebrados, con porcentajes que han permitido el logro de los objetivos de los mismos.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Se requiere una entidad nacional o internacional con amplia experiencia en el fortalecimiento de procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés por medio del desarrollo de programas de Intercambio Educativo y cultural con reconocido prestigio a nivel nacional y/o internacional, que garantice un avance significativo en la enseñanza-aprendizaje de docentes y estudiantes. Asimismo, que cuente con programas de cooperación académica de cualquier naturaleza implicada por el término educativo. Debe poseer capacidad técnica y administrativa demostrada en proyectos desarrollados con entidades públicas y privadas, demostrar trabajo pedagógico realizado con docentes y tener el apoyo de personas que demuestren experticia en el trabajo que se realizará en las líneas de acción previstas por el Plan Distrital de Bilingüismo. Se busca también una entidad que con toda la experiencia presentada, también tenga experiencia en la ejecución de convenios con vigencias futuras, lo cual soportará la capacidad de planificación estratégica, implementación de estrategias de monitoreo y evaluación robustos para estrategias de esta envergadura.

En atención a lo anterior, se observa que el BRITISH COUNCIL al representar al gobierno de este país para desarrollar los objetivos primordiales de promover alrededor del mundo la cultura inglesa y la enseñanza de este idioma, que fomenta la cooperación cultural, científica, tecnológica y educacional, cumple con estos requisitos.

PERSPECTIVA TÉCNICA
Para la ejecución de las actividades objeto del convenio, la SED estima conveniente, continuar con el apoyo que el BRITISH COUNCIL viene dando al Distrito en el manejo y metodología de la enseñanza del inglés, con unos altos estándares de calidad y cooperación con los que se ha realizado, obteniendo resultados que se reflejan en los indicadores y metas cumplidas.

Adicionalmente, con el presente convenio, se llevarán a cabo los acompañamientos diferenciados a las instituciones con base en sus necesidades y niveles de desempeño del ICEI en sus dimensiones y subdimensiones, acciones que solo el British Council ha realizado ya en el contexto nacional para la ciudad de Barranquilla.

16. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Según las acciones que se ejecutarán durante el plazo de ejecución del convenio, así como los aportes dispuestos por cada uno de los cooperantes, el valor del Convenio de Cooperación asciende a la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($18,823,275,142 COP). y que corresponde a todos los costos directos e indirectos proyectados para la ejecución de las actividades descritas en el alcance del objeto para cada una de sus etapas, líneas de acción y componentes, con un precio basado en la recuperación de los costos, sin el objetivo de generar ganancias, calculado bajo estándares predefinidos en los lineamientos del British Council y aceptados por la SED, como también frente a la verificación del historial de convenios suscritos entre las partes.

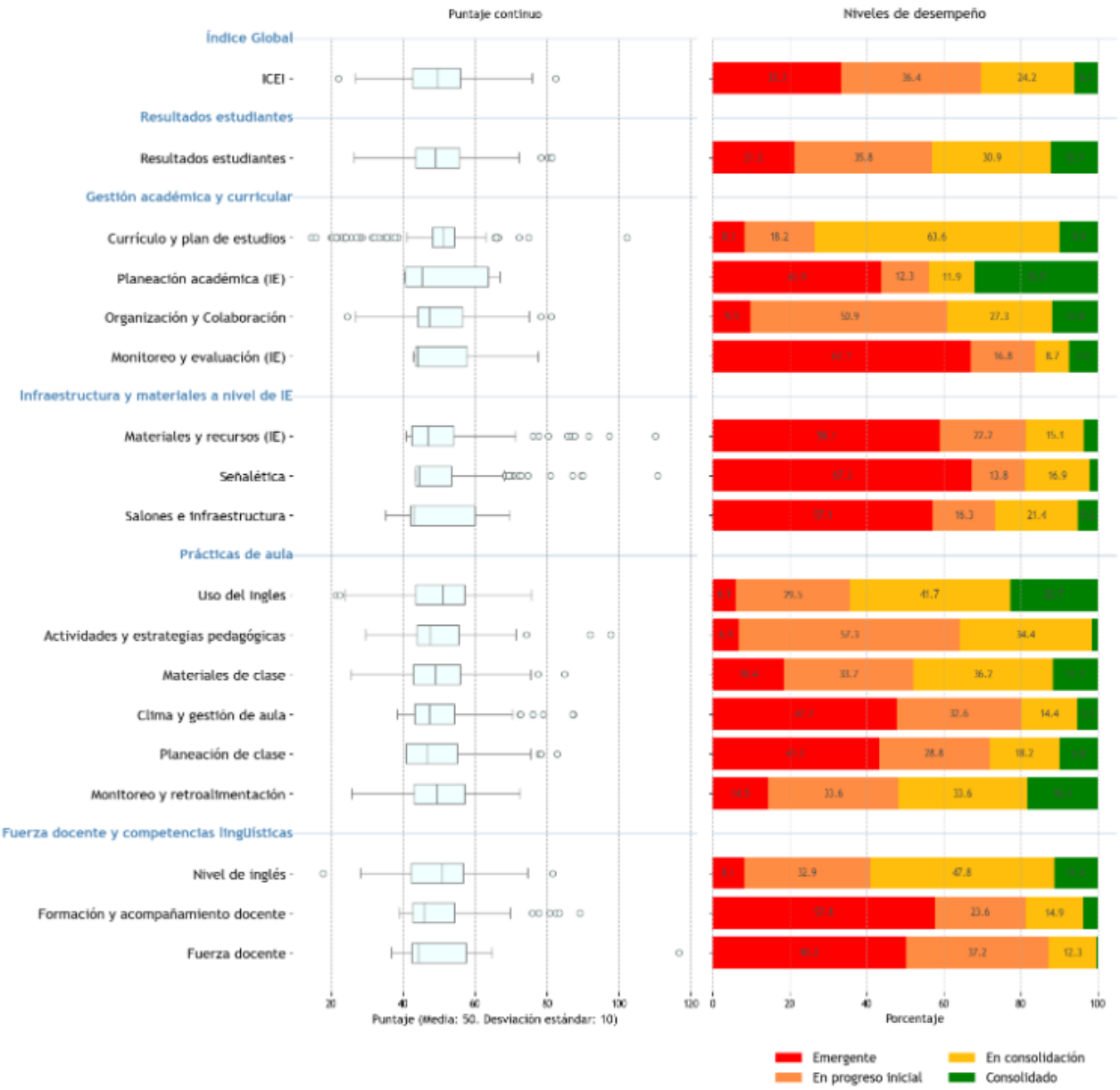
Como se menciona en la cláusula ***1. Justificación del Convenio*** la meta de inglés del cuatrienio del Plan Distrital de Desarrollo es aumentar en un 35% el número de estudiantes que alcanzan un nivel B1 o superior en las pruebas Saber 11, que de acuerdo con el Plan Distrital de Desarrollo, la meta planteada cuenta con una línea base corresponde al 9% (resultados de 2023), el cual corresponde a los estudiantes que ya cuentan con el nivel B1 o superior en las Pruebas Saber 11, por lo que una vez posesionada la administración actual se consideró necesario tener un análisis del estado de la enseñanza y aprendizaje de inglés y así poder definir cómo realizar las intervenciones en las IED a partir de 2025 que permitiesen avanzar en la meta de bilingüismo. Es por ello que, en el año 2024 y en alianza con el British Council mediante el convenio de Cooperación Internacional 6664617 de 2024, se llevó a cabo un diagnóstico institucional multidimensional que tuvo como objetivo determinar el estado inicial de la enseñanza de inglés como lengua extranjera las IED focalizadas con el fin de generar acciones de mejoramiento en el corto y mediano plazo enfocadas en sus necesidades específicas, a través de acompañamientos diferenciados e intervenciones ajustadas a la medida de las necesidades de las IED. El diagnóstico fue de carácter multidimensional, ya que incluyó actividades tales como: observación en aula para un análisis detallado de las prácticas de enseñanza, la aplicación de encuestas y entrevistas a docentes, estudiantes y directivos, y la recolección de datos cuantitativos y cualitativos que fueron procesados mediante análisis estadísticos robustos.

Debido a los resultados obtenidos del diagnóstico para las **IED no son homogéneos, es importante realizar las intervenciones a las hasta 160 IED focalizadas de manera diferenciada, que atiendan a las necesidades específicas de las IED** y así, poder avanzar en la meta. El esquema de diagnóstico se basó en las dimensiones del School Readiness Framework for English Language Teaching and Learning (ICEI – Índice de Condiciones de Enseñanza del Inglés), la cual es una

herramienta diseñada por el British Council en Colombia, y el cual se basa en un marco analítico institucional que, a partir de diferentes dimensiones, permite identificar las fortalezas y las oportunidades de mejora que tienen las Instituciones Educativas para brindar una enseñanza de inglés como lengua extranjera con estándares de alta calidad.

En la Figura 12 se puede observar de **manera global el ICEI para la ciudad de Bogotá, con los resultados de las dimensiones y subdimensiones con sus niveles de madurez;** sin embargo, cada institución tiene su propio ICEI a partir del análisis efectuado, y este muestra las fortalezas y oportunidades de mejora individualizadas por institución. Ejemplos de las diferencias de los resultados del diagnóstico en la IED se muestran en las Figuras 13 – 15, sin embargo, la totalidad de estos pueden encontrarse en los documentos Entregables para desembolsos de dicho Convenio.

Figura 12. Resumen estadístico de las dimensiones y subdimensiones del ICEI

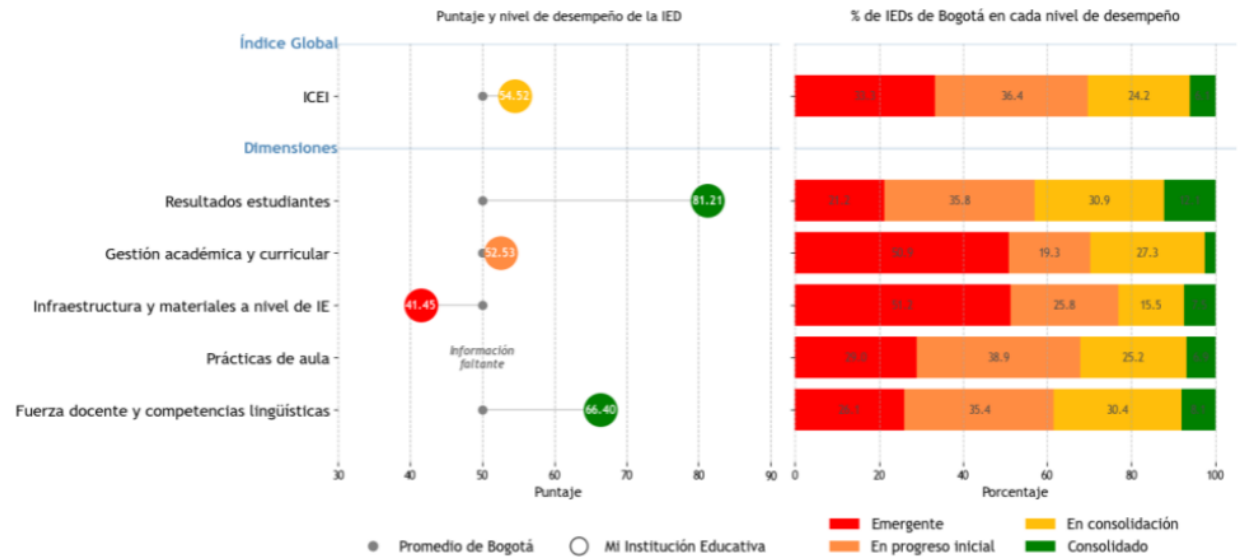


Fuente: Documento de análisis de datos y diagnóstico, Convenio de Cooperación Internacional 6664617 SED-BC 2024.

Algunas de las conclusiones del Diagnóstico, y las cuales son el punto de partida para el presente convenio, se pueden encontrar en la cláusula ***1. Justificación del Convenio***.

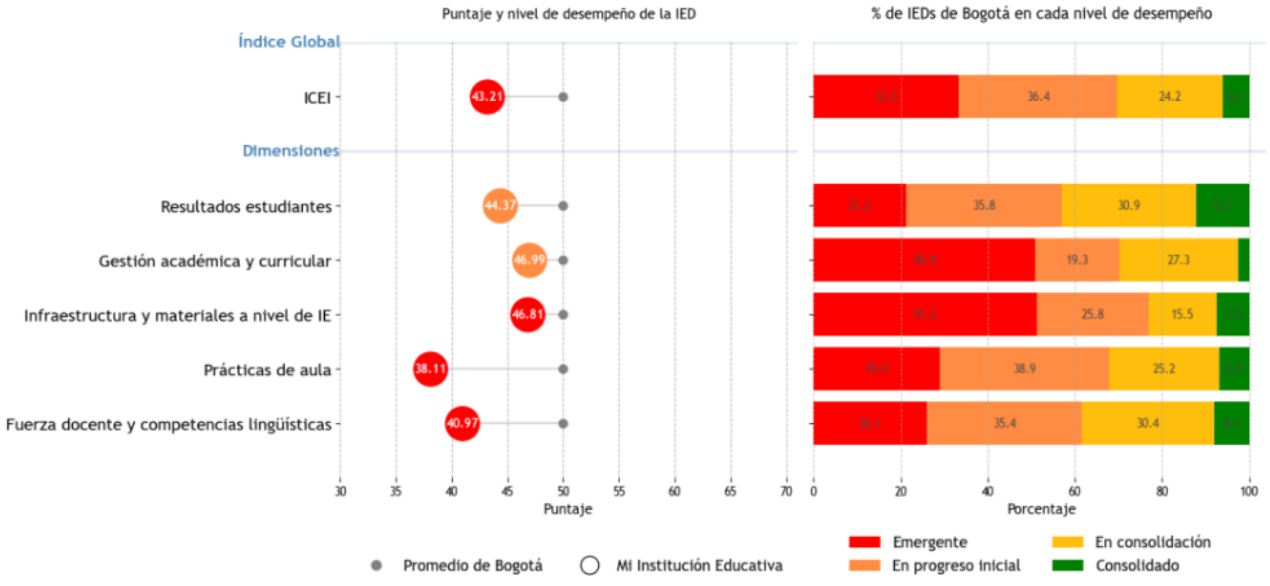
Figura 13. Ejemplo ICEI Colegio Cultura Popular IED[18]

[18] SED-BC Índice de Condiciones para la Enseñanza del Inglés, Colegio Cultura Popular, 2024.



Fuente: SED-BC Índice de Condiciones para la Enseñanza del Inglés, Colegio Cultura Popular, 2024.

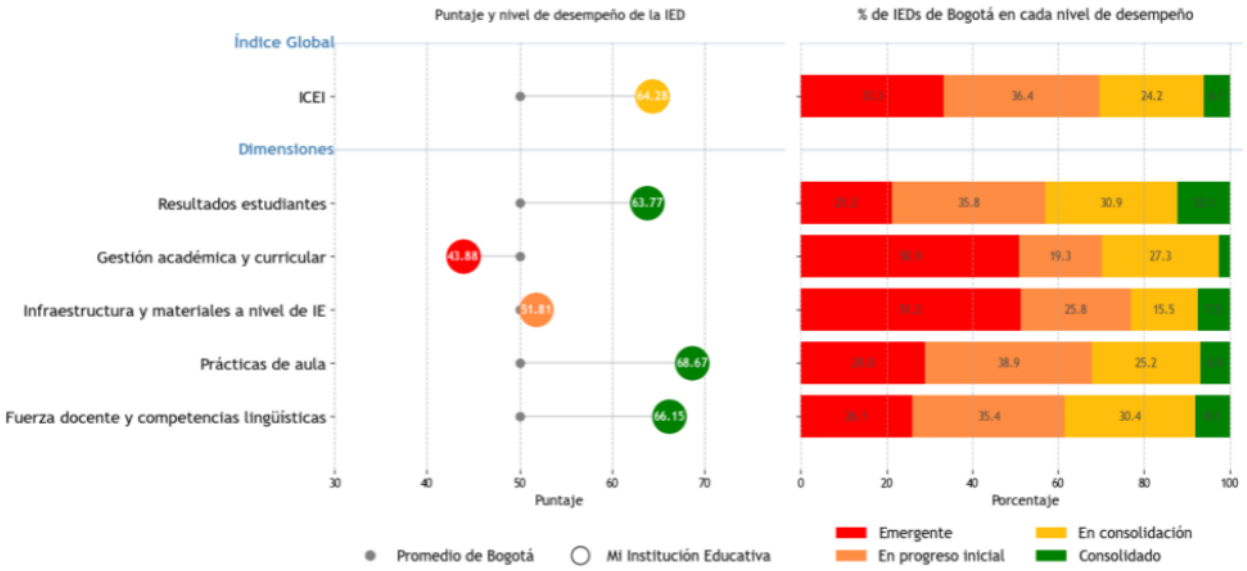
Figura 14. Ejemplo ICEI Colegio San Martín de Porres IED[19]



Fuente: SED-BC Índice de Condiciones para la Enseñanza del Inglés, Colegio San Martín de Porres, 2024.

Figura 15. Ejemplo ICEI Colegio Bravo Páez IED[20]

[19] [19] SED-BC Índice de Condiciones para la Enseñanza del Inglés, Colegio San Martín de Porres, 2024.
[20] SED-BC Índice de Condiciones para la Enseñanza del Inglés, Colegio Bravo Páez, 2024.



Fuente: SED-BC Índice de Condiciones para la Enseñanza del Inglés, Colegio Bravo Páez, 2024.

Las figuras previamente mostradas son ejemplos de las fortalezas y oportunidades de mejora de las hasta 160 IED, razón por la cual se hace necesario implementar acciones de acompañamiento diferenciado en las IED con base en los resultados del diagnóstico y la línea base construida en 2024, que se mantendrán durante el cuatrienio a través del aprovisionamiento de recursos a través de vigencias futuras, aprobadas mediante radicado No 2-2025-11511 del 4 de marzo de 2025 ingresadas a la SED el mismo día mediante radicado No. E-2025-40908, lo cual permitirá avanzar en la implementación de los acompañamientos diferenciados para apoyar el avance en esta meta.

Desde un punto de vista técnico, el costo del valor total del Convenio basado en el *School Readiness Framework for English Language Teaching and Learning* – Índice de Condiciones para la Enseñanza del Inglés (ICEI) para la ciudad de Bogotá, es razonable debido a la complejidad y singularidad de la intervención a ser ejecutada por el British Council en las IED focalizadas, pues este acompañamiento se hará a través de la implementación de actividades que apuntarán al fortalecimiento de las dimensiones, las cuales se correlacionan positivamente con la dimensión de Resultados de estudiantes del ICEI. Los acompañamientos diferenciados se llevarán a cabo con base en los niveles de madurez de las IED de las distintas dimensiones evaluadas, mediante una planificación estratégica, categorización de las IED en los distintos niveles de intervención que se llevarán a cabo y así, asignar las actividades que apunten al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés en ellas. Asimismo, este valor se encuentra enmarcado en las vigencias futuras aprobadas para esta estrategia, que se ejecutará con este Convenio, y lo dispuesto en el Proyecto de Inversión 8075.

El British Council, con su vasta experiencia en la implementación de proyectos educativos de gran envergadura en Colombia, cuenta con la capacidad logística, financiera y técnica para llevar a cabo este Convenio con éxito. Su historial en el país respalda su habilidad para manejar un proyecto de esta

magnitud, lo cual incluye la movilización de equipos especializados en educación y una estrategia robusta de monitoreo y evaluación. Además, el costo total del Convenio, que integra todos los componentes mencionados, es razonable al considerar la complejidad de la intervención, dado que las actividades involucradas son interdependientes y conforman un todo integral que no puede ser desglosado ni cotizado de manera individual. No obstante, de la Propuesta presentada se pueden analizar los precios de algunas de las Actividades proyectadas, las cuales se presentan a continuación:

Valor de acciones globales: Se cuenta con una cotización de *master classes* y *webinars* de posibles aliados por valor de $200.000.000. El valor histórico por *Bootcamp* (3 en total) en el año 2023, fue de $253.800.000. Esto suma un total de $453.800.000.

Valor de acompañamientos por IED: Los valores de referencia para este componente fueron determinados revisando el histórico de acompañamientos desde el 2023. En 2023, un acompañamiento tenía un valor de 12.654.015 por IED, al cual se le aplicaron las inflaciones de los años 2024 (5,2%) y 2025 (3%) respectivamente y se llegó a un valor de 13.711.384. Cabe aclarar que en vigencias anteriores, este acompañamiento institucional no tuvo factores de diferenciación y se entregó el mismo modelo de acompañamiento para todas las instituciones. El Acompañamiento por IED en esta implementación de vigencias futuras tiene un costo aproximado de 22.543.681 teniendo en cuenta el valor base obtenido anteriormente y la proyección de los nuevos ítems que hacen parte del acompañamiento diferenciado multidimensional descrito en la justificación, el cual no solo incluye acompañamientos, sino que además vincula dotación de materiales, fortalecimiento de las competencias lingüísticas de los estudiantes, fortalecimiento de la fuerza docente y las prácticas de aula, entre otros, basados en el ICEI para la ciudad de Bogotá y los resultados del diagnóstico realizado en 2024.

Valor de evaluación y monitoreo: Los valores de referencia tomados para este componente provienen de la revisión del histórico de la estrategia de monitoreo y evaluación del año 2023, el cual fue de $320.400.000, Asimismo, se tuvo en cuenta los precios de referencia del año 2024 para los exámenes a estudiantes (10,000 unidades) que tuvo un valor total de $500.000.000, un total de 200,000,000 por concepto de logística de la aplicación de las pruebas; más 1,000 pruebas a docentes por un valor total de $600.000.000; todo para un total de $880.400.000 al cual se le aplicaron las inflaciones de los años 2024 (5,2%) y 2025 (3%) respectivamente y se llegó a un valor de monitoreo y evaluación del presente convenio aproximado a $1.020.000.000.

Valor del componente English without Borders (refuerzo lingüístico a estudiantes): Los valores de referencia tomados para esta Actividad provienen de la revisión del histórico del componente de refuerzo lingüístico para estudiantes (*English without Borders*) de los años 2022 y 2023. El análisis evidencia un crecimiento significativo en la inversión total, pasando de $466.248.000 en 2022 a $1.269.520.000 en 2023. Este incremento se debió en gran parte al mayor aporte del British Council (BC), que pasó de $48.000.000 a $386.880.000, y a la Secretaría de Educación (SED), cuya contribución creció de $418.248.000 a $882.640.000. Asimismo, porque se planteó una mayor cobertura de estudiantes: hasta 2.875 estudiantes en 2023, mientras que en 2022 se ofertaron cursos virtuales a 1.500 estudiantes de grados 9 y 10. Cabe aclarar que esta actividad se encuentra inmersa en las bolsas de los distintos niveles de intervención.

Valor de materiales LMS: Los valores de referencia tomados para este item provienen de la revisión del histórico del componente de *English without Borders,* en el sub-rubro de materiales en línea de enseñanza y aprendizaje del inglés de los años 2022 y 2023*.* El análisis muestra un incremento en la cantidad adquirida, pasando de 900 unidades en 2022 a 1.500 unidades en 2023. Sin embargo, el valor unitario disminuyó, pasando de $120.000 en 2022 a $110.000 en 2023. Así, a nivel de inversión total, el presupuesto asignado para este ítem aumentó de $108.000.000 en 2022 a $165.000.000 en 2023, reflejando la expansión en la cobertura correspondiente al alcance de los estudiantes proyectados para dicho año. En 2022, la totalidad del aporte provino de la SED, mientras que, en 2023, la contribución pasó a estar completamente cubierta por el British Council.

Aunado a lo expuesto, el valor total del Convenio está justificado por la complejidad, precisión y personalización de las intervenciones con los acompañamientos ofrecidos por el British Council. El *School Readiness Framework for English Language Teaching and Learning* - ICEI para la ciudad de Bogotá es una herramienta destacada en su tipo, y su implementación por parte del British Council asegura un nivel de calidad y detalle, gracias a su experiencia y su respectiva capacidad operativa. Por estas razones, no es posible realizar una comparación de precios con otros proveedores más allá del análisis de precios presentados anteriormente, ya que los servicios ofrecidos tanto en alcance como en profundidad proporcionados por el British Council responde a la estrategia de acompañamientos diferenciados requerida por la ciudad para el atender con mayor precisión la meta en inglés del Plan Distrital de Desarrollo en pruebas Saber 11.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO

Se anexa Matriz de Riesgos.

19. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al COOPERANTE constituir en favor de BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9, Dirección Avenida el Dorado No. 66-63, teléfono 3241000, la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del convenio, y su vigencia será por el plazo del mismo y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del convenio, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
- CALIDAD DEL SERVICIO. Le corresponde al cooperante constituir esta garantía por el plazo del mismo y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del convenio, por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de convenio, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía no puede ser inferior al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total del convenio, y su vigencia será por el plazo del convenio y tres (3) años más, de

conformidad con lo previsto especialmente en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

EN PÓLIZA INDEPENDIENTE DEBERÁ CONSTITUIRSE:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. En la póliza de responsabilidad civil extracontractual que debe otorgar el Cooperante, los ASEGURADOS deben ser: BOGOTÁ D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9, y el COOPERANTE; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: BOGOTÁ, D.C.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, con NIT. 899.999.061-9 y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015. El valor asegurado no debe ser inferior a 300 SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes) y su vigencia debe ser igual al período de ejecución del convenio.

PARÁGRAFO 1°: El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Cooperante, cada vez que, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este CONVENIO, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. El COOPERANTE deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el COOPERANTE autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el COOPERANTE no la constituyere o actualizare, y para que la SED tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO2°: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. PARÁGRAFO 3°: El valor asegurado de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del CONVENIO. PARÁGRAFO 4°: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al COOPERANTE de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO o CONVENIO:

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el/la Director(a) de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado a EL COOPERANTE, quien realizará la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo, siempre y cuando el mismo no contravenga el régimen de contratación del convenio de cooperación internacional.

PARÁGRAFO: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de

Contratos y a la Dirección Financiera.

21. CESIÓN:

EL COOPERANTE no podrá ceder el convenio a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del otro. Si la persona a la cual se le va a ceder el convenio es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

La liquidación se adelantará dentro de los seis (6) meses contados desde la fecha de finalización del Convenio, EL COOPERANTE y EL SUPERVISOR suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del valor final del mismo.
Los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del COOPERANTE de los compromisos adquiridas por él.

23. INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL

En ningún caso el presente convenio genera relación laboral ni prestaciones sociales. En tal virtud, LOS COOPERANTES ejecutarán el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre EL COOPERANTE y la SED ni entre el personal que llegare a utilizar EL COOPERANTE y la SED.

El personal que requiriere EL COOPERANTE para el cumplimiento del convenio, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la SED no asumirá responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del COOPERANTE cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al Supervisor la información que se requiera. Política de contratación laboral y de prestación de servicios profesionales.

Los integrantes del equipo que cuenten con un contrato laboral, obra labor y de prestación de servicios profesionales con el British Council están sujetos a las previsiones convencionales de autonomía del British Council y ausencia de relación laboral de sus agentes con la SED. En virtud de esa autonomía: Los empleados o contratistas del British Council se rigen por las políticas laborales o de vinculación de la Organización y dichas condiciones no pueden ser modificadas por la SED.

La vinculación de un empleado o contratista del British Council al proyecto tiene el alcance de las funciones previstas en la propuesta o el convenio, y la SED no tienen la facultad de adicionar tareas o responsabilidades no previstas allí. La Entidad Estatal no puede exigir una dedicación exclusiva a contratistas por prestación de servicios del British Council, el tratamiento laboral o contractual de éstos corresponde a una decisión del British Council en su condición de contratante. El British Council y la SED establecerán tiempos y condiciones de respuesta para los requerimientos de estos últimos que sean necesarios para la debida ejecución del convenio y que, en caso de presentarse situaciones excepcionales de caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria una modificación de esas condiciones, las mismas deben ser tratadas a través del British Council, no de sus contratistas o empleados.

PARÁGRAFO: PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN

DEL TRABAJO INFANTIL. Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el BRITISH COUNCIL se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

24. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Para los efectos de la presente cláusula son aplicables las siguientes definiciones:
 1.1. Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
 1.2. Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
 1.3. Autoridad de Protección de Datos: Entidad pública que ejerce la ejerce la vigilancia y garantiza que en el tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos previstos en la normatividad vigente en protección de datos.
2. La toma de datos personales que cada Cooperante realice del otro aliado mediante el Convenio o en el desarrollo del mismo, su posterior tratamiento y uso tiene como principal fin el de dar cumplimiento a las obligaciones aquí establecidas.
 De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, cada Parte como titular de datos personales tiene derecho a: (i) Acceder a sus datos sin restricción. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la
 normatividad vigente en protección de datos. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de la niñas y niños y adolescentes. De conformidad con la Ley de Protección de Datos vigente en el Reino Unido (UK Data Protection Act) y el Reglamento General Europeo de Protección de Datos (RGPD), cada Parte, en su condición de titular de datos personales tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, oponerse, portar y limitar el tratamiento de su información personal. Para el efecto, la SED podrá ejercer sus derechos ante el British Council a través del siguiente correo electrónico infogovernance@britishcouncil.org indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la Carrera 11 No. 93 – 35 Piso 6 Bogotá D.C. La SED deberá ejercer este derecho a través de su representante y especificar el derecho que ejercerá. A su turno, el British Council podrá ejercer sus derechos ante la SED a través de los siguientes medios: correo electrónico plandeblilinguismo@educacionbogota.gov.co, correo ordinario remitido a la dirección Av. El Dorado No. 66 - 63, PBX: (+571) 324 1000 ext.: 2412.
3. Si para el desarrollo del objeto del presente Convenio alguna de las partes procesa datos personales de terceros, las partes acuerdan que este procesamiento se realizará con la finalidad de cumplir con las obligaciones legales y contractuales derivadas de este Convenio. La duración del tratamiento será la misma del presente Convenio. El encargado del tratamiento podrá subcontratar el almacenamiento de los datos a nivel nacional y/o internacional. El encargado del

tratamiento declara que tratará los datos personales teniendo en cuenta los niveles más altos de protección y confidencialidad, y en cumplimiento de la política de tratamiento de información del British Council, la normatividad vigente en protección de datos, y este Convenio, por lo anterior cada parte se obliga a:

3.1. Notificar oportunamente y por escrito a la otra parte cualquier requerimiento que reciba de las autoridades competentes, que impliquen la divulgación de datos personales conforme a las leyes aplicables.
3.2. Atender de forma oportuna y apropiada las solicitudes que haga la otra parte en relación con el tratamiento de los datos personales objeto de encargo, y cumplir con las recomendaciones, instrucciones y órdenes impartidas por la Autoridad de Protección de Datos en cumplimiento con la normatividad vigente en protección de datos, en relación con el tratamiento de datos personales.
3.3. Cooperar y enviar a la otra parte, dentro de un término razonable, toda la información pertinente que sea requerida a través de éste por la Autoridad de Protección de Datos
3.4. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos que contengan datos personales
3.5. Implementar, mantener, y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, que éstos implementen y mantengan, las medidas humanas, tecnológicas, legales y administrativas de seguridad y protección de información que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales encargados contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que puedan generar algún perjuicio al Titular de los datos Personales y la otra parte.
3.6. Dar a los datos personales el tratamiento establecido en la política de tratamiento de información personal del British Council y de la SED, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en normatividad vigente en protección de datos.
3.7. Guardar la confidencialidad respecto al tratamiento de los datos Personales, impidiendo que terceros diferentes a la ejecución del presente Convenio y a las autoridades competentes tengan acceso a los datos.
3.8. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
3.9. Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos personales respetando los procedimientos establecidos en la normatividad de protección de datos vigente.
3.10. Actualizar los datos personales encargados dentro del plazo previsto en la normatividad de protección de datos vigente
3.11. Adelantar y dar respuesta a las consultas y los reclamos formulados por el Titular de los datos personales.
3.12. Someter a tratamiento los datos personales sólo para cumplir con las obligaciones establecidas en este Convenio.
3.13. No dar a los datos personales una finalidad diferente a la contemplada en el presente Convenio, salvo que se obtenga consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o las partes.
3.14. Poner a disposición de la otra parte toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de la normatividad vigente en protección de datos.
3.15. Permitir y contribuir a las auditorías, incluidas las inspecciones, que pueda realizar alguna autoridad de protección de datos.
3.16. Cuando el Encargado se entere que un incidente de seguridad de datos personales afecta

información de titulares que se procesa en virtud del presente Convenio, informará inmediatamente a la otra parte del mismo acerca del incidente, cooperará en todo momento y seguirá las instrucciones dadas por este respecto a tales incidentes, a fin de permitir que realice una investigación exhaustiva, formule una respuesta correcta y tome las medidas adicionales que sean adecuadas respecto al incidente sufrido.

Cualquier notificación hecha en desarrollo de este numeral deberá contener como mínimo la siguiente información: fecha y hora, detalle de lo ocurrido, recurso afectado, acciones de remediación aplicadas o pendientes de aplicación, estado del Incidente al momento del reporte y tiempo máximo de solución al Incidente, descripción de la naturaleza del Incidente, incluidas, cuando sea posible, los tipos de datos comprometidos, número aproximado de titulares afectados y registros de datos personales, nombre y los datos de contacto del oficial de protección de datos del Contratista u otro punto de contacto donde se puede obtener más información, descripción de las posibles consecuencias del Incidente; y descripción detallada de las medidas tomadas o propuestas a ser tomadas por la parte que informa del Incidente para abordar su tratamiento, incluyendo, cuando sea apropiado, medidas para mitigar sus posibles efectos adversos.

4. Estas cláusulas pueden ser modificadas en cualquier momento por el British Council notificando por escrito a la SED, indicando que las cláusulas estándar de la Comisión Europea o adoptadas por la oficina del Comisionado de Información del Reino Unido u otra autoridad supervisora, se incorporarán a este Convenio.
5. Los titulares deberán autorizar el tratamiento de sus datos personales a favor de la SED y del British Council, en su condición de responsables del tratamiento y de conformidad con su política de datos personales. Para tal fin, en el texto de autorización del tratamiento de datos personales, se incorporará la finalidad del tratamiento de la información, así como los links que permitirán a los titulares, conocer las políticas de tratamiento de datos personales de cada una de las partes del presente convenio

25. ANTI-CORRUPCIÓN, ANTI–COLUSIÓN Y EVASIÓN FISCAL

1. Las partes se comprometen y garantiza que ni ella ni sus representantes o agentes han ofrecido, entregado o acordado entregar, ni lo harán en el futuro obsequio o contraprestación alguna de ningún tipo a ninguna persona como un incentivo o recompensa por hacer o abstenerse de hacer algo en relación con la celebración y ejecución de este Convenio.
2. Las partes reconocen y aceptan que en cualquier momento durante la vigencia de este Convenio y en cualquier número de ocasiones, se podrán realizar búsquedas en bases de datos de cribado de terceros relevantes para verificar que sus representantes o agentes no figuran en ellas como personas políticamente expuestas, descalificadas para ser director de una empresa, involucradas en terrorismo, delitos financieros o de otro tipo, sujetos a medidas regulatorias o de exportación, controles comerciales o de adquisiciones o que representen un mayor riesgo de participación en actividades ilegales.
3. Las partes garantizan:
 3.1 que ni ellas ni sus representantes o agentes realizarán pagos, transferirán propiedad ni tendrán tratos con ninguna Entidad Prohibida y
 3.2 que tanto ellas como sus representantes o agentes se comprometen a cumplir con las políticas y procedimientos para evitar el riesgo de soborno y fraude previstas por la ley aplicable y por su organización y en relación con sus relaciones con terceros, ya sea en Colombia, en el Reino Unido o en el extranjero;

3.3 que ni ellas ni sus representantes o agentes se han involucrado ni se involucrarán en ningún momento en ninguna actividad, práctica o conducta que constituya un delito de facilitación de la evasión fiscal en el Reino Unido según la sección 45 (1) de la Ley de Finanzas Penales de 2017; o un delito de facilitación de la evasión fiscal extranjera; y

3.4 que ni ellas ni sus representantes o agentes se han coludido, y se comprometen a no coludir en ningún momento, con ningún tercero de ninguna manera en relación con este Convenio.

3.5 Nada en esta cláusula tiene la intención de evitar que la SED discuta los términos de este Convenio y los valores del mismo con sus asesores profesionales.

3.6 Si la SED, o cualquiera de sus representantes está incluido en una Base de Datos de Selección o incumple cualquiera de sus obligaciones establecidas en esta cláusula notificará de inmediato al British Council, quien tendrá derecho a tomar las medidas establecidas a continuación.

3.7 Rescindir este Convenio sin responsabilidad para el aliado inmediatamente después de notificarlo; y/o

3.8 Exigir a la SED que tome todas las medidas que el British Council considere razonablemente necesarias para gestionar el riesgo para el British Council de contratar con la SED (y la SED tomará todas esas medidas y, si es necesario, proporcionará pruebas de su cumplimiento); y/o

3.9 Reducir, retener o reclamar un reembolso (total o parcial) de los cargos pagaderos bajo este Convenio; y/o Compartir dicha información con terceros.

3.10 Las partes se comprometen a proporcionar toda la información razonablemente necesaria para completar las búsquedas de selección aquí descritas

26. SALVAGUARDAR Y PROTEGER A LOS NIÑOS Y ADULTOS VULNERABLES

Las partes cumplirán con toda la legislación y los códigos de práctica aplicables, incluida, cuando corresponda, toda la legislación y las orientaciones estatutarias relevantes para la salvaguardia y protección de niños y adultos vulnerables y con la Política de salvaguarda y la Política de adultos en riesgo del British Council incluidas en los requisitos del British Council según se modifiquen de vez en cuando, que la SED reconoce que pueden incluir someterse a revisiones por parte del Servicio de Divulgación y Prohibición del Reino Unido (DBS) y / o el servicio local equivalente.

La SED debe proporcionar al British Council evidencia documental de la divulgación relevante y / o las verificaciones de antecedentes penales antes de emprender cualquier actividad que involucre a niños y / o adultos vulnerables en relación con el Proyecto bajo este Convenio.

27. ANTI-ESCLAVITUD Y TRATA DE PERSONAS

1. Las partes deberán:

1.1. Garantizar que la esclavitud y la trata de personas no tengan lugar en ninguna parte de su negocio ni en ninguna parte de su cadena de suministro;

1.2. Implementar procedimientos de diligencia debida para sus propios proveedores, subcontratistas y otros participantes en sus cadenas de suministro, para garantizar que no haya esclavitud o trata de personas en sus cadenas de suministro;

1.3. Responder con prontitud a todos los cuestionarios de diligencia debida sobre esclavitud y trata de personas que le envíe periódicamente el British Council y asegurarse de que sus respuestas a todos esos cuestionarios sean completas y precisas; y

1.4. Notificar tan pronto como tenga conocimiento de cualquier esclavitud o trata de personas real o sospechada en cualquier parte de su negocio o en una cadena de suministro que tenga una conexión con este Convenio

2. Si las partes no cumple con cualquiera de sus obligaciones en virtud de la esta cláusula, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que le asista a ellas, la parte tendrá derecho a:

2.1. Rescindir el Convenio; y/o

2.2. Reducir, retener o reclamar un reembolso (total o parcial) de sus aportes del presente Convenio y/o

2.3. Compartir con terceros información sobre dicho incumplimiento.

28. IGUALDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

1. La SED, en su condición de empleador y como contratante en contratos para la provisión de bienes o servicios, se compromete a no ejercer ninguna forma de discriminación, dentro del significado Igualdad de acuerdo con las normas aplicables en la República de Colombia y las políticas del British Council.
2. La SED y el British Council aunarán esfuerzos para cumplir con toda política o directriz sobre oportunidades iguales incluida en los requisitos del British Council y de la SED.

29. SUSPENSIÓN GENERAL

El presente convenio podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, o por mutuo acuerdo entre las partes en cualquier momento. En caso de presentarse un evento irresistible o imprevisible, que le impida a cualquiera de las partes cumplir con lo acordado en este convenio, dicha parte deberá comunicar por escrito esta situación a la otra parte dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ocurrencia del del hecho.

30. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN LABORAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Los integrantes del equipo que cuenten con un contrato laboral, obra labor y de prestación de servicios profesionales con el British Council están sujetos a las previsiones convencionales de autonomía del British Council y ausencia de relación laboral de sus agentes con el aliado. En virtud de esa autonomía:

- Los empleados o contratistas del British Council se rigen por las políticas laborales o de vinculación de la Organización y dichas condiciones no pueden ser modificadas por el aliado.
- La vinculación de un empleado o contratista del British Council al proyecto tiene el alcance de las funciones previstas en la propuesta o el convenio, y el aliado no tiene la facultad de adicionar tareas o responsabilidades no previstas allí.

La SED no puede exigir una dedicación exclusiva a contratistas por prestación de servicios del British Council, el tratamiento laboral o contractual de éstos corresponde a una decisión del British Council en su condición de contratante.

El British Council y la SED establecerán tiempos y condiciones de respuesta para los requerimientos de estos últimos que sean necesarios para la debida ejecución del convenio y que, en caso de presentarse situaciones excepcionales de caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria una modificación de esas condiciones, las mismas deben ser tratadas a través del British Council, no de sus contratistas o empleados.

31. DERECHOS DE AUTOR

1. En consideración a la naturaleza del presente Convenio de Cooperación Internacional, los Cooperantes son cotitulares de las obras que se cocreen en el marco del Convenio y conservarán los derechos patrimoniales de todas las obras, creaciones y documentos resultantes de la ejecución del Convenio. En consecuencia, cada parte tiene, respecto de tales obras, los siguientes derechos:

1.1. La reproducción de la obra bajo cualquier manera o forma, permanente o temporal, mediante cualquier procedimiento;
1.2. La comunicación al público de la obra por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la puesta a disposición al público;
1.3. La distribución pública del original y copias de sus obras, mediante la venta o a través de cualquier forma de transferencia de propiedad;
1.4. La importación de copias hechas sin autorización del titular del derecho;
1.5. El alquiler comercial al público del original o de los ejemplares de sus obras;
1.6. La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra.

2. Los Cooperantes, como titulares de los derechos de autor, podrán a su discreción, ceder licenciar o de cualquier forma, disponer total o parcialmente dichos derechos, por el tiempo que estime conveniente, sin necesidad de autorización previa de la otra parte. El registro o depósito de las obras, según sea el caso, se hará respetando la titularidad compartida de los derechos patrimoniales en los términos aquí acordados.
3. Los Cooperantes podrían ejercer los mencionados derechos en el ámbito nacional e internacional, sin embargo, el ejercicio de las prerrogativas derivadas de la cotitularidad de la obra bajo ningún supuesto podrá realizarse con ánimo de lucro.
4. Los Cooperantes acuerdan que el uso de estas obras, creaciones y documentos se limitará a fines informativos, culturales y/o educativos.
5. El British Council retiene los derechos sobre las obras, materiales y/o know how que hayan sido desarrolladas con anterioridad a la entrada en vigencia de este Convenio y hagan parte de los activos intangibles del British Council. No obstante, el British Council autoriza que tales obras, materiales y/o know how puedan ser utilizadas por la SED exclusivamente como un insumo para el desarrollo del presente convenio. La SED se compromete especialmente a guardar confidencialidad y abstenerse de comunicar, reproducir o distribuir a terceros y la información de propiedad del British Council, sus metodologías, procedimientos y en general el "know how" utilizado para la obtención de dichas obras y procurará que todos los empleados, contratistas y agentes involucrados en este Convenio guarden dicha confidencialidad.
6. Los Cooperantes garantizan que en la celebración de los contratos que sean necesarios para la producción de las obras, creaciones y documentos necesarios para el desarrollo del presente Convenio se realice la cesión de los derechos patrimoniales de autor por parte de las personas naturales o jurídicas que los produzcan, sin perjuicio de la protección de los derechos morales de autor a que haya lugar.

32. SUBCONTRATACIÓN

El COOPERANTE podrá, por su cuenta y riesgo, suscribir los contratos necesarios para facilitar la ejecución de los compromisos previstos en este convenio, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para ejecutar la actividad subcontratada. En todo caso, la celebración de contratos en el marco del presente convenio se hará por parte del COOPERANTE, conforme a su propio régimen de compras y contratación.

33. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

34. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Los Cooperantes no serán responsables por la inejecución de sus compromisos durante el desarrollo de este Convenio si se presentan circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor las situaciones contempladas y definidas en el artículo 64 del Código Civil, subrogado por la Ley 95 de 1980.

El cooperante que por razón de un evento eximente de responsabilidad se encuentre imposibilitado de cumplir con los compromisos derivados del presente Convenio, deberá:

1. Notificar por escrito a la mayor brevedad posible a la ocurrencia del evento eximente de responsabilidad, así como la imposibilidad que se deriva de ello para dar cumplimiento oportuno a sus compromisos de acuerdo con el Convenio.
2. El reconocimiento de la fuerza mayor o el caso fortuito deberá acreditarse mediante la suscripción de un acta firmada por el Comité Técnico. En esta acta también constarán los acuerdos a los que lleguen en términos de suspensión, modificación o terminación del Convenio.
3. Utilizar todos los esfuerzos razonables para (i) mitigar el efecto del evento eximente de responsabilidad, (ii) intentar llevar a cabo las obligaciones pactadas en el presente Convenio y (iii) dirigir todos sus esfuerzos para reanudar el cumplimiento de sus compromisos tan pronto como sea razonablemente posible.

PARÁGRAFO: El British Council no responderá cuando se presenten eventos eximentes de responsabilidad, estos se entenderán como cualquier evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias fuera del control razonable de la parte que lo invoca, que afecte de forma sustancial y adversa el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, respecto de las cuales se invoca; después de haber realizado todos los actos razonablemente posibles para evitarlo.

Son eventos eximentes de responsabilidad, entre otros: Acto bélico, invasión, conflicto armado o acto enemigo extranjero, golpe de estado, revolución, motín, asonada, conspiración, insurrección, disturbio civil, acto de terrorismo, acto de guerrilla o sabotaje, huelgas o paros laborales en las que no participe (British Council) ni sean promovidas por este o sus empleados de dirección, confianza o manejo, no inscripción o deserción de estudiantes y/o docentes en los programas por causas ajenas a la actuación diligente del British Council, expedición de normas o reglamentaciones, espacios públicos, en general, cualquier normatividad que limite la aglomeración o reunión de personas en un espacio y, falta de fondos para ejecutar el Convenio.

En estos casos el Comité Técnico analizará el manejo/devolución de los aportes que sean procedentes.

35. PENAL PECUNIARIA

En atención a la naturaleza del convenio y al mutuo compromiso de las partes para alcanzar los objetivos propuestos, se establece que no se aplicará cláusula penal pecuniaria alguna. Las partes reconocen que la ejecución del convenio es un esfuerzo conjunto y que la responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones es compartida

36. MULTA

En atención a la naturaleza del convenio y al mutuo compromiso de las partes para alcanzar los

objetivos propuestos, se establece que no se aplicará cláusula de multa. Las partes reconocen que la ejecución del convenio es un esfuerzo conjunto y que la responsabilidad por el cumplimiento de sus obligaciones es compartida

37. TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de los cooperantes.
2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución,
4. Por el no desembolso de los recursos por parte de la SED.

38. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha de 11 de abril 2025, el Comité de Contratación de la SED emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

39. DOCUMENTOS ANEXOS

Documentos	Folios
SOC	
CDP	1
Propuesta	157
Matriz de riesgos	1
Presupuesto	1
Radicado de vigencia futura I-2025-39779 Solicitud CDP VF PY 8075	1
Anexo técnico	83

38. FIRMAS AUTORIZADAS

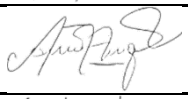
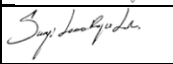
FIRMA DEL AREA SOLICITANTE

NOMBRE: ANGELA MARÍA CUBILLOS LEÓN

CARGO: DIRECTORA DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y MEDIOS EDUCATIVOS

Elaboró:

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA	DEPENDENCIA
Jurídico	Santiago Flórez		DCTME
Técnico	Jaime Galindo Ochoa		DCTME

Técnico	Dajana García Jotty		DCTME
Técnico	Dayana Andrea Huérfano Villalba		DCTME
Técnico	Sanyi Lorena Rojas León		DCTME
Financiero	Samira Bibiana Mogollón		DCTME

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

CARMONA SANCHEZ CRISTIAN OSWALDO
Firmado digitalmente por CARMONA SANCHEZ CRISTIAN OSWALDO
Fecha: 2025.04.11 16:37:54 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2427

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117220120240210	Desarrollo y fortalecimiento de las habilidades comunicativas en lengua extranjera de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad. Bogotá D.C.	O2320202009911121 Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	5.076.989.000
			Total	**5.076.989.000**

Objeto:

BRINDAR ACOMPANAMIENTO DIFERENCIADO EN LAS IED PARA FORTALECER TANTO EL APRENDIZAJE COMO LA ENSENANZA DEL INGLES Y EL DESARROLLO DE HABILIDADES COMUNICATIVAS EN ESTE IDIOMA EN LOS Y LAS ESTUDIANTES DEL DISTRITO.

Se expide a solicitud de JULIA MARIA RUBIANO DE LA CRUZ Cargo SUBSECRETARIA DE CALIDAD Y PERTIENENCIA, mediante oficio número 2445 de ABRIL 11 DE 2025.

Bogotá D.C. ABRIL 11 DE 2025

Documento firmado por: CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CCARMONA 11.04.2025

Elaboró: RHERNANDEZ 11.04.2025

Impresión: 11.04.2025-16:34:08 CCARMONA 0000732333 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA (PROGRAMACIÓN)

Número : 7

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VIGENCIA FUTURA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2027	O230117220120240210	Desarrollo y fortalecimiento de las habilidades comunicativas en lengua extranjera de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad. Bogotá D.C.	O232020200991121 Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	5.557.960.222
				Total	5.557.960.222

Objeto:

1. PARA RESPALDAR VIGENCIA 2026 ARRENDAMIENTOS INMUEBLES PARA AMPLIAR LA OFERTA EDUCATIVA OFICIAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO. PROYECTO DE INVERSION 7701. VALOR CONSTANTE TOTAL CDP PROGRAMACION VIGENCIAS FUTURAS 2026: $8.097.550.537. 2. PARA RESPALDAR VIGENCIA 2026 PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SED QUE SE ENCUENTREN VIGENTES. PROYECTO DE INVERSION 7701. VALOR CONSTANTE TOTAL CDP PROGRAMACION VIGENCIAS FUTURAS 2026: $3.219.472.381. 3. PARA RESPALDAR VIGENCIA 2027 PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SED QUE SE ENCUENTREN VIGENTES. PROYECTO DE INVERSION 7701. VALOR CONSTANTE TOTAL CDP PROGRAMACION VIGENCIAS FUTURAS 2027: $3.219.472.331. 4.AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS IED QUE PERMITAN IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN CON ENFOQUE STEM CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DE APRENDIZAJES PRIORIZADOS EN CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y TECNOLOGÍA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y PENSAMIENTO CIENTÍFICO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y MEDIOS EDUCATIVOS. PROYECTO DE INVERSION 8102. VALOR CONSTANTE TOTAL CDP PROGRAMACION VIGENCIAS FUTURAS 2026: $5.922.219.417. 5. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO EN LAS IED PARA FORTALECER TANTO EL APRENDIZAJE COMO LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS Y EL DESARROLLO DE HABILIDADES COMUNICATIVAS EN ESTE IDIOMA EN LOS Y LAS ESTUDIANTES DEL DISTRITO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 8075. VALOR CONSTANTE TOTAL CDP VIGENCIAS FUTURAS 2026: $6.289.314.564 y VALOR CONSTANTE TOTAL CDP PROGRAMACION VIGENCIAS FUTURAS 2027: $5.557.960.222. Acta CONFIS No. 004 del 28 de febrero de 2025.

Se expide a solicitud de CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ Cargo SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONALmediante oficio número 004M de FEBRERO 28 DE 2025.

Bogotá D.C. ABRIL 01 DE 2025

CARMONA SANCHEZ CRISTIAN OSWALDO

Firmado digitalmente por CARMONA SANCHEZ CRISTIAN OSWALDO
Fecha: 2025.04.02 09:54:45 -05'00'

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CCARMONA 01.04.2025

Elaboró: SGARAVITO 01.04.2025

Impresión:01.04.2025-14:28:52 SGARAVITO 4000004444 0001

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA (PROGRAMACIÓN)

Número : 11

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VIGENCIA FUTURA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2026	O230117220120240210	Desarrollo y fortalecimiento de las habilidades comunicativas en lengua extranjera de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad. Bogotá D.C.	O232020200991121 Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	6.289.314.563
				Total	6.289.314.563

Objeto:

1. PARA RESPALDAR VIGENCIA 2026 ARRENDAMIENTOS INMUEBLES PARA AMPLIAR LA OFERTA EDUCATIVA OFICIAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO. PROYECTO DE INVERSION 7701. VALOR CONSTANTE TOTAL CDP PROGRAMACION VIGENCIAS FUTURAS 2026: $8.097.550.537. 2. PARA RESPALDAR VIGENCIA 2026 PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SED QUE SE ENCUENTREN VIGENTES. PROYECTO DE INVERSION 7701. VALOR CONSTANTE TOTAL CDP PROGRAMACION VIGENCIAS FUTURAS 2026: $3.219.472.381. 3. PARA RESPALDAR VIGENCIA 2027 PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SED QUE SE ENCUENTREN VIGENTES. PROYECTO DE INVERSION 7701. VALOR CONSTANTE TOTAL CDP PROGRAMACION VIGENCIAS FUTURAS 2027: $3.219.472.331. 4.AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS IED QUE PERMITAN IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN CON ENFOQUE STEM CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DE APRENDIZAJES PRIORIZADOS EN CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y TECNOLOGÍA, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y PENSAMIENTO CIENTÍFICO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y MEDIOS EDUCATIVOS. PROYECTO DE INVERSION 8102. VALOR CONSTANTE TOTAL CDP PROGRAMACION VIGENCIAS FUTURAS 2026: $5.922.219.417. 5. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO DIFERENCIADO EN LAS IED PARA FORTALECER TANTO EL APRENDIZAJE COMO LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS Y EL DESARROLLO DE HABILIDADES COMUNICATIVAS EN ESTE IDIOMA EN LOS Y LAS ESTUDIANTES DEL DISTRITO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 8075. VALOR CONSTANTE TOTAL CDP VIGENCIAS FUTURAS 2026: $6.289.314.564 y VALOR CONSTANTE TOTAL CDP PROGRAMACION VIGENCIAS FUTURAS 2027: $5.557.960.222. Acta CONFIS No. 004 del 28 de febrero de 2025.

Se expide a solicitud de CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ Cargo SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONALmediante oficio número 004M de FEBRERO 28 DE 2025.

Bogotá D.C. ABRIL 01 DE 2025

CARMONA SANCHEZ CRISTIAN OSWALDO

Firmado digitalmente por CARMONA SANCHEZ CRISTIAN OSWALDO
Fecha: 2025.04.02 09:53:39 -05'00'

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CCARMONA 01.04.2025

Elaboró: SGARAVITO 01.04.2025

Impresión:01.04.2025-14:28:10 SGARAVITO 4000004443 0001

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.